TOMO 107 Montevideo, Viernes 1.o de Abril de 1932 Núm. 7695

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se formulan observaciones sobre medidas propuestas para equilibrar el Presupuesto General de Gastos.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 12 de 1932.—Número 700|932.

Al Consejo Nacional de Administración.

Contestando el mensaje del 1.° de Marzo, recibido el 7 del mismo mes por la Presidencia, debo manifestar lo que me anticipé a decir al señor Ministro de Hacienda extraoficialmente, que algunos de los impuestos proyectados, como ser al tabaco y cajas de cigarrillos, serán de efectos contraproducentes si no se cuidan simultáneamente en forma efectiva las fronteras terrestres y fluviales.

En cuanto a la suba de los impuestos sobre sociedades anónimas y traslaciones de dominio, las considera la Presidencia muy fuertes, sobre todo si se tiene presente que hay que estimular la institución de sociedades anónimas en el país, muy poco desenvueltas, y no gravar más la propiedad inmueble demasiado gravada en momentos de gran desvalorización.

Cuando se propuso la suspensión de las amortizaciones no se excluyeron las deudas internas que fueron dejadas de un lado, porque se creyó, a juicio de la Presidencia erróneamente, que podría influir sobre la cotización de los títulos en momentos que había necesidad de hacer nuevas emisiones. El antecedente del año 1915 demuestra que eso no es así, porque, lejos de bajar, subieron entonces los títulos y, francamente, en la oportunidad que los acreedores del exterior se manifiestan conformes con el no retiro de títulos por parte del Estado, no se concibe cómo una medida análoga pudiera ser mal recibida por los acreedores vinculados al país donde se encuentran radicados, siendo, por consiguiente, víctimas de los nuevos impuestos proyectados.

Antes de procederse a nuevos gravámenes, preferiría la Presidencia que se adoptaran medidas de esta naturaleza, salvo el caso de que deseándose equlibrar la situación financiera en forma definitiva, previendo con tiempo la caída inevitable de la renta aduanera, se crearan recursos sustitutivos, cambiando el asiento del impuesto.

Esos recursos sustitutivos a la renta aduanera podrían ser algunos de los que propone el señor Ministro de Hacienda en el plan que aceptó la mayoría del Consejo, y un impuesto general sobre las transacciones que ha adoptado Francia y acaba de establecerse en la Argentina, por lo que esta Presidencia no se opone a que pase el proyecto de ley en consulta al Parlamento sin más trámite, para que pueda servir de base a la discusión.

Reitero al Consejo Nacional las seguridades de mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — MATEO LAGNANI.

2

Decreto. Se modifica el nombramiento de un Oficial 1.º de la Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas y Redes Telefónicas Policiales y se subroga al nombrado.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 11 de 1932.—Número 666|932.

Visto el decreto de fecha 9 del corriente, por el que se designó para desempeñar el cargo de Oficial 1.º de la Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas y Redes Telefónicas Policiales al señor César Vidal Piñero; y

Atento a que el Auxiliar Telegrafista de la misma oficina don Hermenegildo Fernández ha justificado su mejor derecho para ser promovido a aquel cargo en razón de contar con 16 años de servicios en dicha repartición, como también de ser autor de una nueva clave que está en uso hace años en las Jefaturas, Legaciones y Consulados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 1.º del decreto de fecha 9 de Marzo corriente en el sentido de que queda designado para el cargo de Oficial 1.º de la referida repartición el Auxiliar Telegrafista de la misma don Hermenegildo Fernández, nombrándose en reemplazo de éste a don César Vidal Piñero.

Art. 2.º Comuníquese. — **TERRA.**—MATEO LEGNANI.

3

Decreto. Se modifican disposiciones sobre una contribución a la erección del monumento a Garibaldi

Minsterio del Interior.

Montevideo, Marzo 16 de 1932.—Número 664|932.

Aclarando el decreto de fecha 9 del corriente, sobre contribución a la erección del monumento a Garibaldi,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el expresado decreto en el sentido de que la orden de pago a expedirse, debe librarse a favor de la Comisión nombrada para honrar a Garibaldi en su carácter de Jefe de las fuerzas navales de la República.

Art. 2.º Déjase sin efecto la orden de pago librado de acuerdo con el decreto citado, debiendo expedirse una nueva conforme a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General.— **TERRA.**—MATEO LEGNANI.

4

Resolución. Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para utilizar condicionalmente las líneas troncales del Teléfono Policial.

Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.—Directorio.

Montevideo, Marzo 5 de 1932.

Señor Ministro del Interior, doctor don Mateo Legnani.

Señor Ministro:

Una vez que esta Administración se hizo cargo del contralor de los teléfonos nacionales, y se resolvió la construcción de la nueva red telefónica de Montevideo, trató de ampliar y mejorar las comunicaciones telefónicas en los Departamentos del interior uniéndolos con la Capital, y por su intermedio, con el exterior.

Después de un estudio detenido del problema, se vió que la solución más inmediata y rápida era la utilización de las líneas troncales de la red policial de la Presidencia de la República, líneas modernas, recién construídas y en perfectas condiciones para el fin perseguido por llegar hasta las capitales de los Departamentos del Sur y seguir en general, los mismos recorridos y trazados de las que habría que tender para realizar el servicio programado.

Presentada la idea al Poder Ejecutivo, ella encontró la más favorable acogida y después de varias conferencias del que suscribe con el señor Presidente de la República, doctor don Gabriel Terra, y con el entonces Ministro del Interior doctor don Francisco Ghigliani, se obtuvo la autorización para realizar ensayos de conexión utilizando las líneas policiales por un plazo de tres meses, según decreto de ese Ministerio de fecha 20 de Enero del corriente año.

Con la más franca cooperación de la Oficina de Claves y Comunicaciones de la Presidencia de la República, de las Empresas Telefónicas del interior para las comunicaciones con Montevideo, y de la Telegráfico-Telefónica para las comunicaciones con Buenos Aires y localidades de la República Argentina, se realizaron ensayos desde Punta del Este, Maldonado, Minas y Rocha, llegándose a comunicar perfectamente con Montevideo, Buenos Aires, Rosario de Santa Fe, Rufino y una serie de localidades de la Argentina.

Actualmente se busca también por tratativas que se están realizando, el concurso de las empresas telefónicas Uruguaya y Cooperativa de Montevideo, para poder comunicar con más comodidad a los suscriptores y el público en general de ésta con los de campaña, y los de campaña con el exterior por varias vías. Pero desde ya esta Administración está habilitando cabinas telefónicas en sus locales, en los del Concejo Departamental de Administración, en el Banco de la República, Instituto Meteorológico, Ferrocarriles del Estado, Oficina de Informaciones del Municipio en el Puerto y en varias Subestaciones para comunicar los Departamentos con Montevideo y la República Argentina, aún en el caso de que se nos negara la colaboración de las empresas telefónicas de nuestra Capital.

Dentro de breves días estaremos en condiciones de entregar al servicio público comunicaciones desde y con Maldonado, Punta del Este, Pan de Azúcar y Solís, pero antes de iniciarlas sería preciso para darles estabilidad y no vernos en la necesidad de suprimir el servicio el 20 de Abril, fecha en que vence la autorización por tres meses que nos fué concedida para utilizar las líneas policiales, que esa autorización se prorrogase y se le diera un carácter, sino definitivo, por lo menos de permanencia tal que permita iniciar una servicio público que, una vez establecido, difícilmente podrá, sin protestas, ser suprimido.

Las comunicaciones se harán con intervención y por medio de la Oficina de Claves y Comunicaciones de la Presidencia, lo que asegura la efectividad de las comunicaciones policiales de servicio también público, de acuerdo con la reglamentación de la cual se agrega copia, y por la que se fija una tarifa provisoria y a título de ensayo, destinándose las utilidades que correspondan a las líneas policiales, a la ampliación de sus servicios.

Hacemos a la vez presente que nuestras líneas troncales irán extendiéndose paulatinamente hasta abarcar todo el territorio de la República, de manera que para evitar un triple gasto en la construcción de líneas policiales, líneas telegráficas y líneas nuestras, así como los gastos de explotación y conservación correspondientes, entendemos que convendría a los intereses económicos del país, desde que todos ellos se refieren al servicio de comunicaciones que el Poder Ejecutivo podrá, siempre que lo crea conveniente, contralorear e intervenir, que esos servicios se concentraran bajo nuestra única administración.

Ese plan general de extensión de los servicios de todo el país, se encuentra actualmente a estudio, debiéndose elevar en breve los presupuestos para arbitrar los recursos necesarios a fin de realizar su rápida ejecución.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi mayor consideración.—Enrique Ambrosoli Bonomi, Presidente.—M. Medina Bentancor, Secretario General.

Reglamentación y tarifas para las comunicaciones telefónicas interdepartamentales, aprobadas con carácter provisional y a título de ensayo.

1.º Las comunicaciones interdepartamentales se realizarán bajo el régimen de conferencias, como las comunicaciones con el exterior, efectuándose su pago independientemente del abono por servicio mensual dentro del Departamento, si se trata de suscriptores de alguna empresa que piden la comunicación inicial, o al contado si el llamado se efectúa de una oficina librada al público.

2.º Las tarifas aceptadas en principio y a título de ensayo, serían: De una localidad departamental hasta 200 kilómetros a Montevideo: setenta centésimos los primeros

tres minutos y veinte centésimos cada minuto siguiente. De estas cantidades, corresponden: a la Empresa Telefónica: diez centésimos (catorce por ciento); a Usinas y Teléfonos: treinta centésimos (cuarenta y tres por ciento); a la Policía: treinta centésimos (cuarenta y tres por ciento). Interviniendo una cuarta empresa, se le abonaría también diez centésimos a prorratear entre lo percibido por las Usinas y Teléfonos y la Policía. De cada minuto siguiente, corresponden: a la Empresa Telefónica: treinta y cinco milésimos; a Usinas y Teléfonos: mil setenta y cinco diez milésimos y a la Policía: mil setenta y cinco diez milésimos. De una localidad hasta 200 kilómetros de Montevideo a Buenos Aires: un peso cincuenta centésimos los primeros tres minutos y cincuenta centésimos cada minuto siguiente. El excedente sobre la tarifa de un Departamento a Montevideo, que se cobraría por comunicaciones al exterior queda a favor de la Compañía que da la conexión. Comunicaciones semafóricas de Punta del Este: treinta centésimos por cada barco avistado.

Mínimo por conferencia: El importe correspondiente a los tres primeros minutos.

3.º El cobro de las comunicaciones lo realizará la Empresa que lo solicite para uno de sus suscriptores o una oficina de su dependencia, haciéndose responsable ante los demás institutos o empresas cuyos elementos intervengan en la comunicación, de la parte que a cada uno corresponda.

4.º El contralor de las comunicaciones se realizará en la Central de Teléfonos de las Usinas y Teléfonos del Estado, para los interdepartamentales, y por la Empresa que da la comunicación a larga distancia para estas últimas.

5.º Cada Empresa o Entidad recibirá como única retribución por los gastos necesarios para realizar las comunicaciones, la parte ya establecida en el monto de las conferencias que se realicen.

6.º Las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado centralizarán todo el servicio, debiendo pasársele diariamente una relación de las comunicaciones realizadas en combinación, por la oficina que la haya contraloreado y las que hayan intervenido.

7.º Las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado formularán mensualmente una relación de las comunicaciones realizadas y de la parte que a cada Entidad o Empresa que haya intervenido corresponda, y lo remitirá a éstas para su contralor y liquidación dentro de la primera quincena del mes siguiente.

8.º Las Empresas pondrán a disposición de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado el número de líneas directas necesarias para asegurar el servicio entre su Central de Teléfonos y las oficinas de la Empresa particular, destinada a recibir o transmitir las comunicaciones para sus suscriptores.

9.º El horario de servicio de comunicaciones será como mínimo de dieciséis horas diarias, pudiéndose elevar a veinticuatro con sobretasa a pagar por las comunicaciones que se realicen en las ocho horas de la noche o de la madrugada, previo avenimiento de las entidades o empresas interesadas.

10. El servicio se iniciaría por las estaciones balnearias del Este dentro del plazo de una semana, y se extendería paulatinamente a la brevedad posible a las Capitales y localidades más importantes de los Departamentos de Rocha, Minas, Maldonado, Florida, Durazno, Flores, San José y Colonia y para ellos regirán las tarifas establecidas en el párrafo segundo.

11. Todas las indicaciones y observaciones acerca de la mejor manera de realizar los servicios de larga distancia en combinación, serán dirigidas por las Empresas interesadas, a la Gerencia de Teléfonos de los Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, quien se encargará de coordinar todos los esfuerzos para obtener el máximo de rendimiento técnico y económico de la combinación.

Montevideo, Marzo 1.º de 1932.

Hay un sello que dice: Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado. — Directorio. — M. Medina Bentancort, Secretario General.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 9 de 1932.—Número 1485|931.

Vistos: Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado para utilizar, hasta nueva disposición, las líneas troncales del Teléfono Policial en el servicio de comunicaciones telefónicas, con sujeción a la reglamentación adoptada, por la que se fija una tarifa provisoria y a título de ensayo para el pago de dicho servicio.

Comuníquese, etc.—TERRA.—MATEO LEGNANI.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

5

Decreto. Se nombran miembros del Consejo Supremo de Guerra y Marina y del Consejo de Guerra Permanente.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

Habiendo la Cámara de Senadores acordado la venia solicitada para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de Brigada don Angel Farías y miembro del Consejo de Guerra Permanente al General de Brigada don Arturo Olave,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de Brigada don Angel Farías y miembro del Consejo de Guerra Permanente al General de Brigada don Arturo Olave.

Art. 2.º Fíjase para la toma de posesión de dichos cargos el día .. del corriente a las .. horas.

Art. 3.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Marzo 16 de 1932.

A la Presidencia de la República:

El Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado el decreto que tengo el honor de remitir, por el que se acuerda venia a esa Presidencia para designar al General de Brigada don Angel Farías miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y miembro del Consejo de Guerra Permanente al señor General de Brigada don Arturo Olave.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—
Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

Acúsese recibo y archívese. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo al mensaje de esa Cámara de fecha 16 de Marzo corriente, por el que adjunta el decreto que acuerda la venia solicitada para designar al General de Brigada don Angel Farías miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y miembro del Consejo de Guerra Permanente al General de Brigada don Arturo Olave.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.º Concédese a la Presidencia de la República la venia que solicita para designar al General de Brigada don Angel Farías miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en su reemplazo al General de Brigada don Arturo Olave, miembro del Consejo de Guerra Permanente.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 16 de Marzo de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

Expídase el decreto respectivo, insértese, publíquese y archívese.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se nombra un Mayor Agregado al Ministerio

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Agregado al Ministerio de Guerra y Marina al Mayor don Edgardo Ubaldo Juan Genta.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se nombra un Capitán Agregado al Ministerio

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Agregado al Ministerio de Guerra y Marina al señor Capitán don Raúl Barlocco, quien seguirá desempeñando el cargo de Director de la Revista Militar y Naval.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se rectifica un pase de Cantineros al 16 de Infantería y al 3 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Derógase el decreto de fecha 8 de Marzo corriente, por el que se disponía el pase del Cantinero del Cuerpo de Policía Marítima, Justino Grajales, al Batallón de Infantería número 16 y el de esta última unidad, Demetrio Sobrino, al Cuerpo de Policía Marítima.

Art. 2.º Por razones de servicio, pase a desempeñar el cargo de Cantinero del Batallón de Infantería número 16 el Cantinero del Regimiento de Caballería número 3, don Eduardo Amuedo y el del Batallón de Infantería número 16, Demetrio Sobrino, al citado Regimiento.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese é insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

9

Decreto. Se sustituye a un Médico de 2.ª clase y se hacen otros nombramientos en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exonérase, por razones de servicio, al señor Médico de 2.ª clase, asimilado a Capitán, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, doctor don Tomás Bañales.

Art. 2.º Agradézcanse al señor doctor don Tomás Bañales los servicios prestados a la Administración Pública.

Art. 3.º Nómbrase Médico de 2.ª clase, asimilado a Capitán, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al Médico Ayudante de Sanidad, asimilado a Teniente, doctor don Rafael Capurro; para subrogar a éste al Ayudante 1.º de Sanidad, asimilado a 2.º Teniente, doctor don Germán Bocage; en su reemplazo al Auxiliar 2.º de la Intendencia de la Sección Hospital Militar Central, asimilado a 2.º Teniente Alberto Gaye, y en su lugar al Escribiente de la Intendencia General del Ejército y la Armada, asimilado a Alférez, don Rafael E. Llamas.

Art. 4.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

10

Decreto. Se nombra un Ayudante 1.º de Sanidad

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

Encontrándose vacante un cargo de Ayudante 1.º de Sanidad por fallecimiento del doctor Fernando Layerle Duclos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Ayudante 1.º de Sanidad, asimilado a 2.º Teniente, al señor doctor Raúl Germán Charlone.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

11

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Intendente del Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 28 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el señor Intendente del Hospital Militar Central, Mayor don Eduardo Manuel Campelo.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

12

Decreto. Se dispone un pase de Mayores al 12 y al 14 de Infantería.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Mayor don Gualberto Martín Balarini, 2.º Jefe del Batallón de Infantería número 14, al de igual arma número 12 y el de esta última unidad, Mayor don Walter José Carrasino al Batallón de Infantería número 14.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

13

Resolución. Se sustituye a un Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Secretario del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, Teniente Coronel asimilado, presenta el doctor don Julio César Cerdeiras Alonso;

Atento a lo manifestado por el Consejo de la citada Intendencia en su elevación y a la propuesta formulada por el mismo a favor del doctor don Agustín Urtubey,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que presenta el doctor don Julio César Cerdeiras Alonso del cargo de Secretario del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, Teniente Coronel osimilado, a quien se le agradecen los importantes servicios prestados a la Administración Pública.

2.º Nombrar en su reemplazo al doctor don Agustín Urtubey.

3.º Que se comunique, inserte, publique y devuelva.— TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

14

Resolución. Se nombra un Capitán Ayudante para la Escuela Militar de Aplicación y un Capitán Agregado al Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aplicación, elevada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Capitán Ayudante de la Escuela Militar de Aplicación al señor Capitán don Nicanor Eustaquio Medina.

2.º Pase a prestar servicios en calidad de Agregado al Estado Mayor del Ejército el Capitán don José María Luzardo.

3.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

15

Resolución. Se nombra un Profesor para la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aplicación, elevada por el Estado Mayor del Ejército.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Profesor de la Escuela Militar de Aplicación al señor Mayor don Raúl Anacleto Michelini.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

16

Resolución. Se destinan Capitanes al 1.º de Ingenieros y al 7 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadoses) al señor Capitán Rafael J. Miláns y para el Batallón de Infantería número 7 al señor Capitán Juan C. Villar, ambos agregados al Estado Mayor del Ejército.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

17

Resolución. Se destinan Tenientes al 3 de Ingenieros, asignándoles situaciones en comisión en el Arsenal de Guerra y en el 18 de Infantería.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Pasen a revistar en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) los Tenientes Manuel Díaz Cibils y Mario R. Tassano, ambos agregados al Estado Mayor del Ejército, debiendo quedar en comisión el primero de los nombrados en el Arsenal de Guerra y el segundo en el Batallón de Infantería número 18.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

18

Resolución. Se autoriza una permuta en comisión entre Maestros de Instrucción Primaria del 1 de Artillería Montada y el 14 de Infantería.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

Vista la gestión del 2.º Teniente asimilado Justino Ferreira y del Alférez asimilado Damián D. Paolino, Maestros de Instruccón Primaria del Regimiento de Artillería Montada número 1, y del Batallón de Infantería número 14, respectivamente, para que se les autorice a permutar, en comisión los cargos que desempeñan;

Atento a que la Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada manifiesta, en su elevación, que con ese traslado no se afecta la buena marcha de las escuelas de dichas unidades,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar al 2.º Teniente asimilado Justino Ferreira y al Alférez asimilado Damián D. Paolino, Maestros de Instrucción Primaria del Regimiento de Artillería Montada número 1 y del Batallón de Infantería número 14, respectivamente, para permutar, en comisión, los cargos que desempeñan.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

19

Mensaje. Se presenta un proyecto sobre expropiación de la obrapictórica de Juan Manuel de Blanes

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 16 de 1932.—Número 1573|908.

A la Asamblea General:

En distintas ocasiones la Dirección del Museo de Bellas Artes ha propuesto al Ministerio respectivo la expropiación de la obra pictórica de Juan Manuel de Blanes.

Ahora reanuda sus gestiones destacando la urgente necesidad que existe de impedir que la producción de nuestro más grande pintor pueda salir de la República.

Porque es propósito también de aquel instituto, apoyado por este Consejo, de reunir toda la obra pictórica de aquel insigne artista dispersa entre particulares y otras instituciones del Estado a fin de darle el lugar prominente que le corresponde.

A ese fin responde el adjunto proyecto de ley cuyos propósitos patrióticos y culturales no escaparán a la ilustrada consideración de esa Asamblea.

Saludo a esa Asamblea con mi mayor consideración.— Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — JOSE CERRUTI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Museo Nacional de Bellas Artes, procederá

a adquirir o expropiar toda la obra pictórica de Juan Manuel de Blanes que aún está en poder de particulares.

Art. 2.º El expresado Museo Nacional de Bellas Artes agrupará toda la obra de Blanes en la forma que considere más conveniente, debiendo requerir de las demás instituciones oficiales (Museo Histórico, etc.) las piezas de propiedad del Estado que obran en su poder.

Art. 3.º Desde la fecha de esta ley no podrá salir del territorio de la República ninguna obra de Blanes. El particular que pretendiera burlar o burlara esta disposición será penado: en el primer caso con el decomiso de la obra, y en el segundo, con una multa equivalente al precio en que hubiera sido avaluada en el Registro a que se refiere el artículo siguiente. El denunciante de estos casos percibirá el 50 % del valor de la obra.

Art. 4.º A los efectos de estas disposiciones, el Museo Nacional de Bellas Artes, llevará un registro de todos los cuadros de Blanes, en el que se anotará el título de la obra, dimensiones y características, y valor que al efecto haya declarado el poseedor o el que, al juicio de la Dirección del Museo, corresponda.

Art. 5.º Mientras el Estado no haga uso del derecho de expropiación o adquisición el poseedor de un cuadro de Blanes continuará usufructuándolo, y podrá también venderlo previa intervención del Museo Nacional de Bellas Artes, con la sola prohibición de sacarlo del país.

Art. 6.º Los derechos de herencia correspondientes a las obras de Blanes, serán vertidos en cuenta especial en el Banco de la República, a disposición del Ministerio de Instrucción Pública, exclusivamente destinados a la expropiación de los cuadros que aún están en poder de particulares. Esa cuenta gozará del interés corriente en tales operaciones.

Art. 7.º Los actuales poseedores de cuadros de Blanes, concurrirán dentro de los 180 días de promulgada esta ley, al Museo Nacional de Bellas Artes a denunciar y registrar la obra u obras de Blanes que posean.

Art. 8.º El Ministerio de Instrucción Pública designará una Comisión de peritos especializados en la obra de Blanes, integrada con el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, con el cometido de asegurar la autenticidad de las obras que se presenten al registro.

Art. 9.º Los poseedores de cuadros de Blanes que no los hubieran denunciado dentro del término fijado en el artículo 9.º, sufrirán un descuento del 5 % en el precio oficial de la obra en el momento de ser adquirida o expropiada por el Estado. Los adquirentes de obras no inscriptas ni intervenidas por el Museo Nacional de Bellas Artes, serán penados con el decomiso de la obra, sin derecho alguno a retribución o indemnización ni del Estado ni del particular a quien la adquirieren.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

JOSE CERRUTI.

MINISTERIO DE HACIENDA

20

Mensaje. Se remite a la Asamblea General un proyecto de pensiones a las familias del Comisario Pardeiro y el Chofer Seluja.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacenda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 10388|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a la consideración de la Asamblea General el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se acuerda a la señora viuda e hijos menores del ex Comisario de la Policía de Investigaciones don Luis Pardeiro una pensión equivalente al sueldo íntegro que percibía y a la familia del ex guardia civil (chofer en comisión) José Chebel Seluja una pensión de setenta pesos mensuales.

El Consejo Nacional, por su parte, debe expresar a la Asamblea General, que no tiene ninguna observación que oponer a la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se integra la Comisión Administradora del Puerto y Zona Franca de Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 2318|927.

Debiendo nombrarse la Comisión Administradora del Puerto y Zona Franca de Colonia, de acuerdo con lo que dispone la ley de fecha 15 de Julio de 1931,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los señores A. Angel Pérez en representación del Concejo Departamental, señor Justo Agestes, Encargado de la Receptoría de Aduana; arquitecto Rodolfo Mendívil, delegado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, y señor doctor Alberto Boerger, en representación del Centro de Navegación Transatlántica, para formar parte de la mencionada Comisión.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se integra la Comisión Adminstradora del Puerto de Nueva Palmira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 2318|927.

Debiendo nombrarse la Comisión Administradora del Puerto de Nueva Palmira, de acuerdo con lo que dispone la ley de fecha 15 de Julio de 1931,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse al señor José I. Bardier, delegado del Concejo Departamental; señor Juan A. Feijoo, Subreceptor de Aduanas; señor Felipe Fabio Fontana, delegado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, y señor Carlos Frugoni, en representación del Centro de Navegación Transatlántica, para formar parte de la mencionada Comisión.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se nombra un Encargado del Padrón del Impuesto de Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 522|919.

Vista la renuncia presentada por el señor Marcos Batlle Santos del puesto de Encargado del Padrón del Impuesto de Previsón Social,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y encárgase del mencionado puesto al Auxilar señor José González, sin derecho a diferencia de sueldo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombra una Encargada de Despacho de una Agencia de Sellado y Timbres de 5.ª categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 5055|931.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de la Capital de 5.ª categoría,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Encárgase del despacho de la Agencia de Papel Sellado y Timbres de 5.ª categoría a la señora Isabel C. de Milies.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 17 de Marzo de 1932

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García-Morales, Martínez, Estradé, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iiniciada la sesoón se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Concejo de Administración de Cerro Largo solicita se le conceda el beneficio de los vales de compensación que determina la ley de 20 de Agosto de 1931, para los vehículos automóviles que destina a servicios públicos.

—Al Ministerio de Industrias.

2—La Asamblea Representativa de Tacuarembó solicita se disponga el envío de un Inspector de Hacienda, con facultades investigadoras, a fin de determinar la situación actual del Municipio, en lo relativo a finanzas municipales y origen de las deudas existentes, comunicando, a la vez, el nombramiento de una Comisión Especial, integrada por cinco de sus miembros que cooperará en aquella función inspectiva o de investigación.

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Presidente Fabini dió cuenta de que había sido entrevistado por el Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, doctor César Gutiérrez, acompañado del señor Lauro Brum, quienes le expusieron varios problemas relacionados con la colocación de nuestros productos en Londres y expectativas de los ganaderos acerca de ciertas fórmulas que satisfagan sus legítimas aspiraciones.

Dijo el señor Fabini, que por su parte les prometió transmitir al Consejo los deseos de la Asociación, anunciándoles desde ya que encontrarían las mejores disposiciones en el seno de esta rama del Poder Ejecutivo — que como es notorio se ocupa con su Ministro de Industrias de todo lo referente al fomento de nuestras industrias rurales — en el sentido de adoptar aquellas medidas defensivas que sean requeridas por dichas fuentes de producción para el mayor incremento de su volumen exportable. Agregó el señor Fabini que en la conversación se hizo referencia a la necesidad de dar forma satisfactoria al convenio en trámite con los Estados Unidos del Brasil y a los intereses de los saladeristas que cifran alentadoras esperanzas en su aprobación. También expresó el señor Fabini que se habían cambiado ideas acerca de varias iniciativas que tramita nuestro Ministro en Cuba señor Benjamín Fernández y Medina sobre intercambio comercial con aquella República y de las perspectivas optimistas que puedan derivar de los tratados a concertarse.

Los señores Consejeros adhirieron a los conceptos expuestos por el señor Presidente, manifestando el señor Ministro tener conocimiento de las gestiones referenciadas, e informó al Consejo sobre los lineamientos generales de las diversas cuestiones planteadas por los delegados de la Asociación Rural. Se convino en hacer saber a dicha entidad que el Ministro y el Consejo se vienen ocupando con la mayor diligencia de esos asuntos prestándoles su preferente atención, como lo hizo constar el señor Consejero Berreta.

El señor Berreta hizo saber que había entregado a la Secretaría para que fuese repartido a estudio de los señores Consejeros, un proyecto sobre la colocación de la cosecha de papas.

Concurrió a sala en primer término, el Ministro interino de Instrucción Pública, Sr. José Cerruti, a efecto de informar que la Facultad de Derecho había enviado una nueva comunicación expresando que el doctor Frugoni, designado Decano de esa Facultad, desempeña la Cátedra de Legislación del Trabajo y Previsión Social. El señor Berreta manifestó que esa comunicación viene a confirmar cuanto adelantó en la sesión anterior, acerca de las nuevas actuaciones de aquella facultad sobre ese nombramiento, de manera que la designación pudo confirmarse en el día de ayer, como lo propuso. Dijo, además, que el doctor Brum, que se halla con licencia, le había solicitado dejase constancia de su voto favorable al nombramiento del doctor Frugoni. Finalmente, se aceptó la designación de dicho catedrático para desempeñar el cargo de Decano de aquella Facultad.

Se retiró el Ministro de Instrucción Pública y correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, se invitó a pasar a sala al titular de esa cartera, doctor Castillo.

Dicho Secretario de Estado hizo saber que durante las reuniones de la Conferencia Económica de Montevideo, los delegados de la Argentina, Brasil y Uruguay, se pusieron de acuerdo sobre diversas cuestiones de importancia y en particular sobre la conveniencia de que cada país estudie la forma de organizar el comercio de carnes con el exterior, para lo cual deberán nombrar separadamente una comisión especial, sin perjuicio de enviar dos delegados a la Comisión Internacional, integrada por representantes de los tres países, cuyo cometido consistirá en estudiar el mismo problema dentro de un propósito amplio de defensa común. Agregó el doctor Castillo que la Presidencia de la República solicita la opinión del Consejo sobre ambas cuestiones, creyendo dicho Secretario de Estado que ese pronunciamiento debe ser favorable y que en consecuencia corresponda proceder al nombramiento de aquellos delegados. Este criterio fué compartido por los señores Consejeros y votado afirmativamente.

El Presidente señor Fabini dió cuenta de los telegramas enviados por los Concejos Departamentales de Canelones y Florida, solicitando se permita la caza de la perdiz en esos Departamentos, en mérito a la abundancia que se advierte en aquellas regiones. Por su parte, el doctor Estradé, declaró que en el Departamento de San José había producido una impresión desfavorable el decreto del Consejo, que incluye a ese Departamento entre los que se prohibe la caza.

Considerado el asunto, se acordó, en vista de los nuevos informes recibidos por el Ministerio de Industrias y teniendo en cuenta el procedimiento seguido en años anteriores, modificar el decreto de la referencia, a efecto de permitir la caza en la República, con excepción del Departamento de Montevideo.

A propuesta del Ministro de Industrias se resolvió autorizar a las armerías para que permanezcan abiertas durante la tarde del sábado próximo, siempre que acuerden a sus empleados un descanso compensatorio durante la Semana de Turismo.

Se probaron los asuntos de la relación en número de 39.

Considerado el asunto número 1, relacionado con la gestión iniciada por la Administración Nacional de Combustibles para que se le permita prescindir de la licitación cuando la urgencia de las obras, compras o circunstancias especiales lo exijan, el doctor Martínez se mostró partidario de acceder a lo solicitado, siempre que esa decisión sea adoptada por seis votos conformes en el total de siete miembros que forman dicho Directorio. El señor Ministro expresó que, a su juicio, sólo debía exigirse cinco votos conformes, agregando que lo normal en este organismo debería ser la libertad de acción para facilitar su desenvolvimiento, como se hace en la Comisión Nacional de Semillas y en el Frigorífico Nacional. El señor Berreta se pronunció en el mismo sentido y por su parte el doctor Lussich dijo que estaría dispuesto a aceptar una forma transaccional que consistiría en exigir la conformidad de cinco votos, siempre que entre ellos hubiese uno de la minoría. El doctor Sorín propuso que al modificarse el decreto se repitan las palabras del artículo enmendado en lo que se refiere a la licitación para "compra, obras y arrendamientos". Dijo, además, que las disposiciones que se discuten deben ser objeto de un perfeccionamiento ulterior, pues, van a presentarse casos de compras de artículos que sólo existen de una marca o tienen una representación única en el país, lo que hace innecesaria la licitación. Después de otras consideraciones, se aceptó el criterio sustentado por el doctor Lussich de exigir cinco votos conformes de los miembros de aquel ente autónomo, entre los cuales debe existir uno de la minoría para poder prescindir de las licitaciones.

Al aprobarse el asunto número 35, por el que se autoriza a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 68.384.38, el doctor García Morales manifestó que era necesario buscar la forma de que la Proveeduría de Muebles liquide las cuentas que por más de cien mil pesos adeuda a la Imprenta Nacional.

El doctor Sorín sostuvo que la Inspección de Hacienda debía informar dentro de breve término acerca de las causas que impiden a la Proveeduría liquidar sus cuentas con aquella Imprena y que también debía informarse sobre las cantidades que varias reparticiones adeudan a los Talleres de Obras Públicas.

A propósito de este asunto, el Presidente señor Fabini hizo saber que según informa el Secretario señor Rodríguez, que integra el Consejo de la Proveeduría de Muebles y Utiles, a ésta, a su vez, se le adeudan por diferentes reparticiones la cantidad de $ 700.000.00, para cuyo cobro, en vista de la dificultad de las gestiones hechas, se ha pedido la intervención de la Inspección de Hacienda, pedido que hace pocos días se ha reiterado al Ministerio del ramo a esos efectos, y a los de un contralor superior de su contabilidad.

Después de otras consideraciones, se aceptó el criterio indicado por el doctor Sorín.

El Ministro pidió que se autorizara a la Comisión Oficial de Semillas para fijar el precio de $ 8.80 para la semilla de trigo y de $ 9.20 para la de lino, destinadas a los semilleros regionales; advirtiendo que ese precio sería rebajado en proporción cuando el Parlamento despache el

proyecto de ley que se le envió arbitrando nuevos recursos para este servicio. Fué concedida la autorización solicitada.

A propósito de este asunto el Consejero Berreta manifestó que tenía conocimiento de que se podía adquirir una semilla de trigo especial para utilizarla en las tierras esquilmadas. Según sus informes, esta clase de semilla arroja sorprendentes resultados, por lo cual considera que sería útil se ejecutara un ensayo en las tierras que estuvieran en aquella condición, especialmente las situadas al Norte del Departamento de Canelones y al Sur de San José. Pide al Ministro que vea si existe algún recurso que permita adquirir una partida regular con el objeto indicado, de la cual se entregarían cortas cantidades a los labradores.

El Ministro manifestó que dedicaría atención a la sugestión del señor Berreta, y que traería una resolución en ese sentido, siempre que encontrara algún recurso disponible para ese efecto.

El señor Fabini apoyó la indicación del señor Berreta y dijo que en el caso de llevarse a la práctica convendría que, por las oficinas técnicas respectivas, se dieran instrucciones especiales a los labradores para el mejor aprovechamiento de la semilla y que de ésta se entregaran cantidades suficientes como para sembrar un área que permitiera apreciar debidamente el resultado que arrojaran los ensayos.

También el señor Estradé se mostró de acuerdo con la iniciativa y propuso que, sin perjuicio de las pequeñas cantidades que se entregaran a los labradores, se diera semillas de esa especie al Instituto Fitotécnico de La Estanzuela y a los Campos Experimentales de Agronomía para que a su vez practicaran ensayos y elevaran informes técnicos sobre el resultado de los mismos, sugestión que el Ministro aceptó también.

El Presidente Fabini recomendó al Ministro que envíe, a la brevedad posible, a prestar servicios en la Comisión de Distribución de Trabajo de Montevideo, al Auxiliar de la Policía Sanitaria de los Animales cuyo pase en comisión a esa oficina se dispuso anteriormente.

A la hora 11 y 30, y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 11 de Marzo de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, catorce. Antecedentes sobre Jurados (varios oficios). Presidencia de la República, tres mensajes sobre curso de exhortos varios. Consejo Nacional de Administración, cinco mensajes sobre acuses de recibo varios. Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos (oficios). Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz de la 7.a sección de Rivera y de la 13.a de Florida. Antecedentes sobre el local ocupado por el Juzgado Letrado Departamental de Rivera, solicitud del Concejo local. Escribano Ramón Acuña Durán, solicitud. Florencio de Freitas y otros, solicitud. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por delito de homicidio. Justo Padilla, cuentas. Juan D. Bacqué, denuncia. Alberto L. Draper, jubilación. Escribano José Luis Antuña, de Soriano, revisación de su protocolo de 1931. Oficina de Identificación, presupuesto por Diciembre de 1931. Sulpicio Borges, denuncia. Antecedentes sobre horario judicial (varios informes). Cámara de Representantes, solicita conocer el sumario sobre clausura del diario "Justicia". Elena Paunero, certificado. Manuel Manrique González, jubilación. Concejo de Administración Departamental de Flores contra el Juez de Paz de la 1.a sección, denuncia. Juez de Paz de la 6.a sección de San José, cuenta por gastos sumariales. Relaciones mensuales: Treinta y Tres, Crimen 2.o, Paysandú, Florida, movimiento habido; Salto (D.), Comercio 2.o, Departamental 2.o, Civil 1.o, Salto (C.), depósitos judiciales; Paysandú, Florida, Treinta y Tres, Instrucción 2.o, causas en estado de sumario; Paysandú (D.), Salto (D.), Florida, Civil 1.o, Lavalleja, Comercio 2.o, Tribunal 2.o, expedientes al despacho para dictar sentencia (Febrero de 1932). Antecedentes sobre muebles y útiles para el Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Propuesta de defensor de oficio para el Departamento de Maldonado. José S. Ibiñete, solicita investidura de Escribano Público. Serafín Iribarne, inscripción de título de Contador Público. Exposición del Director de la Cárcel Correccional sobre hechos graves ocurridos en la población del penal. Relaciones mensuales: Civil 2.o, Crimen 1.o, Flores, expedientes al despacho para dictar sentencia; Flores, causas en estado de sumario; Rivera, Crimen 1.o, Flores, depósitos judiciales. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de Durazno, veinte días de prórroga; Juez de Paz de la 2.a sección de Salto, veinticinco días; Ordenanza del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, diez días. Antecedentes sobre irregularidades habidas en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

Trámite judicial — Dos procesos por delito de homicidio, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, quince.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, once.

Definitiva — Una causa por homicidio, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 23. Idem telegramas, 11. Acuerdo, 1. Acordadas, 2. Relaciones quincenales, 44. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25. Legalizaciones, 4. Juramento de abogado, 1. Idem de escribanos, 2. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 16 — Trámite — Inspección de Represión al Alcoholismo con Hipólito Porteiro. Alberto Aliandre con Fisco. Juan P. Ramírez y otro con Fisco. Mario Fernández Echenique. Fisco con Francisco T. Paiva y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Bascain. Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Fisco con Leopoldo Vateone. Fisco con César Delfino. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 17 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con José Maximino Lens (2 autos). Dirección General de Impuestos Directos con Emilia Pradonovich. Dirección General de Impuestos Directos con María L. A. Cash de Calder. Angel Chiancone y Cía. con Fisco. Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Angela Azcárate de Prado y otro. Ismael Benia. Rovira con Fisco. Lucio Cardozo con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 18 — Trámite — Fisco con Alejo T. Gorosito. Antonio J. Casabó y otros. José E. Sáenz con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Chiancone y Cía. con Fisco. Municipio de Montevideo con Carmelo Turturiello. Municipio de Montevideo con María Staricco de Arcos Pérez.— Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 19 de Marzo de 1932

Víctor Labat, oriental, 18 años, soltero, Miguelete 1607.

Pedro Etcheverry, argentino, 73 años, casado, Magallanes 1444.

Juan Pablo Silva, oriental, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.

Jacinto Fojo, oriental, 23 años, Hospital Fermín Ferreira.

Ciriaca Nicanora Allechederri, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Martín Santellán, oriental, 58 años, casado, Y. Arteaga 24.

Juan Antonio Cáceres, oriental, 9 meses, Presidente Oribe 10.

Héctor Mena, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Sinforosa Flores de Santeyana, oriental, 65 años, viuda Escuela de Nurses.

Julio César Alonso, oriental, 3 días, Durazno 1250.

José Enrique Tomatti, italiano, 57 años, casado, Monte Caseros 1919.

Como Boco, italiano, 52 años, casado, Victoria 2245.

Domingo Delfino, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

Batista Derenzi, italiano, 26 años, soltero, Hospital Italiano.

Leonor Coll de Quintana, española, 68 años, viuda, Cerro Largo 1640.

Día 20

Francisco Correa, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.

Matilde Pérez, oriental, 76 años, soltera, 21 de Setiembre 2727.

Dora Nelly Fernández, oriental, 4 meses, Paysandú 1509.

Virginia Rita Muniz, oriental, 49 años, soltera, Vázquez 1377.

Luciano Bueno, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.

Benita Pérez, española, 34 años, soltera, Ricaurte 939.

Enrique Tous, español, 64 años, casado, Pérez Castellano 1544.

Aparicio Techera, oriental, 42 años, soltero, Hospital Militar.

Mario Sánchez, oriental, 44 años, soltero, Hospital Militar.

Carlos Casiatore, argentino, 31 años, casado, Hospital Maciel.

Emiliano Julio Gerard Couto, oriental, 48 años, soltero, Yi 1672.

Día 21

Antonio Cervara, italiano, 54 años, casado, Caparros 34a.

Fermina Eguiluz de Pereyra, Hospital Vilardebó.

Francisco Ferri, italiano, 69 años, viudo, Joaquín Requena 1024.

Isabel Fasani de Delisanti, italiana 68 años, viuda, Tacuarembó.

Francisco Taberna, español, 70 años, casado, Colorado 1824.

Luis Alberto Paseyro, oriental, 14 años, Avenida 8 de Octubre sin número.

Olga Margot Zaccora oriental, 27 meses, Cuareim 1080.

Erasmo López, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.

PODER EJECUTIVO



INDICE DE DOCUMENTOS INSERTADOS

EN EL

DIARIO OFICIAL

Con la anotación de las acordadas y otras resoluciones emanadas de la Alta Corte de Justicia

---

TOMO 107

NUMEROS 7695 a 7768

Fechas: 1.º de Abril a 30 de Junio de 1932

IMPRENTA NACIONAL

1932

INDICE

(*) La letra C, tras el número de página indica la Sección de "Diario Oficial" donde las informaciones fueron publicadas: Sección Avisos, también llamada Comercial.

C

D

(*) Los asuntos de cada Ente véanse en las respectivas denominaciones.

12.ª SESION ORDINARIA

MARZO 18 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro del Interior, doctor Mateo Legnani)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Marzo del mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astorga, Bado, Brausse, Brum, uranelli, Camps, Carbajal Victorica, Casas Araújo, Cosio, Charlone, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Quesada, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viña, Ximénez y Zubiría.

Total: 89.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Pedragosa Sierra, Viera (don Atanasio C.) y Zavala Muniz.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Batlle Pacheco, De Castro, González Olaza, Minelli y Puig.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Bustillo, Carballo, Coronel, Etcheverri, González (don Lizardo), Gutiérrez, Hughes, Lazarraga, Moroy, Pérez (don Saviniano), Salguero, Santos, Solares y Viera (don Rivera S.).

Total: 14.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Alta Corte de Justicia remite copia autenticada, del acuerdo por el que se fija el nuevo horario que regirá en las oficinas dependientes del Poder Judicial.

—Téngase presente.

2—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que se dispone que, para instalar y habilitar fábricas de aceites comestibles o transferir su propiedad, es necesario la autorización de dicho Consejo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3—La Cámara de Senadores comunica la elección de miembros para integrar las Comisiones de Cuentas, Biblioteca y Palacio Legislativo.

—Archívese.

4—La Comisión de Obras Públicas presenta un proyecto de resolución sobre archivo de asuntos correspondientes a los años 1920, 1921, 1922 y 1923.

5—La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el cual se convoca al doctor Manuel Seoane para integrar la representación por el Departamento de Montevideo.

—Repártanse

6—La Comisión de Presupuesto solicita de la Presidencia requiera informes de los Ministerios respectivos sobre el importe a que ascienden, por oficina y anualmente, los gastos ocasionados por la utilización de autos oficiales, nafta, etc.

7—La Comisión especial investigadora sobre procederes de la Policía de Investigaciones solicita de la Presidencia requiera de quien corresponda copia autenticada del certificado expedido por el doctor Fernando F. Basahun relativo a las heridas recibidas por el detenido Antonio Centurión.

—Transmítanse.

8—La Comisión de Presupuesto remite una comunicación relacionada con el archivo de asuntos correspondienetes a los años 1929 y 1930.

—Repártase.

9—El señor Representante don Mario A. Fontana solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública sobre la demora en la construcción de la Escuela de Varones de la Villa de Nueva Palmira.

10—El señor Representante don Juan B. Echenique solicita de la Presidencia requiera ampliación de informes del señor Ministro de Obras Públicas respecto a la construcción de un puente sobre el río Negro frente a la ciudad de Mercedes.

—Transmítanse.

11—Los señores Representantes don Luis Batlle Berres y don Eduardo Bonino solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

"El señor Representante doctor Andrés Romero presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Denomínase "Escuela Juan Zorrilla de San Martín", a la escuela número 38 del Departamento de Florida, ubicada en Villa Sarandí.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 16 de 1932.

Andrés Romero, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La población de Sarandí desea, y así lo ha manifestado por intermedio de su Comisión de Fomento Escolar, perpetuar la memoria del ilustre poeta, y ha creído que la mejor manera de realizar ese propósito es gravar su nombre al frente de uno de sus edificios escolares.

Anhelo tan noble como el rendir homenaje a los grandes hombres que han desfilado por el escenario del país no puede sino merecer la aprobación y el estímulo de los Poderes Públicos.

No va el suscripto, — para evidenciar la justicia de esta iniciativa, — a reeditar los elogios que todos los sectores de la opinión pública han expresado respecto al doctor Juan Zorrilla de San Martín. Innecesario cree enumerar sus virtudes y sus méritos porque la personalidad de Zorrilla de San Martín estaba ya en vida consagrada por el respeto y la admiración de todos sus conciudadanos, consagración exteriorizada de manera indiscutible en la imponente manifestación de dolor que unió al pueblo y al Gobierno en el sentido homenaje, — pocas veces visto en nuestro país, — que le tributaron el día de su muerte.

Basta pues que una localidad de la República exprese, — como en este caso, — su deseo de rendir culto a la memoria de tan eximio ciudadano para que el Parlamento acceda a ese deseo como espero lo hará sancionando el proyecto de ley que elevo a su consideración.

Montevideo, Marzo 16 de 1932.

Andrés Romero, Rep. por Florida."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante doctor Manuel G. Terán, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Las obras que a continuación se relatan para el Departamento de Artigas, a realizarse por el Consejo Nacional de Administración, quedan incorporadas al Plan de Obras Públicas que determina la ley del 19 de Octubre de 1928:

A) Puentes —

1.o Paso del Chiflero (camino Artigas a Estación Tres Cruces), $ 7.000.00;

2.o Paso Guarino (Arroyo Tres Cruces Chico, camino Artigas - Paso Campamento), $ 10.000.00;

3.o Paso Bizera (arroyo Tres Cruces Grande - camino Artigas - Paso Campamento), $ 15.000.00.

B) Contribución para el camino Artigas al Paso Campamento y Patitas, pasando por los futuros puentes del Tres Cruces Chico y Grande, Cuaró Chico y Grande, $ 25.000.00.

Total: $ 57.000.00.

Art. 2.o Para servir la deuda que origine la erogación de estas obras, créase el impuesto de zona, de acuerdo con lo determinado por la ley del Plan de Obras Públicas del 19 de Octubre de 1928.

Art. 3.o La contratación de mano de obra se hará, en las indicadas por esta ley, en idéntica forma a la utilizada para las obras de la carretera Montevideo-Colonia y las de saneamiento de la ciudad de Minas.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración podrá autorizar el empleo de obreros por medias jornadas de 4 horas, debiéndose pagar en tal caso los medios jornales mínimos correspondientes o por semanas o quincenas alternadas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

M. G. Terán.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto adjunto, viene a ser complementario, podríamos llamarlo, del presentado por el Diputado por Artigas, doctor Alfeo Brum. Tal iniciativa plausible y que comparto, desde que va movida por el justo deseo de que el Departamento de Artigas cuente con las más indispensables así como de pronta realización, obras públicas, es preciso que sea lo más amplia y favorecedora posible. Es, pues, dirigido por tan noble propósito, que elevo este proyecto de ley, que generaliza beneficios, a más de comunicaciones imprescindibles, en el traslado y actividades del vecindario de Artigas.

Entrar a considerar tanto la necesidad de la realización de la obra, como sus ventajas inmediatas, es tarea supérflua, motivo por lo que no me detendré en ello. Por otra parte, en el proyecto se ha indicado el modo de solventar la erogación respectiva, causa que no detendrá a los que pensamos que toda obra debe realizarse con recursos propios. Por último, la cantidad a emplearse, no ha alcanzado a sesenta mil pesos, completa un plan de obras, bien intencionado, que va a llenar imperiosa necesidad, como es el presentado por el Diputado doctor Brum, el que, como yo, siente el eco anhelante de un Departamento, condenado por su alejamiento de la Capital y con vías escasas de comunicaciones en condiciones, al que hay que dotar de obras inmediatas que amortigüen en forma satisfactoria el ostracismo que la distancia le ha impuesto.

Montevideo, Marzo 18 de 1932.

M. G. Terán, Rep. por Artigas.".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes Rossi (don Mario), Brause, Pintos Curbelo, Oller, Astorga, Macció, De León, Melo, Buranelli, Pérez Moré y Rossi (don César I.), presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para fijar el precio mínimo de la uva destinada a la elaboración de vinos comunes de la cosecha del año 1932, de acuerdo con los gastos de producción.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración dará cuenta a la Asamblea General, de las disposiciones que tome.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 18 de 1932.

Mario Rossi. — Luis A. Brause. A. Pintos Curbelo. — Germán Oller. — Héctor J. Astorga. — Alberto Macció. — Luis de León. — Hermenegildo Melo. — Miguel Buranelli. — Francisco Pérez Moré. — César I. Rossi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A conocimiento de los Representantes que firman, ha llegado el hecho de que algunos grandes bodegueros pretenden adquirir de los viticultores la uva destinada a la elaboración de vinos comunes, al precio ridículo de $ 0.40 los diez kilos, inferior al costo de producción, aprovechando las difíciles circunstancias por que atraviesa el país.

Consideramos que los Poderes Públicos deben intervenir para armonizar en lo posible esos intereses encontrados; y con ese objeto nos apresuramos a proponer el adjunto proyecto de ley, que al fijar un precio mínimo al producto, de acuerdo con los gastos de producción, conseguirá indudablemente que compradores y vendedores ciñan su conducta a las normas que deben regir estas transacciones.

Montevideo, Marzo 18 de 1932.

Mario Rossi. — Luis A. Brause. A. Pintos Curbelo. — Germán Oller. — Héctor J. Astorga. — Alberto Macció. — Luis de León. — Hermenegildo Melo. — Miguel Buranelli. — Francisco Pérez Moré. — César I. Rossi."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Los señores Representantes Tarabal, Regules y Secco Illa, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión mixta integrada por tres viticultores y tres bodegueros, bajo la presidencia de un delegado de la Asociación Rural del Uruguay, para que, después de consultar a los gremios respectivos y constituirse con la citada Comisión, previa asamblea de los mismos, fije el precio de adquisición de la uva durante el presente año.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

José M. Tarabal. — Dardo Regules. — Joaquín Secco Illa."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Eugenio Gómez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Póngase en libertad a todos los presos por cuestiones sociales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 16 de Marzo a las 16 y 30.

Con licencia: Antúnez, Lanza, Melo, Menéndez, Pedragosa Sierra y Zavala Muniz.

Con aviso: Batlle Pacheco, Gallinal y Minelli.

Sin aviso: Coronel, Gómez, Grauert y Rossi (don César I.).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se han anotado, para hacer uso de la palabra en la media hora previa, siete señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Brause.

Señor Brause — Mis palabras de hoy no serán más que la continuación de las pronunciadas en la sesión anterior en que, dada la brevedad del tiempo de que disponía, no me fué posible terminar la contestación a las manifestaciones del señor Diputado Buranelli, sobre las acusaciones formuladas contra la acción en Canelones del partido político que represento.

Demostré, de manera incontrovertible, que lo afirmado por el señor Diputado Buranelli sobre la responsabilidad de mi partido en la ceación de impuestos durante el período anterior, era falso, pues su partido político había contribuído a la aprobación de ellos de una manera importante e imprescindible. Terminé diciendo que para destruir la otra parte de lo afirmado por el señor Diputado acusador sobre la crítica situación que crea al Departamento de Canelones la existencia de un impuesto general municipal — que, según sus palabras, era un atentado contra los intereses de los contribuyentes de aquel Departamento— bastaría exponer algunas cifras y comparar algunas cantidades, cosa que paso a hacer.

Entro a un capítulo de mi exposición un tanto fatigoso, como es la larga enunciación de cantidades, por lo que pido disculpa a la Cámara.

El impuesto general municipal creado por la ley del 14 de Enero de 1916, establecía una contribución uniforme de $ 7.20 anuales para las propiedades cuyo aforo sea hasta 1.000 pesos, quedando exceptuadas del pago de dicho impuesto las propiedades cuyo valor no alcance a 200 pesos. Ahora bien: el decreto de la Asamblea Representativa de Canelones, establece que las propiedades cuyo aforo sea hasta 1.000 pesos, pagarán el 1 o|o sobre el monto de ese mismo aforo, y exceptúa del pago del impuesto a las propiedades cuyo valor no supere el de 300 pesos.

Hay en el Departamento de Canelones, 4.871 propiedades cuyo valor es hasta o menor de 500 pesos. Supongamos que esta cantidad de 4.871 propiedades se descomponga de la siguiente manera: 1.000 propiedades de $ 100; 1.000 propiedades de $ 200; 1.000 propiedades de $ 300; 1.000 propiedades de $ 400, y 871 propiedades de $ 500. Bien: por la ley del año 16, 2.000 propiedades de ese grupo estaban exoneradas de impuestos; las 2.871 restantes pagan $ 7.20 anuales cada una, lo que daba un total de $ 20.671.20, extraído de las clases más pobres, que viven en los poblados, de los que no tienen nada más que una mísera choza para guarecerse. El decreto de la Asamblea de Canelones exonera del impuesto a 3.000 de esas propiedades, y las 1.871 propiedades restantes, pagarán: 1.000, de valor de $ 400, el 1 o|o cada una, $ 4.00; total, $ 4.000. Ochocientos setenta y una, de valor de $ 500, el 1 o|o cada una, $ 5.00; lo que da un total de $ 4.335. Sumadas estas dos cantidades, representan un total de $ 8.335.

Los 4.871 pequeños propietarios que por la ley del año 16 pagaban 21.671.20 pesos, pagarán por el decreto de la Asamblea $ 8.335; es decir, quedarán en los hogares más pobres del Departamento, $ 12.336.20 por ese concepto.

He de continuar en la próxima sesión con este asunto.

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Odizzio.

Señor Odizzio — Cuando el doctor Ramón Díaz terminó su mandato como Senador del Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara— asumiendo una actitud que mucho le honra, y que mereció el aplauso de sus conciudadanos — hizo donación de sus dietas de legislador a la Asistencia Pública Nacional para que sirvieran de base a la construcción de un hospital en la ciudad de Maldonado, obra sumamente importante y necesaria que reclaman los habitantes de esa población, como así los de su vecina Punta del Este. La Asistencia Pública así lo resolvió de inmediato, enviando con ese objeto una delegación que integraba su Presidente en ese entonces, doctor Martirené, y que eligió hasta el terreno en que debía levantarse ese edificio.

Han transcurrido ya más de tres años, señor Presidente, y esa obra no se ha comenzado siquiera, con evidente perjuicio de los habitantes de esas poblaciones, de las clases pobres, de las clases humildes, que son generalmente las que más necesitan de las ventajas que irradian, de estas instituciones de esta índole.

Pediría a la Cámara que autorizara el pase de estas breves palabras al Consejo de Salud Pública para ver si ellas tienen la virtud de arrancar de la indiferencia y del olvido a que han relegado esa iniciativa tan necesaria para aquellas poblaciones.

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Odizzio.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Yo he demostrado en diversas oportunidades cómo la burguesía nacional y los terratenientes, con el Gobierno batllista a la cabeza, han llevado a cabo una ofensiva contra el Partido Comunista y las organizaciones obreras, tratando de evitar que éstas expresaran su protesta porque en este momento se impulsa, extraordinariamente, la miseria sobre las masas trabajadoras, con el aumento de la desocupación, con arreglo a los salarios, con la creación de nuevos impuestos, con un verdadero ataque contra las jubilaciones por el aumento de la carestía de la vida.

Durante esa ofensiva del Gobierno batllista del doctor Terra han sido encarcelados en la forma más infame un numeroso contingente de obreros. Ya hemos demostrado tabién que los pretextos tomados para llevar esa ofensiva, han sido completamente burdos, porque de tal

puede calificarse la tentativa de hacer creer a la opinión pública que los comunistas preparábamos un movimiento revolucionario o un golpe de estado, mejor dicho, con Nepomuceno Saravia. Si burdo es ese pretexto, mucho más burdo tendría que ser el calificativo que utilizaríamos contra las policías del batllismo, porque éstas han fabricado los partes, atribuyendo a los obreros delitos que no han cometido en ningún momento.

Ni uno solo de los partes policiales deja de acusar a los obreros de desacato; los centenares de obreros que fueron presos han sido acusados todos de desacato a la policía. Se trata de una invención estúpida de la policía, contra la cual hemos expresado ya nuestra protesta. Pero el asunto es el siguiente: que a pesar de la protesta burda que imaginó para iniciar la reacción, de que es evidente que los partes de la policía son falsos, todavía quedan en la cárcel unas cuantas decenas de obreros.

Estuvo la Comisión Parlamentaria a ver a esos obreros, les hizo una serie de promesas; pero el asunto es que ni la Comisión Parlamentaria ha planteado nada respecto de la situación de esos trabajadores y que, por otra parte, el Juez sigue con diversos pretextos, — que no demuestran nada más que su odio contra la clase trabajadora, — reteniendo a esos obreros en la cárcel, sin que exista ninguna razón para ello.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—Es un verdadero escándalo lo que está pasando. Contra ello, nosotros queremos expresar una vez más nuestra protesta. pero queremos adelantar, al iniciarse esta sesión, que cuando haya suficiente número en Sala vamos a presentar una moción para que se considere como grave y urgente una proposición nuestra, en el sentido de poner en libertad inmediatamente a todos los presos por cuestiones sociales que se encuentren en las cárceles del país. Claro está que nosotros no tenemos esperanza de que esta Cámara burguesa, que se ha solidarizado con los atropellos del Gobierno batllista del doctor Terra, vaya a aceptar nuestra proposición, y aprovechamos por ello esta tribuna parlamentaria para dirigirnos a la masa trabajadora con el fin de incitarla a que ella combata en defensa de la libertad de los presos por cuestiones sociales, imponiendo su libertad mediante la lucha, que es el único medio que tenemos para derrotar al Estado capitalista en su pretensión de perseguir a la masa trabajadora.

Nada más.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

8

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Días pasados, en una sesión de esta Cámara, el señor Diputado Saviniano Pérez se refirió, un tanto al pasar, a un asunto que considero singularmente importante en estas circunstancias, razón por la cual creo necesario insistir en él y ampliarlo un poco.

El señor Diputado Pérez mencionoó la iniciativa tomada por algunos núcleos ganaderos del país, en el sentido de contrarrestar la elevación de tarifas del Ferrocarril Central para la conducción de ganado, propendiendo a que el transporte de las haciendas se hiciera por arreo a La Tablada. Me parece que ese asunto tiene en estos momentos, digo, gran importancia, porque es indudable que el Ferrocarril Central, desentonando como siempre con la situación augustiosa porque pasa el país...

(Apoyados).

—... y especialmente por la situación en que se encuentra la campaña productora del país, suelta un reto a la producción, anunciando una elevación de las tarifas ferroviarias para la conducción de ganado, en un 15 o|o, en momento en que el Gobierno se aprestaba a tomar algunas medidas que suavizaran un poco esa permanente exacción que sufre la ganadería del país.

En realidad, el aumento que está haciendo pesar en este momento el Ferrocarril Central sobre la producción nacional, sobre la ganadería, no es sólo del 15 o|o, como se ha dicho, es del 15 o|o por lo que él ha tomado, como medida defensiva de sus intereses, — al menos así pretende justificarlo, — pero en realidad es del 18 o|o, porque a ello se agrega en este momento el 3 o|o que se ha puesto en vigencia por la disposición pertinente de la ley de Jubilaciones, que hasta hoy no se había cumplido.

Los ganaderos del país tratan de defenderse, yo creo que en uso de un legítimo derecho y en una posición realmente justa y simpática. Los Poderes Públicos deben propender a esta defensa de los intereses particulares y de los intereses colectivos de los ganaderos, y me parece que tienen el camino abierto para hacerlo en forma muy eficiente y justa, haciendo que se cumpla una ley que es de gran utilidad para eso, y que, por una de esas tantas negligencias, podría decir, en que incurren nuestros Poderes Públicos, especialmente cuando se refiere a leyes que defienden los intereses rurales, ha caído en completo abandono, en el más absoluto desuso: me refiero a la ley de Pastoreos Rurales, ley sancionada, creo, en el año 20, por la cual se establece la obligatoriedad de crear pastoreos dentro de ciertas condiciones: se establece la obligatoriedad de designar Comisiones Departamentales para fijar las tarifas de pastoreos: comisiones que deben ser designadas por el Juez Letrado Departamental, los Concejos Departamentales y los Administradores de Rentas, y que la ley prevé el caso de que cuando no se integren, las sustituya en ese cometido el Ministro de Industrias.

Mis informes me permiten asegurar a la Cámara, — con lo cual creo que no voy a decir ninguna novedad, — que la ley no se cumple en absoluto; no hay Comisiones designadas en ese sentido; por consiguiente, no se fijan esas tarifas ni por esas Comisione ni por el Ministro de Industrias.

Quiero que estas palabras sirvan de estímulo para ver si el señor Ministro de Industrias se preocupa de hacer cumplir esa ley por los medios conducentes, porque ello será de gran eficiencia para el fomento de la industria nacional.

Señor Presidente — ¿Hace alguna moción el señor Diputado?

Señor Arrarte Corbo — No hago moción ninguna, porque hubiera deseado hacer una exposición más amplia, que el tiempo no me lo ha permitido.

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Etchenique.

Señor Etchenique — En una dee las primeras sesiones que celebró la Cámara, el doctor Jorge Manuel Haedo y el que habla, presentamos un pedido a la Mesa para que solicitara informes al señor Ministro de Obras Públicas, referentes a la construcción de un puente sobre el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Comprendía este pedido dos puntos: el primero, sobre si los estudios estaban terminados; y el segundo, que establecía que en caso de que estuvieran terminados, que se remitieran a la brevedad posible a esta Cámara el presupuesto y los planos respectivos.

Nos proponíamos con el doctor Haedo, una vez obtenidos esos informes, proyectar la financiación de la obra, con la cooperación de los demás legisladores de los Departamentos de Soriano y Río Negro.

Ahora bien, señor Presidente: en el día de ayer, conjuntamente con los señores Diputados Guimaráens y Ruggia hemos estado en la Dirección de Vialidad donde deferentemente nos han atendido los ingniros Ramasso, Pereyra y Ferrería, informándosenos de que el pedido de datos referente a los estudios del puente sobre el río Negro había sido evacuado ya, y, al evacuar ese informe se dice que los estudios aún no están terminados. Pero, en conversación mantenida con esos técnicos, se nos dijo también, que la terminación de estos estudios exigiría tal vez seis u ocho meses; pero que si a nosotros nos interesaba especialmente lo que se refería al costo aproximado de esa obra, esa repartición estaba en condiciones de complacernos y "efectivamente", es eso lo que nos interesa especialmente a nosotros.

Por esa circunstancia, yo voy a solicitar del señor Presidente que pida al señor Ministro de Obras Públicas una ampliación del primer pedido de informes y que comprendería dos nuevos puntos: el primero sería indicar el lugar en que va a ser emplazado el puente sobre el río Negro, frente a Mercedes; y el segundo punto es el relativo al costo aproximado de la obra. Una vez que este informe venga a Cámara, anuncio que conjuntamente con los demás legisladores de los Departamentos de Río Negro y Soriano, proyectaremos la financiación de la obra.

Es lo que quería decir.

10

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado González Vidart.

Señor González Vidart — Quería hacer un aexposición acerca de una protesta que trae un periódico de Melo "El Deber Cívico", sobre el mal estado en que se encuentra la carretera en construcción de Melo a Buena Vista. El que habla había ya tomado nota sobre el mal estado de esa carretera y se proponía plantear este asunto conjuntamente con las observaciones que le merecen las obras públicas del Departamento de Cerro Largo, así también como los trazados y proyectos de otras obras a realibarse dentro de breve tiempo.

Los pocos minutos de que dispongo para pronunciar estas palabras me impiden entrar en mayores detalles. De manera que me limitaré a informar a la Cámara, y a solicitar de la Mesa que transcriba estas palabras al Ministerio de Obras Públicas, sobre la veracidad de esa denuncia que se formula en el periódico melense.

Yo ya había hecho esta denuncia personalmente al señor Ministro de Obras Públicas y estoy dispuesto a plantear la cuestión en otros términos, si el Ministerio no toma la nota que corresponde.

No está todavía terminada la obra, y ya se encuentra en un estado lamentable. Es necesario que el Ministerio tome medidas rápidas, porque si es al Ministerio a quien corresponde la reparación, cuanto más tiempo transcurra mayor será el costo de esas reparaciones, y por otra parte, queda el riesgo de que, si es la empresa constructora la responsable, esa responsabilidad desaparezca en los meses que van corriendo.

Dejo, pues, para otra oportunidad el problema general que me propongo plantear en Cámara, y pido a la Mesa que transcriba estas palabras al Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente — Se va a votar, si se pasa al Ministerio de Obras Públicas, las palabras del señor Diputado González Vidart.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno***).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Terán.

Señor Terán — Señor Presidente: acabo de ser enterado de que la zona agrícola de Tomás Gomensoro, también ha sido afectada por el granizo del mes pasado. Como hay en Comisión un proyecto del señor Diputado Brum, en el sentido de que se atiendan similares destrucciones producidas en las zonas del Pintado y Guayuvirá, del Departamento de Artigas, desearía que la Comisión respectiva al tratar ese proyecto, tomase en cuenta este pedido mío, en el sentido de que también se ocupase de ayudar a los agricultores a que me he referido, en la forma que sea posible, por el daño experimentado. He sido ilustrado también en una conversación con el miembro informante del proyecto referenciado doctor Brausse, de que la Comisión tomará en cuenta todos los pedidos en idéntico sentido, para poder, en conjunto, solucionar esa situación, que los agentes naturales han ejercido sobre las plantaciones.

En tal sentido hago moción, para que se pase a la Comisión pertinente, de Fomento de la Producción, el pedido mío, a fin de que se tenga en cuenta la zona agrícola Tomás Gomensoro cuando se trate de distribuir el subsidio.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Terán.

(Se vota. — ***Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres***).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Lamento que los cuatro minutos que me concede el Reglamento para hacer uso de la palabra en esta oportunidad, no me permitan, — como me parece que podría hacerlo, — desmenuzar la réplica que me ha formulado el señor Diputado Brausse. Lo digo sin vanidad y sin agravio para el señor Diputado, pero sí por el convencimiento que tengo respecto de la posición que ocupo en este debate.

Inicié en esta tribuna un comentario al decreto de la Asamblea Representantiva de Canelones de 22 de Agosto de 1922, que creaba impuestos en aquel Departamento. Lo inicié, señor Presidente, sin hacer absolutamente ninguna alusión a ningún partido político. Me referí al decreto, y me movía el hecho. la circunstancia de que en aquel momento se empezaba a cobrar los impuestos que creaba ese decreto en el Departamento de Canelones; impuestos que, a mi juicio, eran excesivos.

Esa ley, por otra parte, había sido apelada por un número de cuatrocientos vecinos, entre los cuales puedo afirmarlo y puedo demostrarle al señor Diputado batllista doctor Brausse, había más de cien correligionarios suyos y posiblemente otros cien colorados independientes.

La intervención posterior, del señor Grucci en primer término y del doctor Brausse después, derivó este asunto al terreno político. Señor Presidente: no le temo en ese terreno; al contrario, me resulta hasta cierto punto realmente agradable discutir ese asunto en ese terreno.

El principal argumento que han hecho estos señores Diputados, es que yo no dije que esa ley había sido votada por algunos Diputados nacionalistas o por Diputados batllistas. Es exacto: esa ley fué votada por 11 Diputados nacionalistas y por 29 Diputados colorados, y no podía ser mi intención, señor Presidente, negar la intervención de los Diputados nacionalistas en la votación de esa ley, cuando en su oportunidad censuré con toda acritud la actitud de mis correligionarios.

(Interrupciones).

—Lo que me llama la atención es que el señor Diputado Brausse diga que es falso que yo atribuya la responsabilidad de la ley a su partido político. Pero, señor Presidente, si el autor de la ley fué el propio doctor Brausse, si fué el señor Grucci; si la votaron 29 Diputados colorados de la Asamblea Representativa, ¿por qué se quiere eludir la responsabilidad de la ley?

Ahora entro a justificar la condición, —a mi juicio, — equivocada de esa ley. Para mí, esa ley fué el disparate que dió la síntesis de todo el desbarajuste del Gobierno comunal de Canelones. Esa ley, que permitía la contratación de empréstitos al Gobierno municipal de Canelones para pagar deudas, cuando la ley de Gobiernos Locales sólo permite la contratación de empréstitos para obras públicas, tenía ese primer error.

Apelada por los vecinos del Departamento esta ley, el Consejo Nacional no encuentra otra salida que dejarla sin efecto frente a la falta legal de la contratación del empréstito y dejar, en cambio, vigentes los impuestos. Y los impuestos vigentes volvieron a la Asamblea Representativa, y los mismos Diputados batllistas en la Asamblea Representativa dejaron sin efecto el impuesto a los avisos y el impuesto a la nafta. Quiere decir que queda subsistente la modificación del impuesto general municipal, que es un impuesto excesivo, como se podrá demostrar.

Ahora, señor Presidente, nos encontramos con que la misma bancada batllista en la sesión última de la Asamblea Representativa, después de enviar a Comisión una moción de los Diputados nacionalistas, pidiendo que se dejara sin efecto el cobro de los impuestos, la misma bancada batllista de la Asamblea Representativa, presenta un proyecto del que informa un telegrama en el diario "El Día", que dice lo siguiente: "Ha sido presentado a consideración de la Asamblea Representativa, por los distinguidos compañeros Arturo Oliver, Pedro A. Pérez y José A. Porro, un proyecto del que es autor el Consejero nacional don Tomás Berreta por el cual se deroga el impuesto adicional relativo a los despachos de bebidas alcohólicas, creado por decreto de la Asamblea Representativa de 22 de Agosto de 1931".

Quiere decir, señor Presidente, que los mismos Diputados batllistas, convencidos de su error, piden la derogación de esos impuestos, como han tenido que derogar los otros, señor Presidente, y esa es la posición nacionalista en Canelones, esa es la posición que ha querido defender desde el primer momento que se pretendieron crear esos impuestos; y la razón la han venido a dar los mismos batllistas. En estos momentos en que se creía cobrar esos impuestos, es que levanté mi voz en este Parlamento en defensa de los contribuyentes de Canelones y el éxito viene a coronar mi obra. Me felicito de que así sea: que los propios que crearon esos impuestos, los mismos batllistas, tengan que ir a derogarlos. ¿Tenía o no tenía razón?

Señor Presidente — Ha terminado la media hora reglamentaria para las cuestiones previas.

Señor Buranelli — Terminaré entonces en la sesión próxima o cuando me sea posible.

13

Señor Presidente — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Representante Luis Batlle Berres para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco***).

14

—La Comisión de Constitución y Legislación General solicita que el proyecto de ley sobre erección de un monumento en el pueblo Arazatí y construcción de una escuela en el Ayuí (Entre Ríos) que está a informe de la Comisión de Instrucción Pública, pase a dicha Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar el cambio de trámite solicitado.

Señor De Mula — Solicitaría que algún miembro de la Comisión aclare un poco el problema para votar a conciencia.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Aunque no tenía noticias de que se había presentado esa solicitud, fuí el autor de la moción por la cual ha venido a conocimiento de la Cámara.

La Comisión de Constitución de la Cámara anterior había adoptado la resolución genérica de pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública todos aquellos proyectos que significaran la atribución a determinado paraje de un nombre de carácter histórico, entendiendo que la Comisión de Instrucción Pública era la que podía tener mayor competencia para ilustrar a la Cámara acerca de la procedencia de la conmemoración histórica que implicase la asignación del nombre. Yo sostuve que las funciones de la Comisión de Instrucción Pública tiene que ver con la índole de la enseñanza que se da en el presente y para el futuro, con sistemas pedagógicos, etc., pero no...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Estas mociones no tienen debate.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Quiero leer la disposición reglamentaria. Es un minuto: "Comisión de Instrucción Pública. Siete miembros. Enseñanza. Asuntos Históricos: Asuntos de Orden Cultural en general".

Señor Fusco — Me ratifico: "Asuntos históricos" es otro problema. Y la prueba de que es otro problema, está en el hecho de que el propio señor Diputado Dufour, siendo miembro de la Comisión de Instrucción Pública en el período anterior, no tuvo inconveniente en concurrir a la Comisión de Constitución y Legislación a pedir el rápido andamiento de proyectos que daban nombres históricos a localidades, cuando lo que correspondía, si hubiera sido su criterio el que ahora expone, era pedir el pase de ese asunto a la Comisión que él integraba.

(Interrupciones)

Señor Presidente — Se va a leer la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Si se observase el destino dado a un asunto entrado se votarán sin discusión los destinos que se propongan por su orden, estándose a lo que resuelva la mayoría de los presentes."

Señor De Mula — Yo pediría a la Mesa que dejase este asunto para la otra sesión ordinaria para que los Representantes puedan conversar con los miembros de las dos Comisiones y puedan votar a conciencia.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza este asunto para la próxima sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y nueve**).

15

—La Comisión de Fomento de la Producción solicita su integración con dos miembros de la de Milicias y Policías, para el estudio de un proyecto sobre adquisición de campo destinado a la creación de una colonia agrícola militar cooperativa.

Se va a votar si se procede a la integración solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

16

Señor Dufour — Pido la palabra para dos cuestiones de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — La primera cuestión es la que se refiere a la alusión que ha hecho durante la media hora de manifestaciones previas, el señor Diputado comunista Dijo el señor Diputado refiriéndose a una de las Comisiones, no sé a cual de las que han actuado en estas cuestiones de procesados, con motivo de los sucesos que son notorios, que algunos miembros de la Comisión habían prometido a los procesados — me supongo que sería en una visita que hicimos a la Cárcel Penitenciaría — activar los procesos a fin de que pudiesen tener libertad a la mayor brevedad posible.

Eso no es exacto, señor Presidente. Nosotros no prometimos absolutamente nada a los procesados. Lo hicimos por espontánea voluntad nuestra sin haber prometido ninguna cosa. No podíamos prometerlo, por otra parte, y, sobre todo, no podíamos haber prometido tener éxito en la gestión, porque es una cuestión que no depende de nosotros, y, por consiguiente, de ninguna manera podíamos hacernos responsables si esos procesos no han terminado todavía.

Pero ya que me ocupo de esta cuestión, quiero manifestar a la Cámara que el señor Diputado comunista, a pesar del celo que aparenta tener para la resolución de estas cuestiones, no procede en la realidad de los casos con la diligencia debida. El señor Diputado Lazarraga, que forma parte de la Comisión investigadora que se ocupa en averiguar todas las cuestiones relacionadas con su propia denuncia, hace ya algunas sesiones que no concurre a la Comisión, no obstante las citaciones expresas que se le han hecho con manifestación de los asuntos que debían tratarse, que no eran otros, en la última sesión, sobre todo, que el de activar en absoluto la investigación.

Los miembros batllistas de la Comisión nos hemos preocupado de que esos asuntos marchen con la mayor celeridad posible, y nos hemos encontrado con que, precisamente, el denunciante ante la Cámara de las irregularidades que presuntivamente habría cometido la Policía de Investigaciones, es quien pone piedras en el camino con su no concurrencia al seno de la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

17

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado Dufour?...

La Comisión de Fomento de la Producción, solicita que el proyecto por el cual se incorpora al presupuesto de la Facultad de Agronomía el servicio de extensión universitaria, pase a la Comisión de Presupuesto.

Se va a votar si se pasa el asunto referido a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

—Puede continuar el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — La segunda cuestión que voy a plantear es un poco personal.

Señor Semino — ¿Me permite?...

El señor Diputado Dufour se ha referido a la Comisión que estudia las denuncias sobre procederes policiales y a la asistencia de los Diputados batllistas a la misma. Yo, que formo parte de esa Comisión, quiero dejar constancia de que no he faltado a ninguna reunión.

Señor Dufour — Yo había aludido nada más que al Diputado comunista.

(Interrupciones).

18

—La otra cuestión, decía señor Presidente, es de carácter más personal.

Generalmente no recojo los chismes que andan por la calle; los desprecio, porque me parece siempre absurdo querer curarse en salud, pero me llega la noticia de que en el Departamento de Colonia se susurra que los miembros de la Comisión investigadora que fuimos hace pocos días allí, para proseguir la investigación en los asuntos relativos a la policía — el señor Semino y el que habla — hemos recibido cada uno de nosotros de la Tesorería, la cantidad de ciento treinta pesos para gastos. Como esto es absolutamente falso, quiero dejar constancia del hecho, añadiendo que la Comisión gastó allí — naturalmente que con todos los empleados que llevaba, que eran tres taquígrafos y un Prosecretario de Comisión — la suma de $ 111.58, comprendido en esta cantidad el importe de los pasajes de los empleados, que importa la suma de $ 70.48.

No hubiera recogido este chisme bajo para contestarlo, si no se tratara de que me lo ha repetido a mí un señor Diputado, manifestándome además, que la noticia le había llegado por una persona de responsabilidad.

19

Señor Antía Errandonea — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — La Comisión de Códigos tiene a su estudio dos proyectos de ley que se refieren a la prórroga del plazo que se había acordado para que los arrendadores o arrendatarios pudieran presentarse ante el Jurado de Conciliación.

La Comisión ha estudiado estos proyectos y estaría en condiciones de informar verbalmente a la Cámara, o por escrito, para una de las próximas sesiones.

Por si la Cámara entendiera que se trata de asuntos urgentes y de fácil resolución, en nombre de la Comisión vengo a dar cumplimiento a lo que dejo enunciado.

20

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día, que la constituye la consideración del proyecto de resolución de la Comisión encargada de confeccionar la orden del día de la Cámara.

Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Señor Presidente: el hecho de integrar la Comisión a la cual se dió el cometido de confeccionar la orden del día, y de firmar el informe en mayoría, me obliga a decir dos palabras para justificar mi voto, adelantando desde ya que no entraré al fondo del asunto, como lo han hecho otros señores Diputados que han usado de la palabra. Entiendo que los señores Diputados deben limitarse estrictamente al asunto en cuestión y no entrar en divagaciones, que serán todo lo interesantes que se quiera, pero que tienen por única consecuencia hacer perder el tiempo a la Cámara. Dicho esto, entro en materia.

He votado porque se incluyera en primer término el asunto referente a la inmigración indeseable, porque es perfectamente conexo dicho asunto con el que yo entiendo y considera la Comisión que debía considerarse en segundo término, es decir, el seguro de la desocupación. Es tan conexo el asunto, que los propios señores Diputados que impugnaron esta inclusión—los señores Troitiño, Cosio y Charlone—declararon en el transcurso de sus exposiciones, que el asunto tenía íntima relación con el seguro a la desocupación y podía tratarse al mismo tiempo.

Ahora, me pregunto, señor Presidente, si no es mejor, si no es de resultado más práctico y positivo, desglosar, desde ya, el asunto de la inmigración indeseable, en vista de la larga discusión que preveo y que puede tener, y que debe tener, un más rápido andamiento. Esta ha sido mi posición al votar afirmativamente, junto con los miembros de la mayoría de la Comisión.

Se ha dicho aquí, señor Presidente, que esta iniciativa es antipática, porque es de neto cuño conservador. Creo que los que tal afirman, prejuzgan. En primer término, yo no tengo nada de conservador, nunca lo he sido; pertenezco a un partido avanzado y me envanezco de ello.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?...

Hasta ahí no más, doctor Puyol. El señor Diputado Puyol, que pertenece a la fracción tradicional del Partido Colorado, me parece que no puede vanagloriarse mucho de pertenecer a un partizo avanzado. Le voy a decir por qué.

En la Cámara y en todas partes, en todos los momentos en que se encaran asuntos de esta naturaleza, se nombra y se trae de cualquier manera que sea, al Comité de Vigilancia Económica para presentarlo aquí como una fuerza retardataria o reaccionaria. El partido a que pertenece el señor Diputado Puyol, ha estado muy bien representado desde la formación del Comité de Vigilancia Económico con los asociados a él, y con elementos destacados que han figurado en todos los momentos entre sus autoridades dirigentes.

(Interrupciones).

—Una de las figuras más preeminentes del Partido Batllista, también, el señor Pedro Cosio, ha sido uno de los más entusiastas del Comité de Vigilancia Económica. El señor Pedro Cosio—salvo que ustedes lo vayan a excomulgar—pertenece al Partido Batllista y él ha sido uno de los hombres que ha integrado con más entusiasmo el Comité de Vigilancia Económica.

(Interrupciones).

Señor Cosio — ¿Me permite, señor Diputado Puyol?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Cosio — Lo que ha habido es que el señor Pedro Cosio dirigió una carta al señor Victorica diciéndole que hacía muy bien la clase conservadora en unirse, en asociarse, para defenderse. Nada más.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

Señor Puyol — Yo lamento, señor Presidente, la interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo, y la lamento, porque me apartaría de mi propósito. Me limitaré a contestarle que no me interesa si alguna persona, integrante de mi partido, ha tenido simpatías o no por el Comité de Vigilancia Económica. Eso, no me interesa.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Si alguno de los integrantes de mi partido ha cometido un error, el partido no tiene por qué solidarizarse.

Por otra parte, es público y notorio que el Partido "Por la Tradición Colorada" y el batllismo tienen exactamente el mismo programa; que si nos hemos dividido, ha sido por razones que no hay por qué entrar a considerar en este momento y que nos interesan a nosotros, nada más.

(Interrupciones).

—Nuestra idealidad es la misma, y es a lo que me he referido.

Por otra parte, señor Presidente, ¿qué se pretende al decir que se trata de una iniciativa de neto cuño conservador? En primer término, yo sigo las directivas de mi partido; acompaño sus iniciativas, pero no miro el cuño que traen las ideas.

Yo no soy comunista y; sin embargo, si el señor Diputado Gómez trajera aquí a esta Cámara, — cosa que me alegraría mucho, — alguna idealidad práctica, yo lo acompañaría con mi voto. Por ejemplo: si en lugar de este proyecto que nos anuncia que va a presentar para que la Cámara disponga la libertad de todos los presos, — sabiendo que es imposible, porque el Parlamento no puede sustituir al Poder Judicial, — si en lugar de ese proyecto, presentase una moción incitando el celo de los jueces y defensores, yo le prestaría mi voto gustoso.

Quiere decir, señor Presidente, que las ideas hay que acogerlas cuando son buenas y repudiarlas cuando son malas, pero no hay que mirarles el cuño, porque la verdad no está en un partido ni está en una idealidad. Los partidos pueden equivocarse y es de hombres honestos recoger las ideas buenas, vengan de donde vinieren. Y esa es mi actitud y esa será mi actitud.

Por otra parte, señor Presidente, presumo que se debe hacer aquí una lamentable confusión. Al hablar de inmigración indeseable y hablar de cuño conservador, se debe hablar de aquel otro proyecto presentado o aprobado o que flota en parte del espíritu popular. pero es una injusticia, señor Presidente, presumir que los que hemos firmado el informe en mayoría de la Comisión Especial, estamos de acuerdo con esas idealidades.

Por lo que me es personal, señor Presidente, yo he dicho en esta misma Cámara que nosotros debíamos envanecernos de nuestro régimen de puertas abiertas; que debíamos, en lo posible, tratar de mantenerlo. De modo que nadie puede suponer que yo vaya a votar ningún proyecto que tenga cuño reaccionario ni que impida que vaya a poner una barrera a la entrada de los hombres de todos los países que vienen a aportarnos su trabajo honrado, que vienen a contribuir en el esfuerzo común para el engrandecimiento de la patria. No; mi pensamiento es otro: para mí la inmigración indeseable es la de los delincuentes, vengan de donde vinieren, sea cualquiera su patria de origen. Nuestro país no se puede convertir, y menos en estos momentos de angustias, en un gran reformatorio mundial. Que los delincuentes vayan a purgar sus delitos donde los han cometido; que vayan a ejercer su triste oficio fuera de nuestro país, que no los necesita.

Durante los dos últimos años, señor Presidente, las cuatro quintas partes de los delitos que se han cometido en la República, sus autores han sido hombres que venían de otras tierras y que vinieron aquí nada más que a delinquir.

Señor Arena — No apoyado.

Señor Puyol — Son datos oficiales que he obtenido de la policía.

(Interrupciones).

Señor Gamba — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Gamba — Por lo pronto, señor Presidente, el Diputado Puyol, que trae a la Cámara ese dato que ha dado tan fácilmente, no lo confirma, ni lo sostiene a la luz de ninguna estadística. Tendría que traer las pruebas objetivas y concretas de los hechos que afirma.

(Interrupciones).

—Cuando se acusa de criminales a los hombres, es necesario traer aquí las pruebas que demuestran efectivamente la perpetración de esos crímenes.

Además, señor Presidente, de lo que no debe olvidarse el distinguido Diputado Puyol, es de lo siguiente: que si es cierto que una cantidad grande de extranjeros se ha visto mezclada en delitos comunes, habría que preguntarle al señor Diputado Puyol y a los que los atacan, cuáles han sido las determinantes de esas intervenciones delictuosas, porque parece que, por lo general, no han sido otras, sino el encontrarse en un medio completamente contrario a la expansión de la vida honrada.

(Interrupciones de los señores Representantes Arena y Puyol).

Señor Tarabal — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Tarabal — Es para contestarle al señor Diputado Gamba que afirma que hay que probar los dichos en esta Cámara.

Y bien, señor Presidente: a pesar de que la crónica policial diariamente no nos da más que tres o cuatro robos, yo afirmo que actualmente en Montevideo se perpetran alrededor de setenta u ochenta robos diarios, que la crónica policial no transmite a los diarios para no alarmar a la población.

(Interrupciones).

—Yo le afirmo al señor Diputado Gamba, que hace apenas diez días, en mi propio domicilio, se ha perpetrado un robo. En ese momento se perpetraron cuatro robos en la 12.a sección policial de Montevideo. Cuando yo fuí a la policía, me dijeron que la noticia de esos robos no se podía dar a la prensa porque hay alrededor de setenta u ochenta robos diarios; que si se dieran a conocer por la prensa, podrían alarmar a la población.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Arena — Yo no niego que se estén perpetrando muchos robos en el país. Probablemente se perpetraron los ochenta por día de que habla el señor Diputado; pero si se quiere, a base de eso, hacer argumentos en contra de la inmigración, debería venirse con datos concretos a hacernos ver con cifras, no con palabras, que las tres cuartas partes o las cuatro quintas partes de esos elementos son extranjeros.

Es claro que yo sospecho que algunos pobres diablos extranjeros roban también alguna vez cuando no tienen con qué comer; pero mi impresión personal es que los nuestros también lo hacen.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—De manera que yo, por instinto, sé lo que pasa; y sobre todo, por intuición, afirmo de una manera absoluta. que eso es falso y estoy seguro de que no hay quien pueda probarlo, como estoy igualmente seguro — porque no puede ser de otra manera — que muchos de nuestros connacionales, desgraciadísimos, no tienen más remedio que robar, ya que no pueden hacer otra cosa.

De manera que afirmo que de los nuestros, en esos ochenta robos diarios, hay un porcentaje pequeño. Y si el señor Diputado se toma el trabajo de hacer una estadística, concluirá por darme la razón.

(Murmullos).

Señor Puyol — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Lamento estas desviaciones, señor Presidente, porque tengo por costumbre ser breve y las interrupciones no me permiten serlo. Yo. que critico siempre los discursos largos, no debo incurrir en el mismo pecado; son los señores Diputados los que me llevan a eso.

El señor Diputado Arena ha dicho terminantemente que el dato que he traído, es falso.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—El doctor Arena me conoce lo suficiente para saber que soy incapaz de cometer una falsedad, absolutamente! Si he traído ese dato, lo he traído porque me han informado, señor Presidente, y no podía en ese momento exigir que se me dieran números.

Yo he conversado con elementos policiales distinguidos, por lo menos por el cargo que ocupan y por su valimento, que son los que me han dado estos datos, y por eso lo he afirmado en Cámara.

Ahora, en lo que dice relación con lo que ha afirmado el señor Diputado Gamba, éste distinguido legislador...

Señor Gamba — Muchas gracias.

Señor Puyol — ... espíritu romántico y bueno...

Señor Gamba — Muchas gracias. De lo cual me honro.

Señor Puyol — ...está de acuerdo conmigo.

Hay mucha gente, señor Presidente, que va a robar porque no tiene otro remedio. Ante el hambre de los suyos, cualquier actitud está justificada. Cuando no se les dan los medios a los obreros para llevar el alimento a su casa, tienen que ir a buscarlo a cualquier parte, porque la desesperación y la miseria son malos consejeros. Quien ve el hambre en su casa, señor Presidente, no puede consultar serenamente con su conciencia, y trata de corregir el mal por cualquier medio. Pero yo no me he referido a eso, señor Presidente. me he referido a los grandes delitos que se han cometido en el país y que ahora comienzan a disminuir, porque esa misma corriente inmigratoria de delincuentes que fué arrojada a nuestro país. vuelve a reintegrarse a esas plazas que ofrecen campo más amplio para su actividad. Me refiero a esos grandes delincuentes, que, por otra parte, la misma ley podría permitir el que se hiciera un análisis de su delito.

Un delincuente primario, un sujeto pasible del delito de los mal llamados delitos pasionales, un hombre que ha herido a otro en una pelea, no está en las mismas condiciones que los delincuentes reincidentes, que el que asesina, que el que mata. que el que usa de la violencia como único medio de vida.

Nos decía, no hace muchos días el propio Director de la Cárcel Penitenciaria que hay que hacer un distingo. Hay, señor Presidente, hombres que no admiten corrección, a quienes no es posible volver a la normalidad. Es contra esos que yo pido — así como pedí y obtuve que no se dejara llegar a nuestras playas a los proxenetas — que se les aplique la misma medida; pero no a quienes vengan a aportarnos su trabajo honesto, porque así, no sólo contribuiremos a la grandeza del país, sino que nos honraremos nosotros mismos.

Yo, señor Presidente, que soy hijo de inmigrante y que me honro de ello, como somos casi todos...

(Interrupciones).

—... no puedo ir contra esa inmigración, sana, honesta y deseable. Lo que no

queremos es que elementos perturbadores del orden público que delincuentes extranjeros vengan a engrosar las filas de los delincuentes nacionales que, desgraciadamente, también existen. Esa es mi posición en el debate y creo que nadie podrá tacharme ni de conservador ni de retardatario.

He terminado.

21

Señor Gómez — Pido que se de cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Gómez presenta un proyecto de ley sobre libertad de todos los presos por cuestiones sociales."

—Pasa a la Comisión respectiva.

Señor Gómez — Hago moción para que el asunto se trate como grave y urgente. En ese sentido he entregado la moción escrita.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se trate de inmediato el proyecto sobre libertad de los presos por cuestiones sociales."

—No hay número para poder votar.

Señor Gómez — ¿Qué número se necesita?

Señor Presidente — Sesenta y dos votos. Hay en sala cincuenta y seis señores Diputados.

22

—Continúa la discusión de la orden del día.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — La Comisión Especial nombrada para proyectar la orden del día, mantiene su proyecto, en virtud de que no se ha hecho en Cámara ninguna objeción seria que justifique su modificación.

Por otra parte, se ha procedido en este caso con un criterio de absoluta equidad. Ninguna de las bancadas tiene el número de votos necesario para hacer por su cuenta la orden del día. Es necesario, entonces, procurar la inclusión de asuntos que reunan la voluntad de más de una de las bancadas que componen la Cámara. Es más: en el seno de la Comisión predominó el deseo de incluir asuntos sobre los cuales pidieran preferencias los distintos sectores de la Cámara, aún los más pequeños, porque se prestigian mejor las mayorías cuando generosamente abren el campo para la acción de las minorías. Así fué que se aceptaron algunas proposiciones del señor Diputado Frugoni, a pesar de que el aporte de su bancada en ningún caso podía ser decisivo para la inclusión de asuntos en la orden del día. Pero lo razonable, es que las bancadas pequeñas permitan también, sin hacer obstruccionismo, que los proyectos que tienen más ambiente en la Cámara tengan prelación en la orden del día.

Por otra parte, de todos los asuntos indicados, ninguno tan grave ni de tanta urgencia como éste de la inmigración indeseable. El señor Diputado socialista ha hecho un discurso copioso en tropos literarios para oponerse a la inclusión de él en primer término; pero creo que el momento no es de hacer literatura, que la situación del país, y sobre todo la angustiosa situación de las clases obreras, nos obligan a encarar con espíritu práctico y ejecutivo estos asuntos.

Contrasta cruelmente el ambiente ameno y literario de esta sala, con el duro cuadro que nos ofrecen las calles de Montevideo. No hay más que recorrer las calles centrales, de noche y de día, para ver a la ciudad invadida por una legión de hombres y mujeres de todas las edades, casi ninguno de los cuales se expresa en nuestro idioma, demandando la caridad pública para vivir.

He recorrido anoche una parte de Montevideo que casi es desconocida para todos nosotros. la costa y las viejas ruinas de los galpones del puerto, conocidas por "Las Bóvedas", y he tomado documentos fotográficos de los cuadros tétricos que allí se presentan. Viven centenares de hombres durmiendo en los escombros y comiendo desperdicios que recogen en las calles.

Esto lo traigo a colación, señor Presidente, para que se vea cuál es el porvenir que los grandes avancistas ofrecen en este país a los inmigrantes.

(¡Muy bien!).

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Yo quisiera que el señor Diputado me dijera si esos cuadros que presenta el señor Diputado, son el resultado de la inmigración, porque si fuera así, resultaría que la culpa estaría dividida entre los dos grandes partidos tradicionales que sostienen a Cónsules y Diplomáticos y han pagado propagandas para ilusionar precisamente a gran cantidad de trabajadores que han venido en la creencia de que aquí podrían vivir...

Señor Suárez — Hay una diferencia. Quienes han pagado a los Cónsules y a los funcionarios diplomáticos, han sido precisamente los hombres productores que forman los partidos de la oposición. La culpa no es de los que los pagaron, sino que la culpa es de los que nos obligaron a todos a pagar.

(Interrupciones).

—He combatido siempre el exceso de gastos del Cuerpo Diplomático y su esterilidad...

Señor Ximénez — ¿Me permite?...

Deseo coadyuvar en parte a las afirmaciones que hizo el señor Diputado Puyol y a las que acaba de hacer el señor Diputado Suárez.

En la Comisión no hubo casi discrepancias en el sentido de que el primer asunto que debía ir a la orden del día, era el relativo a la desocupación; pero como se entendió que este asunto estaba íntimamente vinculado a la ley, ya aprobada por el Senado, sobre inmigración, se podía considerar este último asunto casi como la portada del otro: que era fácil llegar a la resolución de ese asunto sin entrar al largo debate que se producirá cuando llegue el momento de tratar el problema general de la desocupación. Primó en el espíritu de la Comisión en mayoría, el propósito de tratar y sancionar primero esa ley que, lo repito, ya tiene sanción de una de las ramas del Poder Legislativo y que estaba íntimamente ligada al problema de la desocupación, porque, se dijo — y se dijo bien — que era inútil pensar en que terminarían los desocupados en el país si las puertas permanecían abiertas para todos los desocupados que quisieran entrar!...

(Apoyados. — Muy bien. — Interrupción del señor Representante Domínguez Cámpora).

Señor Suárez — El señor Diputado Troitiño preguntada si los inmigrantes tienen la culpa de la desocupación y de esas situaciones que yo denunciaba. No, señor; no tienen la culpa los inmigrantes. La culpa la tienen los que engañan a los inmigrantes haciéndoles creer que pueden venir a este país a trabajar, cuando todos sabemos que no hay trabajo, siquiera, para los nativos, ni para los extranjeros ya radicados en nuestro suelo.

(Interrupciones).

—Por lo pronto, señor Presidente, en esta situación sólo sería concebible que los inmigrantes llegaran a Montevideo como un pasaje obligado hacia la campaña, donde ya deberían tener tierras prontas para cultivar; pero recuerden lo que pasó la vez pasada con un centenar de inmigrantes que venían con recursos para comprar tierras: funcionarios de la inmigración se les quedaron con la plata y las víctimas anduvieron impetrando por las calles, por la Presidencia y por el Consejo hasta obtener que se les devolviera alguna cosa.

(Interrupciones).

—En el seno del Consejo Nacional de Administración a raíz de una denuncia que formulé aquí contra el Jefe del Resguardo, el Consejero Caviglia lo calificó de bandido y a los dos meses votó su reposición en el cargo. Esa es la honradez administrativa que se enseña desde arriba!

(Interrupciones).

—Le hago cargos a todos los hombres de gobierno que cuando se formulan acusaciones contra funcionarios, a lo más, se limitan a ordenar un sumario para que después el sumario duerma el sueño eterno.

(Interrupciones).

—En el Consejo Nacional — yo he leído la crónica muchas veces — reiteradamente se ha reclamado la consideración de los sumarios. Yo recuerdo, por ejemplo, que el doctor Carlos M.a Morales casi no dejaba pasar sesión del Consejo sin insistir para que se resolvieran los sumarios. Lo mismo ha hecho el doctor Herrera.

(Interrupciones).

—Me parece, señor Presidente, que es demasiado grave la situación para que se pretenda poner a este asunto etiqueta conservadora o avanzada. Ponerle etiqueta conservadora o avanzada a las cuestiones fundamentales que trata el Parlamento, es hacer politiquería, y es una triste cosa que cuando el país vive angustiado por su miseria se pretenda hacer una cuestión electorera en tono de esa situación.

(Apoyados).

—Además, esta no es una cuestión conservadora. Tan no es conservadora que yo creo que hasta el propio Diputado comunista tendrá que votarla, y tendrá que votarla si sigue las inspiraciones de Rusia.

(Interrupciones).

—Yo tengo aquí un telegrama llegado ayer de Moscou, de donde no sale nada sin el severo contralor soviético. Ese telegrama dá cuenta de que se ha resuelto prohibir la entrada de elementos extranjeros que llegan del exterior, que acepten empleos, y expulsar a los que ya están allí, "poniendo en vigencia una ley — que era antigua, pero que se ha resuelto aplicarla ahora, dice el telegrama, — en vista del aumento del número de desocupados extranjeros".

(Interrupciones).

—Yo no deseo entrar al fondo del asunto; sólo quiero traer a colación algunos detalles para significar la urgencia del proyecto. Creo que en este momento es defender a los inmigrantes decirles la verdad, decirles que el país nada puede darles. Lo contrario será aumentar el número de los que ambulan por las calles pidiendo limosna y seguir hacinando deshechos humanos en las viejas bóvedas del puerto.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Troitiño — El señor Diputado había de decirles la verdad a los trabajadores que están desocupados, y la verdad es que con este proyecto se puede resolver algún problema policial, pero con este proyecto no se resuelve el problema de la desocupación: lo que se hace, en realidad, es postergarlo.

(Apoyados).

—Por eso es que nosotros decimos que es una maniobra conservadora, porque

los conservadores no quieren el seguro de la desocupación, porque el seguro tendrán que pagarlo los ricos, y quieren hacer creer al pueblo que con estas otras leyes que hablan solamente de detener la inmigración indeseable podrán resolver el problema; pero no lo resolverán en ningún país, porque los indeseables son, precisamente, los que no respetan las leyes. Este proyecto es para postergar la consideración del problema de la desocupación, que es lo importante.

Señor Suárez — Está bien que los ricos paguen la desocupación que tenemos en nuestro país: los ricos y los pobres, porque sabemos que los impuestos no hacen excepciones; pero lo que no es razonable es que los ricos y los pobres nuestros tengan que pagar la desocupación de China, del Japón y de la Siberia. En este aspecto el proyecto es indiscutiblemente urgente.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

Señor Presidente — Señor Diputado Troitiño: la Mesa le recuerda que debe obedecer a sus indicaciones. Es imposible proseguir el debate en esta forma.

Señor Gómez — ¿Me permite?

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Gómez — El señor Diputado asegura que no permitiendo la entrada de extranjeros se va a resolver en parte el problema de la desocupación. Habría que ver los antecedentes del caso. Por ejemplo: Alemania, según lo entiendo, no es país de inmigración, y tiene más de cuatro millones de desocupados. A ver cómo explica el señor Diputado el asunto! Quisiera oir sus argumentos para refutarlos cuando tenga que hacer uso de la palabra.

Señor Suárez — A lo que me refería era a que con eso, por lo pronto, se evita el aumento de la desocupación. Es más urgente todavía en lo que se refiere a los indeseables. Nuestro país está en este aspecto completamente desorganizado.

Días pasados me refería el señor Diputado Ximénez el caso de un Cónsul nuestro que después de muchos años vino a Montevideo y se manifestaba asombrado de que al descender del barco las autoridades marítimas le rechazaran de mal humor un pasaporte que quería exhibir.

(Interrupciones).

—Nuestro país recoje toda la hez social del mundo. Yo no creo, señor Presidente, que por muy avanzado que se sea, se pueda honradamente defender la entrada al país de sujetos del corte de esos asaltantes que, a medio día y en la vía pública han demostrado recientemente que todavía tieenn aquí su cuartel general y contra los cuales es impotente la policía, por incapacidad o por pánico; pero lo cierto es que todos los asaltos que se han perpetrado, como los que se han registrado en los últimos años fueron cometidos por pistoleros extranjeros que huyen de otros pueblos y vienen aquí a ampararse en la libertad que debemos mantener no para los bandidos, sino para los hombres de bien.

Y bien, señor Presidente: el proyecto de desocupación que figura en segundo término, no tiene, como se ha dicho, tanta vinculación con este de la inmigración indeseable; el que tiene verdadera relación con este y con el problema actual de la desocupación, es el proyecto de emergencia que votó la Cámara y que espera sanción del Senado. Este otro proyecto de desocupación está vinculado, en su origen, al proyecto de salario mínimo Surgió en forma improvisada porque se hizo la objeción de que el salario mínimo iba a traer una gran desocupación y se presentó el proyecto para remediarla. De manera que en ningún caso puede tener la urgencia que se pretende.

Señor Grauert — ¿Me permite

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Grauert — El señor Diputado está profundamente equivocado. El proyecto de seguro de desocupación surgió de los hechos mismos, surgió de la gran desocupación que sufrió el país a mediados del año pasado; y ante esa desocupación, que nada tiene que ver con el proyecto sobre salario mínimo, ante esa desocupación fué que la Comisión de Legislación Social tuvo el mandato de hacer un proyecto sobre seguro de desocupación. Y tampoco fué improvisado: se estudió detenidamente, fué firmado por casi todos los miembros de esa Comisión — creo que aún por los propios nacionalistas — y vino a Sala donde se trataron muchos artículos.

(Murmullos).

Señor Suárez — Yo creo que no debemos complicar las cosas entrando a discutir ahora si tuvo o no ese origen, porque insisto en el criterio que expuse ayer. de que este asunto debe discutirse únicamente en cuanto a la urgencia de los proyectos que se proponen para integrar la orden del día.

He dejado demostrado que, entre todos los que realmente son urgentes y tienen posibilidades de una sanción inmediata, está el de inmigración indeseable que ya cuenta con sanción del Senado, que tiene el apoyo expresado de las distintas bancadas y, además, ha sido urgido por la Presidencia de la República que entiende que es indispensable para defender el orden y la tranquilidad del país, por más que el señor Ministro del Interior en la prensa se haya manifestado en desacuerdo con el Gobierno de que forma parte.

Es cuanto tenía que manifestar.

23

Señor Presidente — Habiendo número en Sala se va a votar la proposición del señor Diputado Gómez.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Gómez propone que se trate de inmediato su proyecto sobre libertad de los presos por cuestiones sociales."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en sesenta y siete**).

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Arena.

Señor Arena — Tendría interés en hacer notar que el haber votado negativamente la moción del señor Diputado Gómez, significa abogar a sabiendas por la no descongestión de la cárcel, porque es claro, como la luz del día, que allí hay un centenar de sujetos que no tienen otro delito que aquel de que acusaban al Diputado comunista señor Lazarraga, que nosotros declaramos que no se debía tomar en cuenta para nada; y precisamente el argumento fundamental que ...mos, fué que el delito cometido por ...Diputado, si hubiera sido cometido ... particular, significaba la libertad absoluta. Y ahora resulta que la Cámara, pudiendo discutir un proyecto que va a soltar a toda esa gente que no ha delinquido o que, por lo menos, no ha cometido otro delito, nos empeñamos en que sigan en la cárcel!

(Murmullos).

Señor Gamba — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en sesenta y seis**).

Señor Arena — Hay que subrayar, señor Presidente, que todos los batllistas votamos afirmativamente. Y como tengo placer en que los miembros de nuestra bancada carguemos con lo que pueda parecer responsabilidad de nuestros actos, tengo interés en que conste que sólo los batllista, y creo que el señor Diputado Gómez, hemos votado por la afirmativa.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

24

Señor Presidente — El señor Diputado Bonino solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete**).

25

Señor Ximénez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — Deseo que la Mesa se sirva informar si ha producido su dictamen la Comisión encargada de hacer la proclamación de los Diputados que es necesario que ingresen a la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa considera que, de acuerdo con la resolución votada por la Cámara en el asunto sobre el procedimiento de proclamación de la Corte Electoral, la Comisión Especial a la que le corresponde entender para efectuar las proclamaciones, es la Comisión General de Poderes. Estando esa Comisión desintegrada, la Comisión designa para sustituir al señor Diputado Ghigliani, al señor Diputado Martínez.

Señor Ximénez — Entonces, solicito que, una vez integrada la Comisión, se le exhorte a la más breve expedición de su dictamen, para que la Cámara quede integrada dentro del plazo en que debe estarlo con arreglo a la ley.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — La Mesa podrá informar que hace breves instantes, el doctor Vázquez y yo que formamos parte de la Comisión General de Poderes le habíamos pedido que citara para el martes después de la semana de turismo, porque esa Comisión necesita, para realizar su trabajo, que previamente la Comisión Especial que estudia los poderes de Montevideo, haga el escrutinio de votos observados y se pronuncie sobre los votos de Montevideo. De manera que la exhortación del señor Diputado Ximénez no corresponde todavía.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — La resolución que votó la Cámara, cuando se trató el informe de la Comisión Especial de Poderes de Montevideo con respecto a los circuitos protestados, establecía que esa misma Comisión Especial, después de verificadas las elecciones complementarias hiciera el escrutinio correspondiente, sin tal virtud, hay interferencia de funciones entre la Comisión Especial y la Comisión que entiende en las protestas formuladas por las proclamaciones hechas por la Corte Electoral. Por eso, la primera Comisión ha resuelto pedir autorización a la Cámara, por mi intermedio, para, después de terminar su labor computando los votos observados que obran en su poder, y los emitidos en las elecciones complementarias, remitir a la otra Comisión los resultados numéricos definitivos del escrutinio de Montevideo, limitando a eso su trabajo.

Señor Presidente — Se va a votar si una vez que la Comisión Especial de Montevideo haga los escrutinios corres-

pondientes, se pasan todos los antecedentes a la Comisión General de Poderes, para que pueda hacer la totalidad de proclamaciones de los señores Representantes que faltan todavía para integrar la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno**).

26

—La Mesa da cuenta de que ha concertado con el señor Ministro de la Guerra como día para responder a la interpelación planteada por los señores Diputados Suárez y Santos, el del lunes 4 de Abril a las 15 horas.

27

Señor Presidente — Continúa la consideración del asunto sobre formación de la orden del día.

Tiene la palabra el señor Diputado Haedo, don Eduardo Víctor.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Señor Presidente: creo que pocas cosas hay que agregar a todo lo que se ha dicho ya en Sala y a lo que se viene diciendo desde hace tiempo en la prensa del país sobre este problema de la inmigración indeseable. Más: creo que todos los Diputados tienen una opinión definitiva sobre este asunto. Las bancadas mismas han estudiado respectivamente todos sus detalles, y en un sentido directo o indirecto han emitido opinión favorable o contraria ala sanción de la ley, de tal manera que o que habría que aprovechar un poco más seria el tiempo, y como una prueba de sentido práctico, dar el punto por suficientemente discutido e ir a la votación de la orden del cia a fin de que la quincena próxima nos sorprenda en el plena labor, útil para los intereses nacionales.

Pero en el debate suscitado en Sala, se han dicho algunas cosas muy interesantes, sobre todo una que podría llamarse una coquetería del batllismo, que consiste en poner todas los detalles de esta ley, bajo rótulo de conservadores o avanzados. Desde hace un tiempo, el batllismo ha hecho de eso su escuela política favorita.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Los que no comparten sus ideas, lo que no beneficia a sus intereses políticos lo que va en contra de sus principios y, más que de sus principios, de sus intereses, eso es conservador; y todo lo que favorezca sus propósitos sectarios y todo lo que favorezca sus intereses políticos, eso es de buen tono y es avanzado. De esa manera, señor Presidente, hemos visto como cantidad de veces se dice en tono despectivo que los Diputados que defendemos algunas ideas de orden, de previsión y de buen juicio, — como los que defendemos el que se incluya en primer término de la orden del día del proyecto sobre inmigrantes indeseable—somos conservadores u reaccionarios. Pero ese mote en lo que se refiere a nuestro partido ya de tanto repiquetearlo, no le hace mella ni siquiera lo roza epidérmicamente.

Se le llama conservador al partido Nacional. Así se le llamó también a los blancos cuando en 1897 y 1904 los avanzados estaban subiendo las escalinatas de la Casa de Gobierno y los "conservadores estaban en el campo de batalla defendiendo la libertad del país!

(Apoyados).

—Y cuando después, en la Constituyente del 17. "los avanzados", en un documento que habrá de recoger la historia política de la República, abominaban del voto secreto, los "conservadores blancos" estaban al pie de su bandera defendiendo íntegralmente que el voto secreto y la representación proporcional fueran bases fundamentales de nuestro código político.

(Interrupciones).

—Y hasta hace poco tiempo, señor Presidente, mientras los avanzados batllistas, insistiendo en su vieja táctica de aumentar los impuestos al consumo para que la Renta de Aduana creciera, sin darse cuenta que ello después iba inmediatamente a pesar sobre los propios intereses y sobre la propia mesa del pueblo que trabaja y necesita, el "conservador" Martín Martínez proponía en el Senado el impuesto más científico, más justo y más democrático y el más avanzado que debería tener la República: el impuesto a la renta.

(¡Muy bien!)

—De tal manera, que si hay algunos conceptos arbitrarios, señor Presidente, son estos de "conservador" y avanzado" que tanto solazan a la prensa batllista.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Macció y Manini Ríos)

Señor Manini Ríos —¿Me permite, señor Diputado Haedo?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — De ese conservadores no tengo que jactarme, y lo prefiero a marchar a remolque aún detrás de las proposiciones comunistas, como hacen los batllistas, por el miedo de no parecer bastante avanzado.

(Interrupciones).

Señor Arena — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor — Sí, señor.

Señor Arena — Yo tengo que contestar una alusión directa de mi querido amigo doctor Manini, que en estos casos concretos nosotros marchamos a la zaga del comunismo.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Tengo especial interés en dejar constancia de que hace quince días no más, con los señores Diputados Batlle Berres y Grauert, presentamos un proyecto reclamando la aminiistía de los delincuentes políticos, y precisamente los otros días, en unas cuantas cosas pintorescas que dije al respecto, hice notar, subrayándo lo bien que una de las manera inteligentes que habría para descongestionar las cárceles, es echar a la calle a esos cuantos atorrantes que han estado macaneando sin ton ni son por ahí.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Eso de "atorrantes", yo no lo he dicho con el ánimo de agravar a nadie, porque mi intención está muy lejos de agraviar a los hombres de trabajo. Yo quería decir que son hombres que hacían cosas sin ningún sentido, y que no podían engañar a nadie, y que, por consiguiente, era estrafario meterlos en la cárcel.

De manera que con gente que ha procedido así no es posible que se nos esté diciendo que, estamos marchando a la zaga del comunismo.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

Señor Haedo (Don Eduardo Víctor)— Rogaría a los señores Diputados que me hicieran nterrupciones, pero pertinentes, porque si no será cuestión de no terminar nunca.

Prosigo, señor Presidente. Esa táctica del batllismo felizmente ya no da ningún resultado, porque, vuelvo a decir, si hay algún concepto arbitraro es el concepto de conservador y de avanzado. Bastaría recurrir a las cuestiones artísticas, que tanto complacen a algunos señores Diputados de aquel sector, para darse cuenta de que es un criterio completamente relativo. D'Anunzio era un avanzado y Pirandello marchó más adelante aún, y ahora toda la gente se ríe de Pirandello, y aún del propio Marinetti diciendo que son pasatistas. Algo parecido ocurre en materia social, en todos los órdenes de la vida. Los criterios de conservador y avanzados son relativos.

Hablando de cuestiones sociales podría citarse como ejemplo típico el "reaccionario católico" Conde Mun en Francia, que fué, dígase la verdad, el que impulsó con mayor tenacidad y con mayor capacidad los principios de una legislación social solidaria y humana.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Esté tranquilo el "compañero" Macció que sus chistes no nos van a sacar de nuestro riel.

El Batllismo comete otra falta también fundamental que por cierto suele servir bien a sus intereses, y es la de utilizar su prensa en forma agresiva y detonante contra quienes no marchan a remolque de sus ideas.

(Interrupciones).

—Podemos decir sinceramente que en lo que respecta a la opinión pública, representada en su mayoría por el Partido Nacional, los dicterios de la prensa batllista no la harán temblar, y que, por el contrario, cuanto más hondos y cuanto más duros sean sus ataques, sólo habia de ver en ellos el producto del odio y del rencor y no el producto de la razón y la sinceridad.

(Interrupción).

—De modo que podemos decir, señor Presidente, entrando al asunto, que si hay alguna ley en este país reclamada con urgencia por todos los sectores de la opinión pública, inclusive por la Agrupacón de Gobierno Batllista — que dió opinión favorable — es ésta sobre inmigración indeseable.

(No apoyados en la bancada batllista).

—Lo que dicen los señores Diputados prueba que están completamente desconociendo lo que se resolvió en su propia Agrupación, y voy a probarlo. El señor Senador Minelli, en el Senado, contestando al doctor Rodríguez Larreta, al tratarse en general el proyecto de inmigración indeseable, dijo lo siguiente: "De acuerdo con lo que he manifestado en sala, he planteado este asunto de la inmigración indeseable ante la Agrupación Parlamentaria del partido a que pertenezco, y esta le ha prestado su aprobación en general al proyecto". Lo que quiere decir que son los Diputados batllistas los que no saben o no se enteran de las cosas que pasan dentro de su agrupación.

(Interrupción).

Señor Gamba — ¿Me permite?

Señor Haedo (Don Eduardo Víctor) — Le concedo la interrupción con mucho gusto, si es para demostrar qué esto que yo he dicho no es cierto.

Señor Gamba — Si me concede la interrupción, concédamela para decir lo que yo quiera decir, y no lo que usted me exija.

Señor Haedo (Don Eduardo Víctor) — No, porque, el señor Diputado demora mucho en sus interrupciones.

Señor Presidente — El señor Diputado debe dirigirse a la Mesa.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Haedo (Don Eduardo Víctor) — Sí señor.

Señor Arena — El señor Senador Minelli al decir que la Agrupación Batllista en general aceptaba el proyecto de ley, quiso simplemente decir que a determinados inmigrantes, en este momento, estaba dispuesta a no dejarlos entrar.

(Interrupción del señor Representante Alfonso Montaño).

—No sé lo que el señor Diputado ha querido decir; pero a nuestra agrupación, si algún reproche no puede hacérsele, es el de que sus cuentas no sean claras. Nosotros no empleamos términos equívocos ni en nuestros actos, ni en nuestro lenguaje; hacemos todo aquello que nos parece que debe hacerse, y lo decimos con toda reso-

lución, afrontando sus consecuencias. ¿Cómo no iba a decir el Senador Minelli que, en principio, aceptábamos ese proyecto, desde que hay unas cuantas cláusulas en él que nosotros estamos dispuestos a votar?...

(Interrupciones).

—Si me permite el señor Diputado, le voy a pasar la palabra al señor Diputado Dufour, que parece conoce mejor que yo la cuestión concreta.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Con mucho gusto.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Como guardador de las actas de la Agrupación de Gobierno, puesto que soy uno de sus secretarios, podría aclarar bien al señor Diputado Haedo lo que la Agrupación ha resuelto a este respecto, y se verá que ni el Senador Minelli ha dicho cosa inexacta, ni es exacto, sin embargo, que la Agrupación de Gobierno haya resuelto aceptar en todas sus partes el proyecto del Senado.

El Senador Minelli ha dicho — según la versión taquigráfica que ha leído el señor Diputado — que la Agrupación de Gobierno había resuelto aceptar en general el proyecto del Senado. Aceptar en general un proyecto — según la acepción que tiene esto reglamentariamente—significa ocuparse del asunto, y es innegable que la Agrupación quiere que nos ocupemos de la cuestión. Pero la resolución firme de nuestra bancada, adoptada por la Agrupación de Gobierno, es la siguiente: que nosotros aceptamos ciertas limitaciones en la inmigración, de una manera muy limitada: la aceptamos durante el año corriente, mientras dure la desocupación intensa que nos preocupa a todos, y eso con relación a las personas que vengan al país sin contrato de trabajo y a los reincidentes por delitos comunes.

(Interrupciones).

—El doctor Minelli ha podido perfectamente no oponerse en el Senado a que se tratara esa cuestión en primer lugar, porque la resolución firme adoptada por nuestra agrupación, es posterior a esa autorización que ledió al doctor Minelli, porque el asunto fué tratado en el Senado mucho antes que viniera, cómo es natural, a la Cámara de Representantes, en el momento en que nosotros hemos de nuevo planteado la cuestión a la Agrupación.

De manera que, en resumen, el Senador Minelli ha dicho bien cuando ha dicho que estaba autorizado para entrar a tratar en general el asunto; y que, sin embargo, nuestra posición tiene serias limitaciones al proyecto del Senado. No podemos de ninguna manera aceptar en todas sus partes ese proyecto.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Lo evidente es que el doctor Arena no pudo aclarar absolutamente nada.

Señor Dufour — Pero lo he aclarado yo, porque el doctor Arena no podía tener en sus manos todos los detalles.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — En lo que respecta a mi estimado amigo Dufour tampoco sus explicaciones son satisfactorias, porque voy a citar algunas palabras más del propio Senador Minelli, que van a probar hasta donde era grande y decidido su interés y el de su Agrupación para que se tratara ese asunto. Dijo el doctor Minelli, — en una forma en que por cierto no lo dijo ninguno de los senadores llamados por el batllismo "conservadores" o "reaccionarios", — lo siguiente: "Tengo además presente que se trate de un proyecto de ley" (el de la inmigración indeseable) "que, si bien no está comprendido entre los que han dado lugar a un entendimiento entre los dos grandes partidos del país, es, en realidad, una iniciativa que tiende a resolver uno de los problemas que nos preocupa más, y sería muy preferible a fin de facilitar su andamiento, que una solución de esta clase tuviera apoyo en todas las bancadas, especialmente en la de los dos partidos mayores". ¡Tableau!

(Interrupciones).

—Convendría que hubiera ahora otro guardador de actas que nos explicase estas palabras del Senador batllista.

Señor Dufour — ¿Me permite una interrupción?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Sí, señor; y le prevengo que todavía me queda algo más...

Señor Dufour — Entonces voy a esperar a que lea todo el discurso del señor Senador Minelli.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Le concedo la interrupción.

Señor Dufour — Parece que el señor Diputado Haedo se conforma con muy poca cosa. Terminó de leer las palabras del señor Senador Minelli, y dijo: "¡Tableau!", como si ya estuviese todo dicho, todo concluído y convencido todo el mundo de que él tiene razón.

Es evidente que no la tiene, señor Presidente. El señor Senador Minelli no ha dicho otra cosa, en resumen, que lo que había dicho antes, palabra más o palabra menos. Dice que nosotros estamos preocupados por el problema de la inmigración. Eso es indudable, puesto que hemos adoptado una resolución a ese respecto. ¿Qué más ha dicho el señor Senador Minelli que pueda ser concluyente sobre eso?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Que había que obtener un pronunciamiento de las dos bancadas, porque era una cosa de estudio, una cosa fundamental.

Señor Dufour—Señor Presidente: toda la vida estamos tratando de bancada a bancada, pero para llegar a transacciones que estén de acuerdo con nuestras ideas, no más allá. Jamás hemos ido a transacciones que pongan en juego la idealidad de nuestro partido, y en ese mismo sentido es que nos pronunciaremos respecto de la inmigración y no iremos más allá ni un solo paso, a pesar de lo que diga el señor Diputado y de lo que haya podido decir el señor Senador Minelli.

(Interrupciones).

—Por lo demás no estamos de acuerdo en guiarnos por palabras que aisladamente pueda pronunciar un legislador. ...biendo sido el Senador que le hizo mayor objeciones al proyecto, lo votó en general después de las explicaciones que se le dieron en Sala...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — No solo el señor Senador Minelli sino el propio Senador doctor Demicheli, que ha-

(Interrupciones).

—... y lo votó en particular en cantidad de detalles, en muchas partes, como lo votaron todos los Senadores batllistas. Votaron el proyecto en particular, salvo disposiciones especiales.

(Interrupciones).

Señor Secco Illa — ¿Me permite una interrupción coadyuvante el señor Diputado Haedo?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Sí, señor.

Señor Secco Illa — El señor Diputado Haedo ha hecho conocer a la Cámara las manifestaciones de un Senador de la Agrupación Batllista, el señor Minelli. Creo que pertenecen a la misma agrupación el Presidente de la República y su Ministro, entonces, del Interior doctor Ghigliani.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Ya iba a eso.

Señor Secco Illa — Entonces le cedo la palabra.

Señor Ruggia — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Sí, señor

Señor Ruggia — "Inmigración indeseable"; ¿quiere decirme qué entiende usted por inmigración indeseable?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — No es este el momento de establecer interrogatorios. En el momento oportuno, cuando tratemos el asunto de fondo, le daré esa y otras explicaciones.

Señor Ruggia — Porque la agrupación batllista se ocupó de la inmigración indeseable y de la inmigración en general.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — El señor Senador Minelli se refirió al proyecto, en concreto, remitido por el Presidente doctor Terra, miembro de la agrupación batllista, como lo acaba de decir el señor Diputado católico. Lo que pasa es que el batllismo se ha asustado un poco de este proyecto de inmigración indeseable, porque lesiona algo sus intereses, y ha recurrido a una de las fases de su vieja táctica: la de prometer mucho de lo que sabe no podrá cumplir. Antes de las elecciones oímos, a sus candidatos al recorrer todos los campos del país, prometer el oro y el moro para los electores, y después que entran al Parlamento se olvidan en absoluto de la mayoría de las cosas que prometieron, y así los hemos visto, antes de estas elecciones, prometer el salario mínimo para los peones de estancia, el aumento de sueldo a los maestros, aumentos de sueldos a todo el mundo, y sin embargo, han venido al Parlamento y no han propuesto una sola iniciativa en ese sentido.

(Interrupciones).

—De tal manera que es una táctica ya conocida. En lo de la inmigración indeseable ha ocurrido algo parecido; el batllismo se dió cuenta que toda la opinión pública reclamaba, como pocas veces lo ha hecho, una ley de esta naturaleza; todos los órganos más representativos de la opinión, sus diarios, sus centros de producción, hasta centros obreros mismos,— lo hemos podido constatar cada uno de nosotros los Diputados, hablando con nuestros obreros criollos, que sienten gravitar sobre sus espaldas la competencia desleal de esos obreros extranjeros, que, como ya lo dije el otro día, — y lo repito con profundo orgullo, no nos traen un solo pensamiento, un solo valor ético, un solo capital en pensamient o en acción que sirva para los intereses fundamentales del país, y a los cuales queremos echar— han urgido la sanción de esta ley de previsión y de orden.

(Interrupciones).

—De tal manera que el batllismo en este asunto de la inmigración indeseable ha hecho algo parecido: quiso quedar bien con la opinión pública, después ha evolucionado a lo que parece.

Hay un detalle más interesante aún: el batllismo —, no sé si por el desmembramiento, o, por lo menos, por cierta elegante desinteligencia de sus primaces, — está sufriendo una delicada evolución. Puede que aquella evolución sea producto de ésta. Por eso asombra ver la oposición batllista a este proyecto cuando fué el Presidente de la República, en realidad, el que concretamente lo agitó. Lo movió más, — para ellos que nos dicen a nosotros conservadores, — el requeteconservador doctor Terra que fué quien remitió al Senado un proyecto de inmigración indeseable que era menos completo y más avanzado, mucho más duro que el que sancionó el Senado porque ponía todos los recursos para expulsar a los indeseables, exclusivamente en manos de la policía, en tanto el proyecto del Senado da en todos los casos — sobre todo en los de expulsión — la pertinente intervención de la justicia, para que tengan todos los ciudadanos las máximas garantías.

Señor Ministro del Interior — ¿Me permite?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Sí, señor.

Señor Ministro del Interior — Yo lamento que el señor Diputado Haedo me coloque en la situación de no saber si intervenir o no intervenir en el debate, porque el señor Diputado comenzó diciendo que le parecía que estaba agotado, que cada una de las bancadas tenía su composición de lugar, y que en consecuencia, lo que correspondía era votar. Ahora aborda cuestiones atinentes al fondo mismo del asunto y provoca discusiones que prolongan el estado de indecisión de la Cámara.

De manera que lo quería decirle es que yo no sé si contestar al señor Diputado Haedo en este momento. Lo que puedo manifestarle es que estoy aquí presente para destacar la actitud del Poder Ejecutivo y todo lo que tiene relación con su doctrinarismo político.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Nos va a traer la palabra del Presidente Terra?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor. No puede ser de otro modo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Muy bien. En el momento oportuno lo escucharemos con gusto.

No ya el Presidente Terra, que — a pesar de las manifestaciones que nos pueda hacer el Ministro — dictó concretamente su mensaje y proyecto de ley remitido a la Cámara de Senadores, sino todavía que sus partidarios más adictos se preocuparon tanto de la sanción de este proyecto que fué uno de los Senadores batllistas el que por su cuenta requirió opinión del doctor Irureta Goyena para el estudio de este proyecto, adelantándose a la opinión de todos los otros miembros de la Comisión respectiva del Senado. Y ese documento extraordinariamente claro, del doctor Irureta Goyena, fué repartido profuasmente por indicación de un Senador batllista de los más conspicuos.

Quiero probar con esto la evolución que está sufriendo el batllismo.

(Interrupciones).

—Otro de los miembros más destacados del batllismo, el doctor Francisco Ghigliani, fué, señor Presidente, el primer Diputado que planteó en la Cámara de Representantes este asunto de la inmigración indeseable en un proyecto perfectamente articulado que está en las carpetas de la Comisión respectiva, y fué el Diputado Ghigliani — a quien podrá negársele cualquier condición, menos la de haber sido en largos años el auténtico portavoz de la opinión batllista en la prensa, — quien en repetidas ocasiones y en artículos editoriales constató en forma definitiva que el problema palpitante que tenía el país, era el purgarse un poco del extranjerismo y el de sancionar de una vez la ley que le diese al Poder Ejecutivo suficientes para limpiar al país de extranjeros indeseables.

(Murmullos).

Señor Presidente — Va a sonar la hora señor Diputado.

Señor Gamba — Hago moción para que se le amplié el término para hacer uso de la palabra por todo el tiempo necesario.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta y cuatro**).

28

—La Comisión de Asuntos Internos ha informado un asunto sobre integración de la Cámara y convocatoria del suplente del doctor Frugoni. Si la Cámara lo cree conveniente, podría tratarse ahora.

(Apoyados).

—Se va a votar, si se trata de inmediato ese proyecto,

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y cuatro**).

(Léase).

(Se lee):

Comisión de Asuntos Internos.

"Proyecto de resolución.

Artículo único. Habiéndose concedido la venia solicitada por el doctor Emilio Frugoni para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Derecho, convóquese por Secretaría al suplente respectivo doctor Manuel Seoane a fin de integrar la representación socialista por Montevideo".

Sala de la Comisión, Marzo 18 de 1932.

C. Urioste Olivera, J. C. Anfusso, Luis V. Semino, Francisco Pérez Llové.

—En discusión.

(No habiendo observación se vota el proyecto de resolución leído. **Afirmativa: setenta en setenta y cuatro**).

29

—Puede continuar el señor Diputado Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Estaba diciendo, señor Presidente, que posiblemente es fruto de ese elegante desgajamiento que paulatinamente va sintiendo el batllismo, de sus hombres prominentes una vez muerto el jefe, el de que en muchísimos de estos asuntos fundamentales para la opinión pública van apareciendo los disindentes, y lo más interesante y lo más consolador para la opinion pública es que esos disidentes son, de ese sector, de los más aptos y los más capaces que tienen.

El propio Senador Demicheli, — que hay que hacerle justicia, fué en el Senado el Senador que le hizo objeciones más fundamentales al proyecto, — se resistía a votar en general el proyecto si no se le aclaraban determinadas cosas relacionadas, entre ellas fundamentalmente, con el artículo 3.o al que se refirió ayer elocuentemente el señor Diputado Charlone. Y el Senador Demicheli — contestando a una interrupción del doctor Ramírez, que le decía que la votación en general, no sólo debía entenderse como deseo de ocuparse del asunto, sino de estar de acuerdo con él en principio, como consta en la versión taquigráfica el Senador Demicheli aprobó en general y votó el proyecto y lo aprobó y votó en particular.

Creo haber probado que sobre esta ley hombres eminentes, de representación destacada en el partido Batllista, su propia agrupación de Gobierno, en pricipio, han emitido pareceres favorables; y ahora que tenemos, felizmente para el país, en el Parlamento sectores independientes numerosos que aliados en gran parte, en las cosas fundamentales para el país, — que nos interesa defender a todos por encima de divisas, — están con el Partido Nacional dispuestos a hacer una obra solidaria en cuanto a este proyecto sobre inmigración, indeseable, no votándolo a tambor batiente, sino estudiándolo y poniéndolo a tono con las necesidades públicas y, sobre todo, con los intereses generales del país; ahora aparecen estos señores batllistas poniéndole piedras en el camino y oponiéndose a su sanción — el otro día lo decía uno de sus Diputados, y daba lástima oirlo, — porque se iban a realizar largas discusiones!...

¿Desde cuando el batllismo tiene miedo a las largas discusiones sobre los proyectos que vienen al Parlamento?

Señor Arena — ¿Me permite?

El error del señor Diputado es suponer que nosotros, por el hecho de querer dar a un proyecto la prioridad, queremos enterrar al otro. Qué esperanza! Nuestro estado de espíritu en este momento es éste, que nos parece muy claro y que no comprendemos cómo las otras bancadas no lo conciben: nosotros tenemos la impresión, y debe tenerla todo el país, de que el gran problema del momento es la desocupación.

Y tan queremos contemplar los intereses generales del país, que no nos oponemos a que en ese proyecto se incluya por accidente lo que pueda referirse al problema mismo, como es impedir por este año el ingreso de esos extranjeros que puedan pesar sobre la desocupación. Esa es nuestra posición. Hecho eso, resuelto el gran problema del país en todas sus partes, no tenemos inconveniente de entrar inmediatamente al otro asunto y discutirlo con la amplitud que ustedes quieran. Entonces ahí se verá quienes son realmente conservadores y quienes no lo son, en el alto sentido de la palabra; ahí se verá quienes son los que pretenden incluir entre los indeseables a los hombres de ideas, todo lo estrafalarias que se quiera, que, por el solo hecho de ser ideas, hay el deber de darles paso en un país libre como éste.

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Diputado Haedo?...

El señor Diputado Haedo nos ha hablado de un sector independiente que a mi me tiene profundamente intrigado. No he podido entender cuál es el sector independiente a que ha aludido el señor Diputado.

Señor Haedo (Don Eduardo Víctor) — ¿Y para eso pidió la interrupción? Está perdiendo el ingenio con la edad, el señor Diputado. Ya no lo renozco como maestro!

Señor Dufour — Que conste que el señor Diputado elude la respuesta.

(Murmullos).

Señor Haedo (Don Eduardo Víctor) — Lo que propone el señor Diputado Arena y lo han insinuado los Diputados batllistas, de alterar la orden del día colocando en primer término el seguro de desocupación, no es nada más que una manera habilidosa de perder el tiempo y de que no se hagan ninguna de las dos cosas. Porque en lo que se refiere al seguro de desocupación, todavía no lo ha tratado esta Cámara, y habría necesidad de que pasase al Senado, donde requeriría la discusión pertinente. Y en cuanto al proyecto sobre inmigración, de todos los que están en la orden del día, es el único que tiene viabilidad parlamentaria; es decir, que ha venido sancionado por el Senado y que sólo basta la discusión amplia y la votación en Cámara para que sea de inmediato una ley de la nación. Además, conviene decir que esto proyecto, no sólo consagra una aspiracón de la opinión pública, sino que tiene una rara y profunda oportunidad, porque diversos factores de la economía nacional, diversos factores del propio espíritu público — hay que decirlo — determinan la necesidad de sanear un poco la población del país de los extranjeros indeseables.

He citado en primer término el aspecto económico, porque esa desocupación de que se habla y de la que todos estamos perfectamente enterados, no habrá de corregirse haciendo primero el techo y después los cimientos, sino empezando, señor Presidente, por ver cuáles son los verdaderos desocupados que tenemos en el país; los que tienen un origen nuestro; los que están identificados con nuestros principios, con nuestras familias y con nuestro orden social y que sólo por cuestiones de economía universal han podido colocarse bien contra su voluntad en situación de desocupados; y cuáles son los elementos que están aquí en el país, que no tienen absolutamente ningún trabajo, porque no tienen ninguna aptitud para ello, porque están en una evidente inferioridad física por ser toxicómanos, por ser vagos consuetudinarios. A esos, señor Presidente, qué seguro de desocupación! A esos trasladarlos al puerto y mandarlos a su país de origen; porque si nuestro pueblo tie-

ne la obligación de mantener en su seno a todos los detritus sociales, a todos los valetudinarios que están al margen de la sociedad, pero que han surgido de ella, no es posible que se transforme nuestro país en asilo para todos los vagos, para todos los mendigos, para todos los valetudinarios de todos los países de la tierra.

(Interrupciones).

—De tal manera la opinión pública ha expresado, por todos los órganos de opinión, su deseo de que este proyecto se apruebe, decía, que también existe una razón espiritual, y yo la voy a decir en esta ocasión para fijar ben mi pensamiento y de manera exclusivamente personal, porque desde el diario "El Día" y desde otros órganos de publicidad se ha querido reincindir en la mala falta de no decir la verdad y de presentarme como enemigo de los extranjeros.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que no soy enemigo de los extranjeros que vienen al país a traernos un valor moral, un valor espiritual, un valor en pensamiento, en acción o en aptitudes para el trabajo y para el orden; pero soy decidido enemigo del extranjero — sin fijarme en su nacionalidad — que llega hasta aquí corrido por sus crímenes, desorbitado, con su vagancia o con su inferioridad física y que al amparo y la libertad de nuestras leyes viene a medrar con sus vicios cuando no, como hemos visto recientemente, a conmover a la sociedad con los más horrendos crímenes.

Además he de decir también otra cosa en lo que me es personal: yo tengo un gran espíritu nacionalista; deseo que mi país no repita el caso de otros países americanos que tienen su espíritu nacional dominado por el extranjerismo. Cerca de nuestro país hemos visto con verdadero pesar como las fuerzas extranjeras gravitan, no sólo sobre la economía pública, sino sobre sus modalidades, sobre eso que es lo fundamental para la vida de un pueblo: el espíritu de la nacionalidad. Y si nosotros seguimos abriendo las fronteras a todos los extranjeros indeseables, cualquiera sea su procedencia, nosotros dentro de poco hemos de tener corridos por todos los países del mundo, los detritus sociales suficientes para alterar la fisonomía del espíritu nacional.

(Interrupciones).

—Voy a terminar, señor Presidente, y quiero decir para que se entiendan bien mis palabras, que alguno podrá oponerse...

Señor Rossi (don Mario) — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario) — Acaba de ser entregado a la Mesa un proyecto y pido que se de lectura de él.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Facúltase al Consejo Nacional de Administración para fijar el precio mínimo de la uva destinada a la elaboración de vinos comunes, en la cosecha del año 1932, de acuerdo con el costo de producción.

Art. 2.º El Consejo Nacional de Administración, dará cuenta a la Asamblea General de las disposiciones que tome.

Art. 3.º El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 18 de 1932.

Mario Rossi. — Luis A. Brause. — Germán Oller. — Héctor J. Astorga. — A. Pintos Curbelo. — Alberto Macció. — Luis de León. — Hermenegildo Melo. — M. Buranelli. F. Pérez Moré. — César I. Rossi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A conocimiento de los Representantes que firman, ha llegado el hecho de que algunos grandes bodegueros pretenden adquirir de los viticultores la uva destinada a la elaboración de vinos comunes al precio ridículo, de $ 0.40 los diez kilos, inferior al costo de producción, aprovechando las difíciles circunstancias por que atraviesa el país.

Consideramos que los Poderes públicos deben intervenir para armonizar en lo posible esos intereses encontrados; y con ese objeto nos apresuramos a proponer el adjunto proyecto de ley, que al fijar un precio mínimo al producto, de acuerdo con los gastos de producción, conseguirá indudablemente que compradores y vendedores ciñan su conducta a las normas que deben regir estas transacciones.

Montevideo, Marzo 18 de 1932.

Mario Rossi. — Luis A. Brause. — A. Pintos Curbelo. — Alberto Macció. — M. Buranelli. — F. Pérez Moré. — Germán Oller. — Luis de León. — César I. Rossi. — Héctor J. Astorga. — Hermenegildo Melo."

Señor Macció — Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto que se acaba de leer.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se declara grave y urgente, y se trata sobre tablas, el proyecto de que se acaba de dar lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis).**

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Quiero dejar constancia de que no he votado para que se trate como grave y urgente este proyecto porque entiendo que merecería estudiarlo. Habría votado para que se tratara veinticuatro horas después, cuando hubiéramos tenido tiempo para estudiarlo y conocer su alcance.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se vuelve a leer).

Señor Rossi (don César I.) — Que se lea la exposición de motivos.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

—En discusión general.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — En representación de la bancada de la Unión Cívica, voy a presentar un proyecto sustitutivo del que acaba de leerse y pido a la Mesa que se dé lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión integrada por tres viticultores y tres bodegueros, bajo la presidencia de un delegado de la Asociación Rural del Uruguay para que, después de consultar a los gremios respectivos y constituírse con la citada comisión, previa Asamblea de los mismos, fije el precio de adquisición de la uva, durante el presente año.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

J. M. Tarabal. — Dardo Regules. — J. Secco Illa.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Voy a fundar el proyecto de ley presentado por la bancada de la Unión Cívica.

Entiendo que en estos momentos los viticultores de todo el país se encuentran abocados al grave problema a que se han referido distiniguidos representantes de las diversas bancadas, desde el momento que grupos de bodegueros han fijado el precio mínimo de adquisición de la uva en $ 0.40 los diez kilos o poco más.

Ese grupo de viticultores, como hacía notar días pasados, señor Presidente, está constituído por numerosas familias. A pesar de que la estadística nacional no establece el número total, podemos calcular en más de 3.000 las familias viticultoras.

El problema — respecto del cual hice notar días pasados me reservaba el derecho para cuando se tratara el fondo del asunto — es grave. En estos momentos en que las economías nacionales sufren una crisis, es necesario defender el derecho de los muchos en perjuicio de los pocos; pero, en ningún momento debemos lesionar los intereses en juego, los intereses de los viticultores y de los bodegueros: los primeros representan la clase trabajadora del país, y, los segundos, representan la clase capitalista.

En ningún momento, podemos nosotros fijar un precio único a la uva si esa fijación va en perjuicio de uno de los dos intereses. Es así, señor Presidente, que hemos presentado el proyecto de ley para que se designe una comisión mixta, integrada por tres bodegueros y por tres viticultores, la que, después de haber estudiado el problema en sus diversos aspectos, ha de resolver el precio a fijarse para la adquisición de la uva. Esa comisión estará bajo la presidencia de un miembro neutral, que yo he fijado en este momento, de la Asociación Rural del Uruguay, pero que puede ser cualquier otra asociación desvinculada por completo de cualquiera de las instituciones oficiales.

He terminado.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente: Hace un momento, en antesalas de la Cámara, los Diputados por el Departamento de Canelones, de los diversos sectores políticos, y el señor Diputado Alonso Montaño — que hace unos días planteó el problema en la Cámara — tuvimos una reunión. Oímos a los señores viticultores de Canelones, oímos los apremios que los angustian en estos momentos, y después de cambiar ideas al respecto, señor Presidente, resolvimos presentar el proyecto de ley que se ha leído en primer término

La proposición que formula el señor Diputado Tarabal; tiene un inconveniente. El problema es angustioso, señor Presidente: en estos momentos se está haciendo la recolección de la uva; los viticultores tienen que venderla inmediatamente de vendimiada, porque no hay espera. Los bodegueros están pagando precios irrisorios. Se nos ha informado que

se está pagando hasta $ 0.30 los diez kilos de uva. En otros casos, no se fija precio. De manera que cualquier medida que tome este Parlamento tiene que ser inmediata. De lo contrario, llegará tarde.

(Apoyados).

—Por esa circunstancia, señor Presidente, es que hemos presentado este proyecto de ley.

Los intereses primordiales, a mi juicio, son los de los productores, señor Presidente. Por otra parte, no pueden detenernos mayormente los intereses de los señores bodegueros que evidentemente, están haciendo una explotación — hay que decirlo con toda franqueza — de los pobres productores de uva. De manera que el Parlamento, a mi juicio, en primer término debe tener en cuenta esos intereses primordiales, que son fundamentales para la industria.

Por esas circunstancias, señor Presidente, es que, sin discrepancia entre los señores Diputados, hemos firmado ese proyecto, y no fué posible que asistiera el señor Diputado Tarabal a esas reuniones, porque no estaba en esos momentos en el Parlamento. Se resolvió invitarlo, pero no estaba en el Parlamento. Por eso no pudo intervenir. De lo contrario, tengo la certidumbre de que el señor Diputado habría sacado la misma sensación que sacamos nosotros, ante el apremio del problema, de la necesidad de presentar este proyecto hoy mismo, para que la Cámara lo sancione también hoy, que es la única forma de defender a los viticultores. De otra manera, será tarde. Si esperamos el período próximo de sesiones, ya habrá terminado el problema.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — No olvido, señor Presidente, que el reloj ya está en las 19 y 15 De manera que este asunto no corre ningún peligro de que yo lo estorbe: pero quiero decirle al señor Diputado católico, que el proyecto, como lo hemos presentado nosotros, contempla casi todas las aspiraciones del suyo.

No formamos una Comisión porque dilataríamos el asunto y, entonces, — como dijo el señor Diputado Buranelli, — llegaría tarde la solución.

Nosotros le damos al Consejo Nacional de Administración, el gran administrador, la facultad de fijar el precio. El Consejo Nacional puede asesorarse con técnicos, llamar a reuniones y resolver el problema de una manera equitativa y justa, Por esa razón, señor Presidente, nosotros le entregamos la facultad para resolver este problema.

He terminado.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Habiendo sido aludido por el señor Diputado Buranelli por el hecho de no haber estado presente cuando se trató en antesalas el asunto con un grupo de viticultores invitados por los señores Diputados, yo debo hacer notar a la Cámara que hace varias semanas me vengo ocupando de este asunto, porque lo considero de vital importancia para los intereses rurales de todo el país.

Hace tres semanas fuí invitado por un grupo de viticultores del Rincón de Melilla, En esa asamblea, en la cual estaban representados las distintas tendencias políticas — hago notar expresamente esto —se me expresó claramente la situación de los viticultores.

(Interrupciones).

Señor Guichón — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene al palabra el señor Diputado Guichón.

Señor Guichón — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta la terminación del asunto que está en debate.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón,

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y ocho**) .

Señor Arrarte Corbo — Pido que se rectifique la votación, a efecto de agregar que la prórroga se extienda hasta que el señor Diputado Haedo termine su discurso.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción del señor Diputado Guichón.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y ocho**).

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Declaro que no he votado en este asunto, porque estoy comprendido en la disposición reglamentaria que me impide intervenir, sin autorización previa de la Cámara. Como la votación me tomó de sorpresa, no pude plantear mi situación. Yo soy viticultor, y no bodeguero, como lo dijo un señor Diputado.

Señor Gamba — Hago moción para que se autorice al señor Diputado González Vidart a intervenir en este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba en el sentido de que el señor Diputado González Vidart pueda intervenir en el asunto en debate.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta**).

—Puede continuar el señor Diputado Tarabal.

Señor Tarabal — Decía, señor Presidente, que, a pesar de no haber estado en Cámara el día en que los viticultores solicitaron la presencia de los Diputados por Canelones, en virtud de haber sido reclamada mi presencia en otro lugar, declaro, señor Presidente, que conozco a fondo y perfectamente el asunto. Hace doce años que estoy al lado de los viticultores de Canelones y del resto del país y conozco perfectamente las necesidades de esos viticultores.

Hace tres semanas, señor Presidente, fuí reclamado por un grupo de viticultores de Rincón de Melilla para estudiar este mismo problema angustioso que se plantea ahora en Cámara y a raíz de eso expresé mis dos puntos de vista y las soluciones consecutivas.

Repito que conozco a fondo el problema y estoy capacitado para presentar el proyecto de ley, que en representación de la bancada de la Unión Cívica acabo de elevar a la Mesa.

Señor Presidente: el problema de los viticultores tiene múltiples aspectos y múltiples soluciones. El encarecimiento progresivo de los artículos que se utilizan en el cultivo de la viña y la depreciación consecutiva del producto, hacen que en este momento sea necesaria la acción de la Cámara para la solución de un problema de tanta gravedad. Pero esa solución tiene que ser equitativa, justa; no puede favorecer a un grupo, por más numeroso que sea, siempre que se encuentre en juego, por otra parte, otro grupo, cuyos intereses también se encuentran en juego y son legítimamente respetables.

El encarecimiento de los artículos que utilizan los viticultores, de tres años a esta parte se ha hecho excesivo. El sulfato de cobre que se emplea para el cultivo de la viña ha sufrido también el alza de los precios. Actualmente los viticultores han tenido que comprar ese artículo a 32 pesos. Esto nos indica cual es la gravedad de la situación, frente al precio de 40 centésimos que quieren imponer los bodegueros. Pero la solución no se encuentra en un proyecto de ley que solamente va a favorecer a los viticultores. o que los va a perjudicar, porque garantizo que los perjudicará, y lo voy a demostrar de inmediato.

Señor Grucci — ¿Me permite?

El proyecto no es para perjudicarlo; es nada más que para implantar el precio mínimo. No olvide el señor Diputado Tarabal que con la uva no pasa lo mismo que con el trigo. El viticultor realiza sacrificios durante un año, recoge la uva y luego el único glotón es el bodeguero.

Lo que se persigue con este proyecto de ley, es que el Consejo Nacional, con su espíritu de justicia reconocido por todos, fije el precio mínimo de la uva. Queremos contemplar ese espíritu de justicia para los capitalistas, que son los menos, y también queremos contemplar el espíritu de justicia para otros muchos, que son los productores, los viticultores, que son los que deben merecer la atención del Consejo Nacional de Administración.

Señor Tarabal — Me extraña profundamente que el señor Diputado Grucci, que conoce perfectamente las necesidades de los viticultores, no haya estudiado a fondo este problema.

(Interrupción del señor Representante Grucci).

—Perdóneme, señor Diputado! Me he expresado en esta forma, porque creo que si el Consejo Nacional fijara el precio mínimo de la uva, redundaría en perjuicio de los mismos viticultores que piden una protección.

(Interrupciones de los señores Representantes Gamba y Secco Illa).

—Yo reconozco en el señor Diputado Grucci condiciones de equidad; pero vea que tengo razón al expresarme en este sentido.

De ninguna manera encontraríamos la solución del problema si el Consejo Nacional de Administración le fijara un precio mínimo a la uva, y los bodegueros, mañana, no adquieran ninguna cosecha.

(Interrupciones).

—En estos momentos, señor Presidente, en que se está viendo que la cosecha de uva va a ser excesiva en nuestro país, no sería difícil que los bodegueros, después, no compraran las cosechas si nosotros, por la ley, eleváramos el precio de la uva. Yo vengo a defender los intereses de los viticultores, el precio de los productores, para que no sean perjudicados, para que se forme una Comisión mixta de viticultores y bodegueros que, de común acuerdo, fijen el precio mínimo de la uva, para favorecer a unos y a otros. La solución es que los bodegueros y los agricultores vean completamente satisfechas sus aspiraciones.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — La delegación comunista no va a votar el proyecto en la forma en que está redactado: en primer lugar, nosotros estamos contra la proposición de que se le dé al Consejo Nacional la facultad de fijar el precio de la uva; y, en segundo lugar, estamos contra el espíritu del proyecto. porque él generaliza la ayuda a los productores de uva, y cuando los proyectos de la Cámara se generalizan, indudablemente, siempre se tiende a favorecer los intereses de los grandes capitalistas y en muy pequeña medida los intereses de los pequeños productores. Nosotros estamos dispuestos a votar una ayuda a los pequeños productores de uva, porque, indudablemente. tanto ellos como los campesinos pobres que producen pequeñas cantidades de trigo, maíz, etc., merecen toda nuestra atención, y estamos dispuestos a luchar porque se mejoren las condiciones de vida y de trabajo de esos pequeños labradores. Pero en este caso no se hace ningún distingo dentro del proyecto: lo mismo se tiende a favorecer al gran capitalista productor de uva que al pequeño capitalista. y, claro está que nosotros estamos contra todo lo que tiende a favorecer a los

grandes capitalistas. Ellos entran en el juego de los negocios y ellos deben asumir toda la responsabilidad. Nosotros no estamos dispuestos a votar ninguna ayuda en favor de esos productores ricos. Nosotros estamos, pues, por la ayuda a los pequeños viticultores.

Pero nosotros no podemos dejar de decir en este momento algunas palabras respecto a la posición de los diversos sectores políticos. Son los representantes de los diversos sectores políticos los que han planteado la necesidad de fijar el precio a la uva asegurando que la situación de los productores es realmente difícil. Nosotros queremos decir que si esa situación de los pequeños viticultores es difícil, tienen la responsabilidad en absoluto los mismos representantes que ahora pretenden compadecerse de los males que esos pequeños viticultores sufren. Ellos son los que los han agobiado con impuestos. Ellos son los que se han negado a votar la rebaja de los arrendamientos en la forma que hemos sostenido en Cámara los comunistas; rebaja que, sobre todo, debía hacerse efectiva para el departamento de Canelones donde los arrendatarios pagan cantidades exhorbitantes por cada hectárea de tierra.

Por otra parte, bien saben todos los Diputados que una y otra vez hemos propuesto indemnizaciones por la pérdida de las cosechas que afectan fundamentalmente a los pequeños viticultores como a los pequeños agricultores, con resultados negativos dentro de esta Cámara e igual cosa podemos decir en lo que se refiere a la prohibición en absoluto de los desalojos, cuando no se puede pagar la renta porque la cosecha ha sido perdida o el precio es infinitamente bajo Quiero destacar la posición de los diversos sectores de la Cámara frente a esos pequeños productores de la tierra que se han visto constantemente perjudicados por todos.

Si nosotros somos partidarios de votar cualquier ayuda a los pequeños viticultores, somos partidarios de votar la ayuda, pero de fijar inmediatamente los recursos. No creemos que se pueda ayudar a los pequeños productores a costa de Rentas Generales, lo que no significa otra cosa que hacerle pagar a la masa trabajadora esa indemnización que se vota. Nosotros entendemos que se debe votar la ayuda a los pequeños viticultores como a los agricultores pobres; pero que se debe votar esa ayuda estableciendo que los recursos deben ser dados por impuestos a los grandes terratenientes y, muy especialmente a las empresas imperialistas. Esas son las que deben pagar la ayuda a los pequeños viticultores o agricultores, y no como ustedes pretenden, y ese es el criterio que se va a imponer en el Consejo Nacional; que se tome el dinero de Rentas Generales y que pague la masa trabajadora.

Hay una cuestión nueva. Se han preocupado de la situación de los viticultores en general. Nosotros votaremos cualquier ayuda para los peueños viticultores; pero ninguno de los que se han ocupado de este asunto ha tenido la menor preocupación por la situación de los centenares de obreros que en este momento trabajan en la recolección de la uva; trabajan a destajo, realizan jornadas extraordinarias brutales y obtienen bajísimos salarios. Sólo muy buenos cortadores de uva pueden llegar a un jornal de $ 2.40 por día. Es sobre la miseria de esos trabajadores que me quiero ocupar en este momento para decir lo siguiente: si la Cámara, a pesar de nuestra oposición a que se vote en general este proyecto, y no especificando que solamente se ayudará a los pequeños viticultores, votará el proyecto como está la delegación comunista propondría un artículo aditivo por medio del cual se prohibe el trabajo a destajo de los obreros ocupados en la recolección de la uva, y se establezca el salario mínimo de $ 3.00 diarios para esos obreros. Si el Estado va a contribuir y, sobre todo si como lo quieren los señores Diputados, va a tomar el dinero de Rentas Generales, — y es seguro que lo va a hacer — es indispensable, a nuestro juicio, que se establezca una mejora efectiva en el salario de los obreros actualmente ocupados en la recolección de la uva.

Es lo que quería decir.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Tengo verdadera satisfacción de haber sido el iniciador de este asunto en debate, de haber planteado esta cuestión del precio de la uva en las horas destinadas a asuntos previos.

En realidad señor Presidente, este problema es augustioso, Cualquier solución que se propicie la menor dilación en este asunto, redundaria en perjuicio de los viticultores.

Conozco perfectamente esa rama de la Agronomía, porque además la práctica Sé que en estos momentos la propia uva es el mejor aliado de los bodegueros, porque está ya en maduración excesiva y no permite más dilación.

Es el caso, señor Presidente, que muchos viticultores están entregando la uva a cualquier precio, porque no tienen siquiera donde guardarla. Se trata, como dije en la media hora previa de la sesión pasada, de un régimen de monopolio que se establece de hecho. Es un comercio de libre concurrencia en donde los más están desorganizados, económicamente débiles, intelectualmente inferiorizados, frente al gremio de los menos los bodegueros, mjs potentes económicamente, mejor organizados y que llevan todas las de pagar frente a la madurez excesiva de la uva y apremio de los productores.

Convengo en que es imprudente que el Parlamento, así, porque sí, dé facultades amplias al Poder Ejecutivo para intervenir en estos asuntos; pero, señor Presidente, bien vale un pequeño renunciamiento del Parlamento para salvar los intereses de 6.000 hogares en zozobra y desesperados.

Los viticultores no pueden cosechar hoy 10 kilos de uva a menor precio que el de $ 0.60. Es el costo de producción calculado por los técnicos y por los hombres prácticos, de experiencia en esta materia. Se conforman muchos pequeños hogares con venderla a menos precio, porque desprecian su labor como obreros, no calculan el costo de su propia mano de obra y la de sus hijos, y les parece que 50 centésimos es un precio remunerativo; pero en la realidad de las cosas, el precio mínimo del costo de producción es de $ 0.60. La carestía de la tierra, la carestía de los jornales, la carestía del sulfato, el azar a que están expuestos en virtud de riesgos climatéricos, — porque nuestro clima a pesar de lo mucho que se le alabe, es, generalmente, traicionero para la vida agrícola, — la aptitud para las enfermedades criptogámicas y una serie de circunstancias accesorias, llevan fatalmente a que el costo de producción sea de $ 0.60.

Claro está que se dirá que si fijamos el costo de producción en $ 0.60, conque los bodegueros se crucen de brazos no vamos a beneficiar a los viticultores. Pero si facultamos al Poder Ejecutivo a fijar el precio siempre que sea con el asesoramiento de una Comisión tal como lo propone la bancada católica, para salir de esta situación de angustia por este año, podría votarse en mi concepto, esa ley. Pero el Poder Ejecutivo debe, por un artículo que podría agregarse, estudiar el problema, asesorarse por sus oficinas técnicas, por las agrupaciones gremiales de viticultores y bodegueros y estudiar, digo, un precio mínimo de la uva, a fin de proponerlo a la Asamblea General para que sea fijado en el futuro.

Yo hubiera sido partidario, señor Presidente, de que el Estado interviniera como fuerza reguladora, sacando de los propios bodegueros por un pequeño impuesto, la ganancia excesiva, para que vuelva en forma de prima a los cultivadores de la tierra.

Se dice, señor Presidente, que hay exceso de vino. No es cierto. Yo afirmo que para cuando se presenten los análisis de prueba, de acuerdo con la ley, del vino nuevo, en el mes de Mayo, el stock de vino ya estará por agotarse. Se dice que la cosecha es excesiva, y tampoco es cierto. La comparan, habilidosamente, con la cosecha del año pasado. La vendimia del año pasado fué un fracaso del punto de vista vitícola. Fué una vendimia reducida y claro está que conviene a los bodegueros decir que ésta es superior a la otra. Si la otra fué el 50 % de la normal, en realidad estamos ahora frente a una cosecha normal.

Creo, pues, que el Parlamento contemplando esa inquietud de los trabajadores de la tierra, debe ser sensible y propiciar de todas maneras, en la forma más cuerda posible, una solución justa.

Había propuesto a esa misma Comisión de viticultores que nos visitó, que una comisión de Diputados, oficiosamente, interviniera con los bodegueros; pero ellos entienden que ya se han agotado todas las tratativas amistosas, y que los bodegueros prefieren que se sacie la bodega aunque pase el hambre por el hogar de los viticultores.

Se dirá que nuestro mercado consumidor es reducido y yo afirmo que estamos en un círculo vicioso. Es reducido por la carestía de los vinos buenos y por la maldad de los vinos baratos.

Son vinos, realmente, que darían lugar algunos de ellos, a una intervención penal si se hiciera su análisis probándose luego quien fué su vendedor. Suelen ser verdaderos venenos, señor Presidente, los vinos llamados de cantina llamados baratos, de pueblo.

Se dice que está colmado nuestro mercado; pero se oculta que no se ha querido ir, que es como querer ganar la plata sin trabajar aquí a invadir el mercado de Río Grande. El mercado de Río Grande del Sur, señor Presidente, tendría tres veces más capacidad que el nuestro.

Es necesario pues, corregir la ley de vinos; facultar a los bodegueros para que hagan vino de forma que puedan concurrir al mercado de Río Grande. Bien podría esto dar lugar a un trato comercial con el Brasil; cederle en algún artículo que nos sea necesario para el consumo, para que ellos nos cedieran en la entrada de nuestros vinos.

Yo voy a votar ese proyecto de ley con el agregado de que sea con un previo asesoramiento de una comisión; tal como lo propone la bancada católica, para salvar así esta situación de emergencia; y me complaceré, como intelectual trabajador de la tierra, que el Parlamento lo vote, porque es de suma necesidad.

He terminado.

Señor Rospide — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — El primer proyecto, tal como lo han presentado los señores Diputados, creo que no va a tener mayoría.

(Interrupciones).

—No va a tener mayoría, señor Presidente, porque se le da al Poder Ejecutivo una facultad que el Parlamento no le puede dar. Con el agregado de los señores Diputados de la bancada católica, — que creo que lo aceptan todos los fir-

mantes de aquel, — considero que se puede votar. Es indudable que a los bodegueros, ya se les ha protegido ampliamente con los últimos recargos que han tenido los vinos extranjeros, que ahí están los stocks en algunas casas de comercia que no pueden salir de ellos por haber pagado hasta el último recargo.

No me quiero extender en esto: pero hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido y entremos a votar el proyecto en general.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis).**

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para fijar el precio mínimo de la uva destinada a la elaboración de vinos comunes en la cosecha del año 1932, de acuerdo con el texto de producción".

—Léase el artículo 1.o propuesto por la bancada católica.

(Se lee):

"Artículo 1.o Desígnase una Comisión mixta integrada por tres viticultores y tres bodegueros, bajo la presidencia de un delegado de la Asociación Rural del Uruguay, para que, después de consultar a los gremios respectivos y constituirse con la citada Comisión, previa asamblea de los mismos, fijen el precio de adquisición de la uva durante el presente año".

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Se han leído los dos artículos 1.os. de los dos proyectos presentados. En realidad esta rama del Parlamento que discute el tema, está, por la voluntad de casi todos los Diputados aquí presentes, dispuestos a hacer bien a las partes en litigio, en esta oportunidad bodegueros y viticultores. Pero hay dos situaciones frente a frente que están bien explicadas en los dos primeros artículos de los dos proyectos que se debaten: uno le da al Poder Administrador la facultad de establecer el precio mínimo de la uva y el otro la da a la Comisión mixta compuesta de acuerdo con la fórmula que se ha presentado en este momento.

Muy bien: voy a proponer, sin entrar en consideraciones ni dar nuevos fundamentos, lo siguiente: que el artículo 1.o que da facultad al Consejo Nacional para establecer el precio mínimo de la uva se le agregue esta parte que voy a leer y que espero conformará las dos voluntades en pugna: "...previo el asesoramiento de una Comisión mixta formada por tres viticultores y tres bodegueros presidida por el Decano de la Facultad de Agronomía".

(Apoyados).

—Si esto conforma a las dos partes que han presentado los proyectos virtualmente estaría terminado el asunto.

Señor Secco Illa — Debo expresar que estamos de acuerdo de antemano.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo insisto en que la Cámara debe votar el artículo 1.o del proyecto que presentamos los Diputados por Canelones; y me extraña mucho que hayamos llegado a tan larga deliberación con un asunto tan claro y tan sencillo, — como me extraña mucho también la actitud del señor Diputado Alonso Montaño, que después de explicar los apremios en que se encuentran los viticultores para poder llegar a transacciones con los bodegueros, haya tan rápidamente abandonado la única medida eficaz que se ha propuesto.

Si la Cámara ha entendido cuál es la finalidad de este proyecto de ley vería que se trata de una última mediación entre esos intereses encontrados, mediación que llevaría el prestigio de todos los técnicos que se ocupan de este problema bajo égida del Estado. De manera que nosotros propusimos en ese artículo 1.o que el Consejo Nacional de Administración, por los medios que ya ha empleado en otras ocasiones para fijar los precios de los cereales y otros productos, fije ahora con la brevedad que el caso requiere, el precio mínimo que significa en este momento la cosecha de la uva, — a fin de que por esta conciente e imparcial mediación de los Poderes Públicos, — los bodegueros comprendan que es necesario conceder a los productores un precio más equitativo.

Ante un proyecto así que podría decirse que tiene una finalidad casi platónica, —porque yo acepto lo que se dijo hace un instante que los bodegueros no se verán obligados a aceptar el precio que el Ejecutivo, indique ante un proyecto de esta naturaleza, que encierra además la única medida compatible con la premura del caso yo creí que la Cámara votaría de inmediato lo que hemos propuesto.

Eso fué lo que creí desde el primer momento, — y por eso me abstuve de hablar hasta ahora. Pero advierto que no se comprende bien la urgencia del caso; la necesidad de no perder un solo día. Peso insisto en que si a nuestro artículo 1.o se le agrega algo, — señor Diputado Gamba, — que creo que este inteligente compañero no estudió bien — si se le agrega algo, la inminencia de la descomposición de la uva a que se refiere el señor Diputado Alonso Montaño se tiene que producir fatalmente; y entonces habremos estado hablando inútilmente en la Cámara, pues la ley será completamente inocua.

Nada más señor Presidente.

(Diálago entre los señores Representantes Rossi (don César I.) y Alonso Montaño).

Señor Alonso Montaño — Permítame, una interrupción!

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

Señor Alonso Montaño — Como el señor Diputado Rossi encuentra en mi actitud una contradicción, le voy a aclarar que no hay tal contradicción.

La Comisión asesora de que habla el agregado del señor Diputado Gamba, es concurrente, y esa Comisión se va a expedir en forma rápida. Además, se le da intervención a los dos gremios en pugna, y se le da intervención a una entidad que, científica, intelectual y moralmente, nadie puede dudar, como es la de la Facultad de Agronomía.

Señor Rossi (Don César I.) — Lo debo decir que al darle la facultad al Consejo Nacional de designar una Comisión, se supone que esa Comisión va a buscar los medios posibles para conseguir ese asesoramiento, asesoramiento que vendrá en la forma que indica el señor Diputado Gamba o en cualquier otra, pero no le fijemos limitaciones!

Insisto, pues, en que si la Cámara quiere hacer algo eficaz no tiene otro camino que aceptar el proyecto tal como lo hemos presentado, sin ninguna modificación.

He terminado.

Señor Macció — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y nueve).**

—La Mesa advierte que no hay número en este momento para poder comunicar el proyecto.

El señor Diputado Tarabal, ¿acepta el agregado del señor Diputado Gamba?

Señor Tarabal — Sí señor.

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, en primer término el proyecto formulado por varios señores Diputados, y de inmediato el agregado del señor Diputado Gamba.

Varios Señores Representantes — Que se vote todo el artículo, comprendiendo en él el agregado propuesto por el señor Diputado Gamba.

Señor Presidente — ¿Los autores del proyecto aceptan?

Varios señores Representantes — Aceptamos.

Señor Presidente — Léase, entonces, el artículo 1.o con el agregado propuesto por el señor Diputado Gamba.

(Se lee):

"Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para fijar el precio mínimo de la uva destinada a la elaboración de vinos comunes, en la cosecha del año 1932, de acuerdo con el costo de producción, previo el asesoramiento de una Comisión mixta formada por tres viticultores y tres bodegueros, y presidida por el Decano de la Facultad de Agronomía".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho).**

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Propongo que se incorpore el siguiente, como artículo 2.o: "Prohíbese el trabajo a destajo en la recolección de la uva y fíjase para los obreros ocupados en esta tarea el salario mínimo de $3.00 por la jornada de ocho horas".

Señor Presidente — Ese artículo se votará después del artículo 2.o.

Señor Gómez — No tengo inconveniente.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Antes de que se pase al artículo 2.o, quiero hacer notar que según el artículo 1.o que se votó, puede ocurrir que el Consejo Nacional se vea forzado a interpretar la ley en el sentido de que tiene que ajustar el precio mínimo que fije al precio de producción de la uva.

(Interrupciones).

—En vez de decir: "de acuerdo con el costo de producción", lo que debe decir es "teniendo en cuenta el costo de producción".

(Apoyados).

Señor De Mula — Hago moción para que se reconsidere el artículo 1.o.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho).**

Señor Grauert — ¿Me permite, ya que se ha reconsiderado el artículo?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Deseo declarar que he votado por la negativa el artículo 1.o por la siguiente razón: porque si bien estaba dispuesto a votar el artículo tal como estaba propuesto en primer término, no así el agregado, porque entiendo que los Comités Paritarios, pese a la buena intnción de quienes lo forman, siempre realizan labor favorable a la clase capitalista.

(No apoyados).

Señor Guichón — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Ya que se ha reconsiderado este artículo, voy a pedir una aclaración a los gestores del mismo. Desearía saber cuál será el procedimiento que se seguirá por este artículo, para la designación de los representantes bodegueros y productores. Creo que en lo que respecta a los bodegueros sea más fácil el problema, porque están agremiados. En lo que respecta a los viticultores, me parece que va a ser más difícil.

(Interrupciones).

—Si efectivamente están agremiados los bodegueros y viticultores, como me observa un señor Diputado, — lo cual facilitará el rápido pronunciamiento de la Comisión, — sería necesario fijarle un término, porque nosotros podemos hacer frustránea la ley si la dejamos librada a los debates y consideraciones de ese Comité Parlamentario. Propondría, en consecuencia, un agregado que sería el siguiente: que el asesoramiento a que se refiere este artículo deberá producirse dentro de los cinco días de designada la Comisión.

Señor Presidente — ¿Aceptan los autores?

(Apoyados).

Señor Guichón — Quiero dejar aclarado mi pensamiento.

Entiendo que para no hacer frustránea la ley, si esa Comisión no se pronunciara dentro de los cinco días, el Consejo Nacional tendría que cumplirla, fijando el precio mínimo de la uva.

(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — El señor Diputado Guichón dice que si no se expide la Comisión en ese término, el Consejo Nacional obraría por su cuenta. No se puede votar ese agregado, porque entonces sería darle la facultad al Consejo Nacional. Bastaría con que los bodegueros no asistieran a la Comisión, para que no se pudiera formarla, y entonces el Consejo Nacional tendría facultad amplia, que es lo que queremos evitar, precisamente.

(Interrupciones). — (Diálogos). — (Suena la campana de orden).

—Yo propondría, por lo menos, que se dijera que con el asesoramiento de cuatro de sus miembros podrá resolver esa Comisión.

(Interrupciones).

Señor Guichón — La objeción que formula el señor Diputado Rospide es coadyuvante con lo que sostengo, porque entonces sería dejar librado discrecionalmente a los bodegueros el que se fijara o no el precio mínimo de la uva, que es lo que queremos evitar.

De manera que acepto el agregado del señor Diputado Rospide, porque le da más eficacia, todavía a la proposición que he formulado.

Señor Presidente — Sírvase pasar el señor Diputado Rospide el agregado que ha propuesto.

Señor Anfusso — ¿Me permite, señor Presidente, mientras escribe el señor Rospide?

Como no hay quórum máximo, este proyecto de ley no podrá ser comunicado al Senado hasta el mes que viene. Por consiguiente, si queremos que realmente se transforme en ley cuanto antes, debemos realizar una sesión en el día de mañana, a la cual tienen que venir por lo menos veinticinco Diputados...

Señor Presidente — De cualquier modo, para celebrar sesión mañana se necesitan sesenta y dos votos, que no los hay en este momento.

(Murmullos e interrupciones).

—Léase el artículo en la forma definitiva en que ha quedado, con todas las modificaciones aceptadas.

(Se lee):

"Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para fijar el precio mínimo de la uva destinada a la elaboración de vinos comunes en la cosecha del año 1932, teniendo en cuenta el costo de producción, previo el asesoramiento de una Comisión mixta formada por tres viticultores y tres bodegueros y presidida por el Decano de la Facultad de Agronomía. El asesoramiento a que se refiere este artículo, deberá producirse dentro de los cinco días de designada la Comisión. La Comisión Asesora se podrá expedir con cuatro de sus miembros."

—Se va a votar el artículo 1.º en la forma que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

"Artículo 2.º El Consejo Nacional de Administración dará cuenta a la Asamblea General de las disposiciones que tome."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis**).

—Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Artículo 3.º Prohíbese el trabajo a destajo en la recolección de la uva y fíjase para los obreros ocupados en esta tarea el salario mínimo de tres pesos por la jornada de ocho horas."

—En discusión.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Voy a apoyar este artículo y creo que toda la Cámara, si quiere ser leal con su propio pensamiento, debe hacerlo, porque así como se protegen los intereses de los viticultores, hay que proteger también los intereses de los peones o de los asalariados de esos propios viticultores.

Tengo datos de que se pagan 3 centésimos por cajón de uva recolectada, lo que en términos generales, como se llega a un promedio de 40 cajones, significa un jornal de $ 1.20, de cuyo importe muchas veces tiene que pagarse el propio peón su comida. Creo que este es un dato más que suficiente para que la Cámara vote el artículo en debate, y si la Cámara desea ser lógica con su pensamiento, debe proteger también a los asalariados de los viticultores.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Creo que no hay inconveniente de ningún orden en votar este artículo. Desde luego para los que entendemos que hay que remunerar bien el trabajo del obrero es casi imperativo el voto.

Pero, además, yo quiero hacer notar que la sanción de este artículo no puede crear dificultades para los productores, porque el Consejo Nacional, al fijar el precio mínimo de la uva, tendrá que tomar en cuenta lo que haya gastado el productor por concepto de recolección de acuerdo con el mandato de este artículo. Repercutirá, pues el precio en el valor del vino.

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Yo quisiera preguntar una cosa al autor del artículo. Esa definición de "trabajo a destajo", ¿se entiende trabajo a destajo por la no limitación del horario de trabajo, o por el rendimiento máximo o mínimo dentro del horario?

Señor Gómez — Se entiende trabajo a destajo, porque en la actualidad le pagan, al que está ocupado en la recolección de la uva, 3 centésimos por cajón. Eso es trabajo a destajo. Este artículo tiende a prohibir esta clase de trabajo, a establecer el salario mínimo de 3 pesos por jornada de ocho horas, para que también se establezca el límite de la jornada.

Señor Paseyro — Entonces es trabajo a destajo dentro de las ocho horas, porque podría un recolector recoger más.

Señor Gómez — Mi proposición tiende a suprimir el trabajo a destajo, en general, en la recolección de la uva.

(Interrupciones y diálogos entre varios señores Representantes).

Señor Brum — El señor Diputado Gómez comete una injusticia al fijar un salario a determinados obreros, y a los otros, a los que trabajan mensualmente, los deja con un sueldo miserable.

Señor Gómez — Yo he entendido, cuando he hecho esta proposición, que se establece el jornal de 3 pesos para todos. La tendencia es a establecer el salario mínimo de 70 pesos mensuales, y no tengo ningún inconveniente en agregar en el artículo que para los que estén a sueldo mensual se establecerá el sueldo de 70 pesos. La tendencia del artículo es clara.

Señor Presidente — ¿Hace ese agregado?

Señor Gómez — "O sueldo de 70 pesos mensuales".

Es claro, señor Presidente, que ese artículo es el producto de una improvisación, tan rápida como la Cámara la ha hecho con el proyecto para sacarlo de acuerdo a los intereses que ella defiende. Entonces, yo quiero hacer una nueva modificación en la redacción del artículo. Que diga: "Para los obreros ocupados en la recolección de la uva y en los trabajos en general dentro de las viñas", que es lo que quiero decir, porque hay peones en los viñedos que no están ocupados en la recolección de la uva.

(Interrupciones).

—O en la vendimia, se podría decir, y así comprende todos los trabajos.

Señor Grucci — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grucci — El señor Diputado Gómez no va a poder conseguir que cristalice el pensamiento del artículo suyo, porque lo que se va a conseguir es que no se emplee ningún obrero en la vendimia.

La vendimia en general se hace con trabajo efectuado por los niños. Se paga por cajón, porque los viticultores, por lo general, carecen de vigilancia, y esperan, para pagar, el resultado del trabajo hecho. De manera que lo que conseguirá el señor Diputado Gómez, con el artículo que agrega, es que los viticultores no empleen ningún obrero y se valgan de sus propios medios para hacer la vendimia. Creo que al señor Diputado Gómez lo anima un espíritu obrerista bastante simpático, pero en este caso está en un error. Sería preferible que el señor Diputado Gómez modificara su artículo, dando precio por cajón, y esa sería la única manera cómo podría emplearse a los obreros, porque de otra manera no podrían hacerlo. Los viticultores se valdrán de los medios que tienen, que es el de asociarse los distintos viticultores para hacer la vendimia, una vez cada uno, con el auxilio de sus propios vecinos, y utilizando los servicios aún de las mujeres y de los niños.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Gómez acepta la indicación del señor Grucci?

Señor Gómez — No acepto.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Gómez, en la forma que ha quedado redactado.

(Se lee):

"Artículo 3.o Prohíbese el trabajo a destajo en la recolección de la uva, y fíjase para los obreros ocupados en la ven-

dimia, el salario mínimo de tres pesos por la jornada de ocho horas, o sueldo de setenta pesos mensuales."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: nueve en cincuenta**).

—Léase el artículo 3.o del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Consejo Nacional reglamentará la presente ley."

—En discusión.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Dado el número que tenemos en sala, va a ser frustránea la ley en debate.

Es realmente lamentable que cuando se debaten asuntos políticos, las bancadas estén nutridas, y cuando se debaten asuntos económicos, asuntos agrarios, hay un verdadero y marcado ausentismo en todas las bancadas. Esto realmente anonada. Es necesario que lo sepan los trabajadores de la tierra: aquí, cuando se levantan los banderines de la politiquería, concurrimos todos, y cuando se levantan las amplias banderas del trabajo rural, hay un verdadero ausentismo.

Por eso y para dar cuenta a la opinión pública de los Diputados cesantes, que han estado en Sala y se retiraron cuando se empezó a tratar este asunto, hago moción para que la votación sea nominal sobre el artículo 3.o.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace votación nominal sobre el artículo 3.o.

(Se vota. —. **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta**).

—Se va a tomar la votación.

Votan por la afirmativa, los señores Representantes: Alonso Montaño, Alzamora, Anfusso, Arena, Astorga, Brausse, Brum, Casas Araújo, Charlone, De Dovitiis, De Mula, De León, Domínguez Cámpora, Dufour, Etchepare, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Gamba, Gomensoro Ruano, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Lanza, Lladó, Macció, Massiotti Silveira, Melo, Navarro, Oller, Otamendi, Paseyro, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Regules, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez Varela, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Valiño y Sueiro y Zubiría; y por la negativa el señor Representante Gómez).

—El señor Diputado Buranelli ha sufrido un accidente, y por esa circunstancia no se encuentra en Sala.

Han votado cuarenta y ocho señores Diputados por la afirmativa y uno por la negativa.

(Afirmativa).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para fijar el precio mínimo de la uva destinada a la elaboración de vinos comunes, en la cosecha del año 1932, teniendo en cuenta el costo de producción, previo el asesoramiento de una Comisión mixta, formada por tres viticultores y tres bodegueros y presidida por el Decano de la Facultad de Agronomía. El asesoramiento a que se refiere este artículo, deberá producirse dentro de los cinco días de designada la Comisión. La Comisión Asesora se podrá expedir con cuatro de sus miembros.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración dará cuenta a la Asamblea General de las disposiciones que tome.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley."

La Mesa quiere significar que para el estudio del proyecto de colonia agrícola militar cooperativa, de acuerdo con la resolución de la Cámara, se integra la Comisión de Fomento de la Producción con los miembros de la Comisión de Milicias, señores Lizardo González y Alfeo Brum.

Señor Ruggia — ¿Me permite, señor Presidente?...

Deseo preguntar en qué situación quedan los viticultores que han vendido al sancionarse este proyecto de ley.

Señor Presidente — No hay ninguna disposición que los ampare.

Señor Grucci — ¿Me permite?...

Los que ya han vendido estableciendo el precio, están fuera de la ley, es decir, no los contempla; para los que no han vendido, o para los que van a vender estableciendo el precio después, esto es un toque de atención, porque están amparados por la ley.

Señor Presidente — El artículo siguiente es de orden.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 27 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

10.ª SESION ORDINARIA

MARZO 28 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entran a la sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Della Hanty y Macedo.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la República acusa recibo del decreto que acuerda venia para designar al General de Brigada don Angel Farías, Miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Miembro del Consejo de Guerra Permanente al General de Brigada don Arturo Olave".

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes por la que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para dar el nombre de "Jardín de Infantes Enriqueta Compte y Riqué", a la Escuela que actualmente se denomina "Jardín de Infantes" y sobre pago de maestros suplentes".

—Archívese.

"La Alta Corte de Justicia remite copia autenticada, del acuerdo de dicha Corporación, que fija el nuevo horario que regirá en las Oficinas del Poder Judicial".

—Téngase presente y archívese.

"El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicita ser oído al tratarse el proyecto de ley que destina $ 120.000, para mejoras en los edificios en la Isla de Flores".

—A sus antecedentes.

"La Asamblea Representativa de Tacuarembó acusa recibo de la comunicación referente a la resolución recaída en los antecedentes relativos a la apelación interpuesta contra el decreto de esa Asamblea, de fecha 3 de Febrero último".

—Archívese.

"El Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas, solicita el pronto despacho del proyecto de ley por el que se crea la Facultad de Ciencias Económicas".

—A sus antecedentes.

"El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se suspende por el año 1932, los intereses punitorios que cobra el Banco Hipotecario del Uruguay".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"El mismo señor Senador, solicita informes del señor Ministro de Obras Públicas".

—Léase.

"El señor Senador por Rivera, doctor Julio E. Bonnet, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración, para acordar al Concejo de Administración Departamental de Rivera, la facultad de organizar juegos de azar, en la ciudad de ese nombre".

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"El Director de la Cárcel Preventiva y Correccional, invita al señor Presidente y a los señores Senadores para realizar una visita a la Isla de Flores".

—Téngase presente.

"El Senado de Francia acusa recibo y agradece las condolencias que le fueron enviadas con motivo del fallecimiento del señor Arístides Briand".

—Archívese.

"El señor Senador por Río Negro, presenta un proyecto de ley por el que se declara que en las apelaciones contra decretos de autoridades departamentales, corresponde al Poder Legislativo pronunciarse sobre la validez o invalidez, procedencia o improcedencia de esos asuntos".

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

3

"Proyecto de ley que suspende por el año de 1932 los intereses punitorios que cobra el Banco Hipotecario del Uruguay.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o El Banco Hipotecario del Uruguay no cobrará, durante el año de 1932 los intereses punitorios a que se refiere el artículo 74 de su ley orgánica.

Art. 2.o El mismo Banco tampoco cobrará intereses punitorios sobre servicios u operaciones en mora de años anteriores, que se pongan al día durante el año de 1932.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 28 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

Aun para los espíritus más optimistas, la honda crisis económica que soporta el mundo entero, con sus naturales repercusiones en nuestro país, no llegará a su etapa final sino después de transcurrir el corriente año. Y en estas

situaciones de verdadero apremio, sufren con mayor intensidad las consecuencias de esta crisis, los industriales, los comerciantes y trabajadores de todo género que han debido recurrir a la hipoteca de bienes con el fin de obtener recursos indispensables para el giro de sus negocios o actividades. En una peor situación, todavía, se encuentra el empleado u obrero con sus viviendas hipotecadas, construídas a costa de toda clase de sacrificios.

El Banco Hipotecario del Uruguay desempeña en nuestro medio un rol de gran importancia. Pero cobra por sus operaciones y adelantos el interés regular que marca la ley. Cobra, asimismo, a los morosos hasta el 12 o|o anual en concepto de intereses punitorios, según el propósito que presiento en el ánimo del legislador, como medio de obtener la chancelación corriente de los adeudos.

Me propongo suspender por el año de 1932 el cobro de los intereses punitorios, por el mismo ejercicio y por los años anteriores. Un Banco oficial puede considerarse satisfecho en una época de miseria, con cobrar sólo los intereses corrientes, no haciendo efectivas las multas. El Estado dió ya el ejemplo, no cobrando las multas o recargos a los morosos de contribución inmobiliaria. Una institución de su dependencia no puede proceder de otra manera, sobre todo, tratándose de un Banco de grandes privilegios y de una gran prosperidad.

Montevideo, Marzo 28 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

"El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo 1.o Declárase que en las apelaciones interpuestas ante el Poder Legislativo contra decretos de las autoridades departamentales, de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución, corresponde a este Poder pronunciarse sobre la validez o nulidad, procedencia o improcedencia del recurso, tanto en la forma como en el fondo.

Art. 2.o Comuníquese.

Eduardo Rodríguez Larreta, Senador por Río Negro."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para acordar al Concejo de Administración Departamental de Rivera, la facultad de organizar juegos de azar, en la ciudad de ese nombre.

Art. 2.o El Concejo de Administración Departamental de Rivera, de acuerdo con el Consej oNacional de Administración, organizará todo lo relativo a su establecimiento, así como determinará la clase de juegos autorizados, la hora de apertura y cierre de las salas de juego, y todos los detalles de su funcionamiento.

El personal necesario será nombrado por el Concejo de Administración Departamental, el que fijará la correspondiente asignación.

Art. 3.o El producido de los juegos a que se refiere esta ley será repartido del siguiente modo:

55 por ciento para el Concejo de Administración Departamental.

35 por ciento para la Asistencia Pública.

10 por ciento para el Hospital Militar.

Art. 4.o Dentro del término de 5 años el Concejo Departamental de Rivera construirá un edificio destinado a hotel casino, donde se instalarán las salas de juegos autorizados y cuyo costo no será inferior a la cantidad de 200.000 pesos.

Art. 5.o Si en el término de 5 años fijado en el artículo 4.o, a contar de su promulgación, no se hubiese construído el hotel casino, se considerará caducada la autorización que confiere esta ley.

Marzo 28 de 1932.

Julio E. Bonnet, Senador por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En forma sumaria voy a expresar los fundamentos que justifican la iniciativa de que informa el proyecto precedente.

El Concejo de Administración del Departamento de Rivera resolvió establecer una sala de juegos de azar en la capital del mismo, considerando que la ley de organización de los Gobiernos Locales le confiere facultad suficiente para realizar tal propósito.

Llevado el asunto a conocimiento del Consejo Nacional de Administración, este Alto Cuerpo no autorizó la iniciativa de la autoridad comunal de Rivera, por cuanto la facultad que creía tener esta última no existe, desde el momento que la autorización para establecer juegos de azar y esto último en las playas y encuadrada dentro de determinadas condiciones es facultad del Poder Ejecutivo en consonancia con las disposiciones de los artículos 408, 409 y 410 del Código Penal derogadas por la ley de 22 de Setiembre de 1911, por lo que respecta a los casinos y círculos de estaciones balnearias.

Pues bien, el proyecto que someto a consideración del Senado, tiene por objeto obviar las dificultades o inconvenientes que se han presentido para que el Concejo Municipal de Rivera pueda instalar salas de juegos, acordando por este proyecto al Consejo Nacional de Administración a facutad de autorizar su instaación de acuerdo con e Concejo Departamental.

Para justificar esta iniciativa, no voy a hacer un estudio más o menos largo, más o menos abstracto a inconvenientes del juego y a su oficialización. Me coloco en el plazo de la realidad y parto de la base, que, a pesar de todos los inconvenientes y críticas que merece el juego, constituye un mal irreparable, que no se llegará, no a su extinción, que es casi imposible, sino simplemente a su limitación. En la actualidad, aunque no se autorice el juego en Rivera, se juega en la ciudad contigua de Santa Ana y los inconvenientes y censuras que el juego merece, quedarán subsistentes con los perjuicios que produce el drenaje del dinero de nuestro país, que queda en las mesas de juego de la ciudad brasileña, enriqueciendo la economía del país vecino.

Es notorio que en la ciudad de Santa Ana se encuentran instalados varios locales de juego de azar, que son frecuentados en crecido número por los vecinos de Rivera, que por la facilidad que dispensa la contiguidad de las dos poblaciones con sólo cruzar la calle divisoria ya se encuentra el jugador uruguayo en tierra brasileña, donde el juego es permitido. Fácil es valorar, apreciar el perjuicio, que para la economía del expresado Departamento fronterizo produce el que buena cantidad del dinero obtenido en nuestro país pase a la ciudad vecina sin provecho alguno para los riverenses sin que el que juega esté mayormente garantizado en sus jugadas, por cuanto los que organizan las salas de juego son particulares que benefician de la autorización que poseen a tal efecto.

Aceptado el hecho, de que en Rivera no se juega porque la ley hasta ahora no lo permite, existe otro hecho también a aceptar: el de que muchos vecinos de Rivera aficionados a tal entretenimiento lo ejercitan en Santa Ana y, por lo tanto, nada más de acuerdo con las circunstancias expresadas que se autorice al Concejo Departamental para instalar salas de juego de azar, con el objeto de que una parte del dinero nuestro no se aleje para la otra, de que del mal que supone el juego, se logre algún provecho útil y beneficioso para la sociedad, cual es el de que las utilidades que el juego dispensa, se destine a obras de interés colectivo como son las edilicias y afines de asistencia.

Si existieren, como existen, aún razones especiales para permitir el juego en los establecimientos balnearios del Parque Hotel, Carrasco, Piriápolis. Punta del Este, etc., razones análogas, aunque no se trate de una zona de playa, existen para que por circunstancias muy atendibles se permita el funcionamiento de juegos de azar, en las condiciones del articulado que someto a la consideración de los señores Senadores.

Este proyecto en sus lineamientos generales tiene gran analogía con la ley de 1.o de Junio de 1915 que autorizó al Poder Ejecutivo para acordar a la Intendencia Municipal de Montevideo la facultad de organizar juegos de azar, he sacado de ello y aplicado para Rivera las disposiciones que he considerado pertinentes con las correcciones que he estimado oportunas.

Este asunto reviste un gran interés y es reclamado con insistencia por las autoridades municipales de la ciudad fronteriza, por lo que espero que el Senado lo considere rápidamente, prestándole su sanción.

Julio E. Bonnet, Senador por Rivera."

4

"Montevideo, Marzo 28 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

La ley de la carretera Colonia-Montevideo dispone la construcción de banquinas de dos metros de ancho con material apropiado, a los costados del firme de hormigón.

Se ha librado ya al servicio público una buena cantidad de kilómetros de carretera, sin que se hayan construído las banquinas correspondientes, lo que conspira contra la buena conservación de la misma, permitiéndose la acción destructora de las aguas sobre los terraplenes y los perjuicios naturales que la locomoción pesada causa en las líneas laterales. La falta de banquinas, por otra parte, resta a la carretera casi un 50 o|o de su eficiencia vial.

Repetidas veces me he ocupado de esta cuestión, tan importante para la vida de esa carretera de costo varias veces millonario. Llegóse al punto de tener que plantear una interpelación al señor Ministro de Obras Públicas por incumplimiento de la ley en la parte aludida.

A pesar de todo ello la situación no ha cambiado. Las banquinas con material apropiado no se construyen. Los perjuicios siguen sumándose sin una intervención eficaz del Poder Ejecutivo.

Es por estos motivos, que solicito del señor Presidente quiera dirigir un oficio al señor Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con la facultad que me confiere

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Viernes 1.o de Abril de 1932 Núm. 7695

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales. ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de cerco y vereda frente al terreno del Estado, en la comisaría de la cuarta sección urbana (Villa Sarandí), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la "Sección Contaduría" de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Marzo 13 de 1932. — Horacio Machado Jefe de Policía.

Mz.15-7484-v.ab.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 561.600 kilos de carbón Cardiff, 323.000 kilos de carbón Glasgow y 10.500 kilos carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Abril de 1932, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.31-7771-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 138.600 kilos de pan y 39.146 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Abril de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.31-7770-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación número 41 — Pan y galleta. Apertura, el día 7 de Abril, a las 15 horas.
Licitación pública número 42 — Carbón Cardiff, Glasgow y fragua. Apertura, el día 7 de Abril, a las 15 y 30 horas.
Licitación privada número 261 — Lana. Apertura, el día 1.o de Abril, a las 15 horas.
Licitación privada número 262 — Ferretería y artículos navales. Apertura, el día 4 de Abril, a las 15 horas.
Licitación privada número 263 — Ferretería y artículos navales. Apertura, el día 5 de Abril, a las 15 horas.
Licitación privada número 264 — Ferretería y artículos navales. Apertura, el día 4 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1932.

Mz.31-7772-v.ab.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir 6580 metros de loneta N.o 8, color yerba mate y 14.000 hormillas de 15 m m., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.28-7709-v.ab.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 100.000 kilos de papas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Abril a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg Secretario.

Mz.17-7561-v.ab.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de medio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $ 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.11-7356-v.mz.28. Ab.11-v.ab.20.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se expresan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919:

1.o Portland común, el día 8 de Abril, a las 14 horas.
2.o Carbón de cocina, el día 8 de Abril, a las 16 horas.
3.o Nafta y lubrificantes, el día 9 de Abril a las 9 horas.
4.o Jabón y creolina, el día 9 de Abril, a las 11 horas.
5.o Artículos de vestuario, el día 11 de Abril, a las 14 horas.

Las propuestas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta las fechas indicadas, debiendo justificarse en dicho acto haber hecho en la Dirección de Crédito Público el depósito de garantía correspondiente.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — La Secretaría.
Mz.19-7677-v.ab.10.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo. Marzo 8 de 1932. — La Secretaría.
Mz.9-7298-v.ab.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Diego Sabater, empleado judicial, domiciliado en el camino Mendoza número 880, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la comedia dramática en 3 actos "Dos amores", de la cual manifiesta ser autor. Al efecto acompaña dos ejemplares impresos de la mencionada obra. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Mz.31-7767-v.ab.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22671

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cerisola con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para [illegible] artículos de la clase 2.a (vinos en general, grapa alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Mz.10-7322-v.ab.2.

ACTA N.o 22726

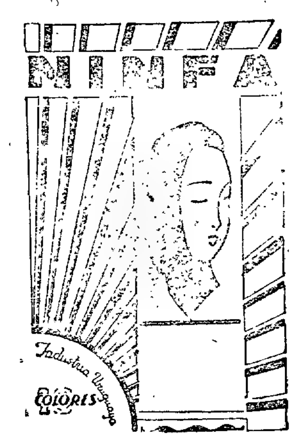
Montevideo Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Henri Rappard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RECORD"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.
$7 00 Mz 19-7650-v.ab.12.

ACTA N.o 22719

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SI TU VOULAIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.28-7694-v.ab.13.

ACTA N.o 22729

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Demetrio Petrides, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente tinturas para el cabello y lociones para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.31-7393-v.ab.16.

ACTA N.o 22742

Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.31-7776-v.ab.16.

ACTA N.o 22737

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Perelli y Arturo Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PRODIGE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.31-7787-v.ab.16.

ACTA N.o 22732

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Mz.28-7666-v.ab.13.

ACTA N.o 22665

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$10.00 Mz.9-7310-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22686

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CONDOR"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones para industria y uso doméstico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.9-7308-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22733

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



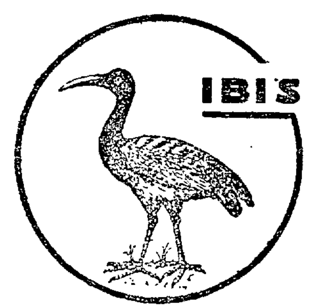
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Mz.28-7667-v.ab.13.

ACTA N.o 22700

Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Cosechera" A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TERESITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7429-v.ab.5.

ACTA N.o 22678

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zubirí y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7353-v.ab.4.

ACTA N.o 22699

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chile Exploration Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

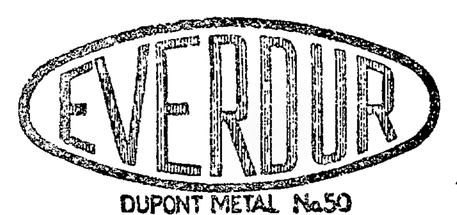


para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15 7510-v.ab.7.

ACTA N.o 22698

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Brass Company, con domicilio en la ciudad de Yaterbury, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (aleaciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-7511-v.ab.7.

ACTA N.o 22702

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koninklejke Stearine Haarsenfabriek Gouda AFD. v. d. N. V. Vereerigde Fabrieken Van Stearine, Haarsen en Chemische Producten, con domicilio en Gouda, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (estearina, oleína y otros ácidos sebáticos, glicerina, soluciones de glicerina, preparados con glicerina y especialmente glicerina) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7547-v.ab.9.

ACTA N.o 22711

Montevideo Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"SULFOGINO"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7579-v.ab.9.

ACTA N.o 22694

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7390-v.ab.4.

ACTA N.o 22696

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7391-v.ab.4.

ACTA N.o 22685

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, con domicilio en la ciudad de Canden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ELECTROLA

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, partes de máquinas, partes y accesorios y discos para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7371-v.ab.4.

ACTA N.o 22668

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7351-v.ab.4.

ACTA N.o 22661

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7350-v.ab.4.

ACTA N.o 22693

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Bulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAURENS"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7372-v.ab.4.

ACTA N.o 22695

Montevideo Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRIOLLOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7392-v.ab.4.

ACTA N.o 22705

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Nobles y Hoare Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"NOBELIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.12-7405-v.ab.5.

ACTA N.o 22688

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

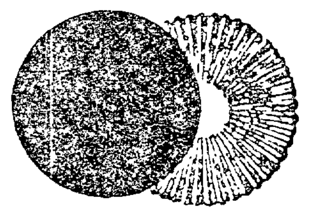
"PERFUMERIA COLBERT"

para distinguir artículos de la clase 10.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7320-v.ab.2.

ACTA N.o 22669

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cabaut y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

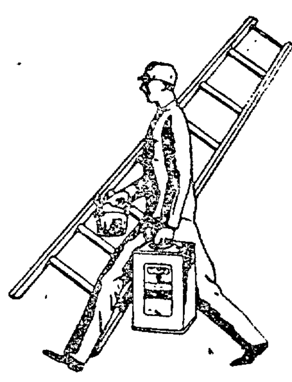


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11 7352-v.ab.4.

ACTA N.o 22691

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta decha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (trementina, aguarrás y substitutos de aguarrás y trementina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7440-v.ab.6.

ACTA N.o 22704

Montevideo, Marzo 10 de 1932 — Con esta fecha el señor Claudinet A. Ganduglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-7515-v.ab.7.

ACTA N.o 22687

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KRAFT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (especialmente toda clase de artículos de goma comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7321-v.ab.2.

ACTA N.o 22707

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

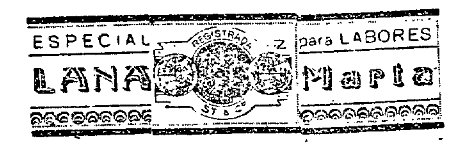
"ROBIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7668-v.ab.12.

ACTA N.o 22713

Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Co., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7669-v.ab.12.

ACTA N.o 22723

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA BUENA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7660-v.ab.12.

ACTA N.o 22725

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Henri Rappard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.

$7.00 Mz.19-7649-v.ab.12.

ACTA N.o 22709

Montevideo, Marzo 12 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Cosentino Hermanos y Compañía, de la ciudad de Florida, Departamento de Florida, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"PIEDRA ALTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-7545-v.ab.8.

ACTA N.o 22712

Montevideo Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Platt Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 14.a (substancia para pulir y limpiar y preparaciones para teñir, pulir y limpiar calzados y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-7513-v.ab.7

ACTA N.o 22730

Montevideo Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

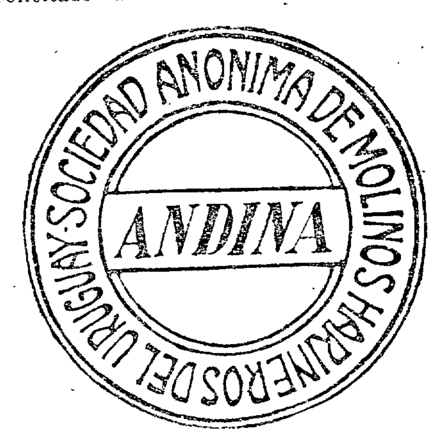


para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz.28-7664-v.ab.12.

ACTA N.o 22731

Montevideo Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

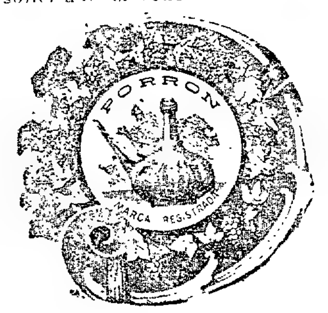


para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz.28-7665-v.ab.13.

ACTA N.o 22717

Montevideo Marzo 16 de 1932 — Con esta fecha el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.28-7702-v.ab.13.

ACTA N.o 22734

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía T. B. Ford Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

FORD

428 MILL

"FORD 428 MILL"

para distinguir artículos de la clase 15 (papel secante). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz.28-7706-v.ab.13.

ACTA N.o 22718

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zenobia Limited, de The Zenobia Laboratories, Woodgate, Loughborough, Leicestershire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ZENOBIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Mz.30-7742-v.ab.15.

ACTA N.o 22706

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7755-v.ab.15.

ACTA N.o 22741

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

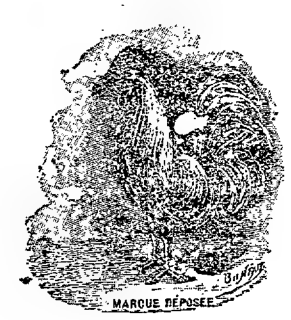
"EPARSENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7749-v.ab.15.

ACTA N.o 22728

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Frérés, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clasees 21.a y 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7743-v.ab.15.

ACTA N.o 22740

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Lavorerio Puglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



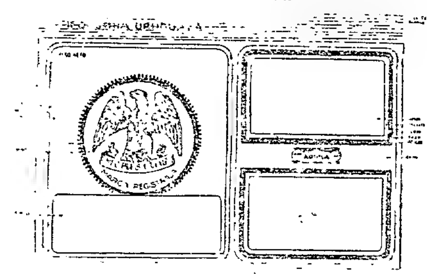
"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas y tintas para calzado). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz.29-7721-v.ab.14.

ACTA N.o 22537

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

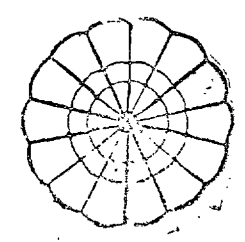


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7621-v.ab.11.

ACTA N.o 22720

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



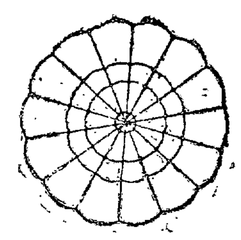
Francia

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7622-v.ab.11.

ACTA N.o 22721

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



España

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7623-v.ab.11.

ACTA N.o 22710

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Bernardo Methol, de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

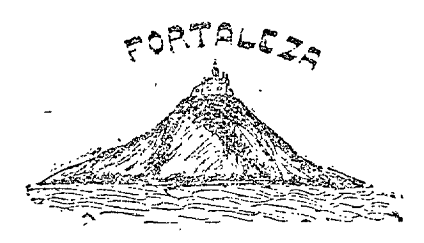


para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y mantecas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7560-v.ab.9.

ACTA 22708

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-7546-v.ab.8.

ACTA N.o 22690

Montevideo. Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

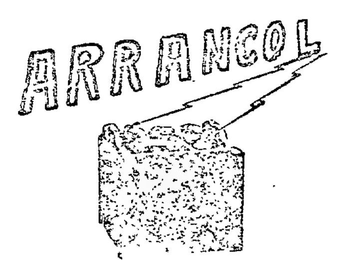
"ALEGRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-7309-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22683

Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Celso Giralt Lamas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto líquido y ácido destinado a la carga automática de acumuladores eléctricos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7382-v.ab.4.

ACTA N.o 22697

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Vacum Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-7439-v.ab.6.

ACTA N.o 22715

Montevideo. Marzo 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG. Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springfield, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Dr. R. B. Waite's

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7569-v.ab.9.

ACTA N.o 22689

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARNARINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (harina de carne cocida para alimento de animales y de las aves). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7373-v.ab.4.

ACTA N.o 22716

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Isidro Pañella Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALUS"

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos electro - medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7571-v.ab.9.

ACTA N.o 22703

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"YODOGENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-7514-v.ab.7.

ACTA N.o 22701

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLAVITAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.12-7430-v.ab.5.

ACTA N.o 22727

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Crudeli y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

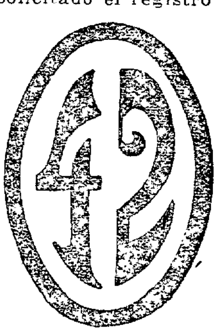
"ASSA"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7748-v.ab.15.

ACTA N.o 22692

Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto E. Crena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7701-v.ab.16.

ACTA N.o 22738

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José P. Villar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de a marca

"THE VICTORY"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7788-v.ab.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3539

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Idilio Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vehículo especial para deportes playeros, denominado "Hidrovelocípedo Deportivo y Salvavidas Helio"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario

$8.00 Mz.30-7736-v.ab.22.

ACTA N.o 3536

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de capelladas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7661-v.ab.18.

ACTA N.o 3537

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzo en el punto de unión, entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7662-v.ab.18.

ACTA N.o 3540

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para asfaltar en frío" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Otcubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7670-v.ab.18.

ACTA N.o 210.

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc., susceptibles de ser revelados o fijados "en seco" o "medio seco"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.15-7516-v.ab.13.

ACTA N.o 3534

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rudolf Konig, de Budapest, Hungría, han solicitado privilegio de invención por el término de nueev años para "Fósforo repetidamente inflamable y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Mz.15-7512-v.ab.13.

ACTA N.o 3533

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Juego de fotball sporting", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a Secretario.

$8.00 Mz.18-7608-v.ab.16.

ACTA N.o 3521

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Maleta turista para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Mz.11-7354-v.ab.9.

ACTA N.o 209

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., de Montevideo, ha solicitado prórroga del privilegio industrial número 1614 por el término de cinco años para "Fabricación de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado" de conformidad con la disposición transitoria de la ley respectiva, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.12-7423-v.ab.11

ACTA N.o 3535

Montevideo Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a regular automáticamente el nivel del aceite en el carter de cualquier motor de automóvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Mz.14-7457-v.ab.6.

ACTA N.o 203

Montevideo Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos y equipos de "cine sonoro" por el sistema de disco, sonido en la película y sincronizadores para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario

$8.00 Mz.5-7183-v.ab.4.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José García Fontenla de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón - cama denominado "El Amigo"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra. Secretario

$8.00 Mz.10-7337-v.ab.8.

ACTA N.o 208

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloce, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 Mz.7-7229-v ab.5.

ACTA N.o 204

Montevideo, Marzo 2 de 1932 — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de naftalina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra Secretario.

$8.00 Mz.7-7213-v.ab.5

ACTA N.o 183

Montevideo Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores R. Carlo y Compañía de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpinteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos Giuffra Secretario

$8.00 Mz 4-7155-v.ab.2.

ACTA N.o 3524

Montevideo Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Darío Ferrari, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fiambrera la portátil plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director — Carlos A Giuffra. Secretario

$8.00 Mz 7-7214-v.ab.5.

ACTA N.o 3531

Montevideo Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Anthero Fabre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo "Fabre" para localizar submarinos hundidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra. Secretario

$8.00 Mz 7-7215-v.ab.5

ACTA N.o 3530

Montevideo. Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Prat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de grabación de películas sonoras y parlantes, denominada "Nacional Film Sonoro"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-7086-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 4, de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Carlos F. Bocage. Secretario.

Mz.19-7632-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 203
Provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide"

Se previene a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas, la apertura de las propuestas para esta licitación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — La Secretaría.

Mz.18-7606-v.ab.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machin se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.

$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Sagueda de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz 28-7691-v.jn.28.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 255, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932 — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel José García Juana Bastibas, Tomasa Bizozero Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Febrero 5 de 1932 — La Dirección.

$21.00 Feb.12-6151-v.my 14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noven-

ta días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1932. — Luis J. Balbiani, Secretario. Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el paso "Martín José", arroyo San Antonio Grande, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Consejo Departamental a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, previo pago de diez pesos ($ 10.00).

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el sábado 16 de Abril de 1932, a las 10 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, hasta el día 16 de Abril a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses y de rechazar todas si así lo creyere oportuno. — Salto, Marzo 10 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Mz.30-7738-v.ab.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el paso Martín José, arroyo de San Antonio Grande, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Consejo Departamental a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas, previo pago de diez pesos ($ 10.00).

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 16 de Abril de 1932, a las 10 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, hasta el día 16 a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses y de rechazar todas si así lo creyere oportuno. — Salto, Marzo 10 de 1932 — José R. Lombardo, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario. $3.75 Mz.17-7593-v.ab.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES TAWIL, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Alepo, domiciliado en la calle Rincón número 649, y doña SARA ABUD, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3926-v.ab.5.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS AGUERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña ELIDA CISNEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3927-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FEDERICO GUSTAVO BOLINDER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Bohuslan, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LEONOR HOPFFE, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3948-v.ab.5.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEHIEL HASKEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cobrador, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Cerrito número 293, y doña SOFIA TORESCHREIBER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Chyrow, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4020-v.ab.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 480, y doña MARIA ANGELICA MUSCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4019-v.ab.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR AROCENA CAPURRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3391, y doña MATILDE TARANCO ZUÑIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión laborees, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3936-v.ab.5.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ARTEMIO PLACERES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1485, y doña GUILLERMINA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3937-v.ab.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COQUIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad letón, nacido en Liban, domiciliado en la calle Guaraní número 1466, y doña FRIDERICA IRENE MOZES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rumana, nacida en Beins, domiciliada en la calle Cerrito número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3938-v.ab.5.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAGA OLIVERA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Reconquista número 426, y doña JUANA CAMINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3952-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TORRES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 410, y doña ADELA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tapia (España), domiciliada en la calle Sarandí número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3953-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KOHN, de 23 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalida rumano, nacido en Sibiu, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1261, y doña NORA GRUNBLATT, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en Sibiu, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3923-v.ab.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIRIO ELODINO RIVERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Reconquitsa número 361, y doña MARGARITA SOTERA CASTRO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Reconquisat número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3924-v.ab.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES VIEYTES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 13 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera número 3468 (10.a sección), y doña CARMEN ZABALLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 6 de Enero de 1909 domiciliada en la calle Maldonado número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3917-v.ab.5.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO TAPIA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle San José número 1120, y doña MARIA CONCEPTA PALMA DUCCINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle San José número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3965-v.ab.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALESSANDRO COLOMBO, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Gallarate, domiciliado en la calle José M.a Roo número 1109. y doña CELESTINA ODONE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Scapaccino, domiciliada en la calle José M.a Roo número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3966-v.ab.6.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUMBERTO ZIROLLO de 32 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1318, y doña FANNY FRANCISCA CASSON DUPUY de 36 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.ab.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GOLDHAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Stania, domiciliado en la calle Canelones número 1372. y doña ROSA FERDMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3921-v.ab.4.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON JITOMIRSKY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Tcherkassk, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1301, y doña ETTEL SCHAPIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Skala, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4005-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1327, y doña MARIA ANTONIA SICA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4006-v.ab.7.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo de 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REMIGIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Casupá (Departamento de Lavalleja), domiciliado en la calle Magallanes número 1337, y doña MARIA ESTHER ABREU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones) domiciliada en la calle Magallanes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3939-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUSTIN ALI DUJANOFF, de 35 años de edad, de estado soltero, deprofesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Krimée, domiciliado en la calle Guayabo número 1503, y doña ARMONIA GONZALEZ TERAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1529

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien oor escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3940-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TRIPPOLI, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 1481, y doña JOSEFINA D'ANGELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1481

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3941-v.ab.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1841, y doña MARIA AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3943-v.ab.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ELPIDIO MATIANDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalida dargentino, nacido en Bahía Blanca (República Argentina), domiciliado en la avenida Agraciada número 1912, y doña MARIA DELIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la avenida Agracrada número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3944-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAMY, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle General Fraga 2121, y doña LOLA RODRIGUEZ, de 5? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3945-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO VARELA de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1880, y doña JOSEFA GARCIA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3946-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUSTINO MOREIRA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2139, y doña MAGDALENA C. MARCUCCI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3942-v.ab.5.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unir se en matrimonio don ENRIQUE MEYER FRIEDLAND, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Minsk, domiciliado en la calle Bequeló número 2058, y doña NICHA REIZIA GLABAUER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Bequeló número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3925v.ab..4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO RAMOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle J. J. Reissignier número 2402, y doña JUANA FERRAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle J. J. Reissignier número 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3978-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 27, y doña MARIA CEILA NUÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3979-v.ab.6

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO BATALLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. J. Castro número 1410, y doña MARIA ISABEL VARGAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle J. J. Castro número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3980-v.ab.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE CHABERT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Orinoco número 4898, y doña NUMANCIA GLORIA FONT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Orinoco número 4898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3981-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán sin número, y doña MARIA CURBELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3982-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PERELSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Comercio número 2570, y doña ESTER KIZNER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3983-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 3457, y doña HERMINIA BAÑA SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3984-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PARODI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 4066, y doña ISABEL JORGELINA SAMAS, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramos número 4067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3985-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL NICOLETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Humachirí número 11, y doña ELBA MARIA VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3986-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 40 y doña MARIA B. CASAL, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en a calle Pernas número 2503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3987-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WALTER HARTUNG, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 114, y doña IRENE MARIA LUISA BRESTRICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3988-v.ab.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DIOSMENDE MOYANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Irlanda número 78, y doña ELISA BORGES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3989-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMON COTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Oribe número 3321, y doña ROMILDA FELITTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. Oribe número 3321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3990-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ABREU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3592, y doña ANGELINA URANGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 24 de Setiembre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3991-v.ab.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 4060, y doña JUANA PURA LAREO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3992-v.ab.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Chayos número 24, y doña EUGENIA ROSA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3967-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña OFELIA CIA. de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3968-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FALCHONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña CELIA EUFEMIA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3969-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PADRON SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña EUSEBIA DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3970-v.ab.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AMERICO CASTRILLEJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2357, y doña MARIA OFELIA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3971-v.ab.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO CUADRADO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Saenz Rozas número 35, y doña MARIA HERMOGENES BOEDO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan T. Núñez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3972-v.ab.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICODEM TARASEVICZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Ceibal número 1740, y doña TECLA NASEVICZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Municipio número 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4008-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2881, y doña CATALINA NASSOLINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Varela número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4009-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORDETZKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Rudok, domiciliado en la calle Rivadavia número 1807, y doña ZINA ZYLBERNAGEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rudek, domiciliada en la calle Rivadavia número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4010-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REGGIO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2815, y doña ISABEL CHIOZZONE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4011-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO WERTAL (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad húngaro, nacido en Magiarkinle, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 16, y doña BARBARA SCHAFER, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Azaffemburg, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4012-v.ab.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO AUGUSTO ZAUGG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida San Martín número 3673, y doña MARIA FRANCISCA ROTELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida San Martín número 3673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4013-v.ab.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONISIO GARCIA PATIÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 866, y doña TERESA ANGELA D'ARGENIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3954-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DURANTE (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida General Flores número 2728, y doña MARIA CONCEPCION FRAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3955-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENTINO COSTA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 9, y doña PURA ESCUDERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3956-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ALBERTO BONJOUR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1433 y doña MARIA MAGDALENA CORBO, de 25 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Larrañaga número 4433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3958-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO FIGUEROA SOUTO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1717, y doña MARIA SILVESTRE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Colorado número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3957-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle M. Sosa número 2543, y doña DOMINGA PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rocha número 2499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. 3959-v.ab.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GREGORIO REDELICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de naiconalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3284 y doña ORFILIA MAXIMA BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3928-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ZAPIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Conna, domiciliado en la calle F. Ferreira número 1824, y doña RIVECA BLUMSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rugonovo, domiciliada en la calle D. Pugnalini número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3929-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZULIM GRAPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1945, y doña BRAINA CZERWONAGORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia domiciliada en la avenida Garibaldi número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3930-v.ab.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE FRANCHI PADE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 771, y doña MARIA ANGELICA ALZUGARAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4004-v.ab.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARANGOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Ricaute número 949, y doña JULIETA POLENTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3960-v.ab.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO BURGHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3417, y doña MARIA BERNA IRMA GROSSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3964-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Vilardebó número 1610, y doña ANITA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3961-v.ab 6

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO GARBUSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Carrara, domiciliado en la calle Uruguayana número 3270 y doña ERNESTINA ANGELA SAVIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3962-v.ab.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CRISS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad húngaro, nacido en la provincia de Fergul Mires, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 3471, y doña MARCELINA MAGNIEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en la provincia de Arroní, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que es fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3963-v.ab.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 2012, y doña MARIA FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3949-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERRICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1686, y doña ANA TERESA CRESI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 2059

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3950-v.ab.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LEMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1921, y doña JOSEFINA AGUERRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2269

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4002-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAJDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 1566, y doña ELISA CHIOSSONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Defensa número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4003-v.ab.6.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 27 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GERONIMO VALLARINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña JUANA CELIA VALLARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4016-v.ab.7.

En Paso de la Arena y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEANDRO BRANDON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARGARITA ARAMBURU ETCHEHANDY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4017-v.ab.7.

En Paso de la Arena y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL PONCIANO CUELLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña ANGELA MOROSINI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4018-v.ab.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ REGUEIRO, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión cónsul, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Benito Lamas número 2710, y doña BEATRIZ ANCA REY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Brito del Pino número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil $2.00 3996-v ab.6.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY SHERRIFF PULLEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Witheridge, domiciliado en la calle Guayaquí número 3275, y doña ELISA AURELIA LE BAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 3077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] causas. Y [illegible] que sea fijado en [illegible] de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3997-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABEZAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ganaderos número 4762, y doña ANTONIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3998-v.ab.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINFA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Baltazar Vargas número 1103, y doña ANA GONZALES ALVEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gomezendi, domiciliada en la calle Baltazar Vargas número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3999-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Carlos María Maeso número 2740, y doña DOLORES IGLESIAS OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4000-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL MIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2417, y doña DELIA RADEGUNDA CLOTILDE VANETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4001-v.ab.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARLOS PESCE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1773, y doña MARIA ESTHER PAIS de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Libres número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4014-v.ab.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DI LANDRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2385, y doña MARIA CARMEN VOLPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4015-v.ab.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAKAS BERKGANZAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad lituano, nacido en Nazeikian, domiciliado en la calle Inca número 2283, y doña CLARA KUDANSTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovna, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3993-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ASARIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2461, y doña AIDA ESTHER ESPINOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3994-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MASTRANGELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1993, y doña MARIA LUISA ROBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3995-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo de laño 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC PIPERNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete número 2323, y doña ESTHER MARGOUNATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle La Paz número 2298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa[illegible] lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3973-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LOBELLE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2263, y doña MARIA DE LOS DOLORES PALLAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Democracia número 2040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3974-v.ab.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRES VILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1868, y doña CONCEPCION MARIA BERNARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Constitución número 1991.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3975-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BLANCO MAZA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1936, y doña MACEDONIA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Blandengues número 1936.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3976-v.ab.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO STUHL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Cangallo número 1887, y doña RECHINA DEUTSCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Cangallo número 1883.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3977-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA MODERNELL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1903, y doña BALBINA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1903.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3922-v.ab.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle B. Riquet número 29, y doña MARIA ESPERANZA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle B. Riquet número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3931-v.ab.5.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR S. CABRAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle C. de la Vega número 104, y doña JUANA RITA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. Camino número 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3932-v.ab.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA M. EIBUREZ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 8, y doña FELICIA LAVIÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Gowland número 1915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3933-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 1340, y doña JUANA COTO SOUTO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 1340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3934-v.ab.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARTINEZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la avenida Carlos M. Ramírez número 137, y doña MARIA TERESA NAVONI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en eesta ciudad, domiciliada en la avenida Carlos M. Ramírez número 139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3935-v.ab.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir se en matrimonio don CLODIO PARADOSSI de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión perito-mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4250, y doña MARIA ANGELICA DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 4250.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por esp... ...manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3918-v.ab.4.

En Sayago y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el camino Santos número 21, y doña BERTA UBALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Santos número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho d... ...a ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.ab.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO DENIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 3471, y doña FRANCISCA MAGDALENA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 3471.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimoñio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4007-v.ab.7.

En Pocitos y el día 24 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don SERVANDO BARTOLOME GIACHINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1534, y doña MARGARITA TURQUI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3951-v.ab.6.

En Pocitos y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAYETANO CANTILENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2975, y doña SARA PORTAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra número 2905.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3916-v.ab.4.

En Pocitos y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO PEDRO PAIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1663, y doña RAMONA URIOSTE, de 17 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3917-v.ab.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.31-7773-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruzzone o Juan Bautista Bruzzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Mz.28-7708-v.ab 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Fermín Hontou. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo y sus sobras: A) Fracciones de campo situadas en el paraje Olimar y en los suburbios de la ciudad de Treinta y Tres 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con los números 963, 503, 504, 505, 506 y 507, las que en su conjunto tienen un área de 1301 hectáreas, 6504 metros 49 decímetros cuadrados y según plano levantado por el agrimensor A. Nogueira (hijo), en Enero de 1929 se deslindan, también en conjunto, así: por el Norte y Nordeste la cañada de las Piedras, que lo separa del campo de la sucesión de don Manuel Martínez, hasta su barra en el río Olimar Grande terrenos de Casimiro Giménez Antonio Nieves, Benito Cierez e Hilario Percibal: por el Sur y Sudeste, el río Olimar Grande, que las separa de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres: por el Sudoeste, con terrenos de Elías Pallori, N. Alonso, Fermín Hontou (chacras), Segundo Ituarte, Dominga Cabrera de De León, Evaristo Zabala Hilario Percibal Antonio Larrosa y Gregorio Alvarez, y por el Noroeste, con terrenos de la sucesión Lorenzo Ferreira, Elías Palloti calle pública y Evaristo Zabala: B) Terreno de chacra, situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 54 hectáreas, 8617 metros 54 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Julio de 1928 y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Juan Aguerre y B. Tanco: por el Noreste sucesión Gregoria C. de Téliz: por el Sudeste, campos de Concención Lago: por el Sud y Sudoeste, el río Olimar Grande: y C) Terreno de chacra situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres 1.a sección judicial, de una superficie de 30 hectáreas, 41 metros 5290 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Agosto de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Concención Lago y Román Ituarte separado por calle de las chacras: por el Noreste, calle pública: por el Sudoeste, campos de Isidoro Alonzo o Alonso C. Berro Antuña, sucesión José R. Gómez y Teófilo Termesano y el río Olimar Grande: por el Sur el río Olimar Grande y por el Oeste, el mismo río Olimar Grande, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y lle nar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Mz 19-7644-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iglesias o Iglesias Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.19-7652-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Rodríguez Sayago o Sajalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Mz.19-7651-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de Sastre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.19-7653-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Yéregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario

$5.50 Mz.19-7672-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tangacis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.19-7654-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Calvete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.17-7567-v.ab.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia de escritura de venta hecha por Enrique Donati a don Rafael Gallinal, autorizada por el escribano José Durán y Vidal el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinte en esta ciudad, referente a terreno y mejoras situado en la vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión de ciento cuatro metros y cuarenta y un decímetros, con trece metros y ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes De las Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez), cuya puerta lleva el número 1517, y veintiséis metros y ciento noventa y nueve milímetros de fondo al Oeste, cuya línea mide cuatro metros y ocho milímetros y está empadronado con el número 3309, por cuya causa se cita a don Enrique Donati o a sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.18-7625-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mir, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo; Marzo 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-7534-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés de Castro y Sánchez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Raúl Eduardo y Andrés Isaac de Castro por haberse omitido la partícula "de" delante del apellido Castro, debiendo, en consecuencia, decir "de Castro", por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.14-7477-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ignacio Alfonsín se han presentado don Severo M. Alfonsín y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento y de reconocimiento de Juan Evangelista, Juan Ramón, Próspero Guillermo, Marcelina Erasma, Luisa y Gilia Julia Alfonsín por aparecer este apellido con c en vez de s; 2.o En la partida de matrimonio del causante Ignacio Alfonsín con Julia Durán figura también Alfoncín, debiendo ser alfonsín: en las legitimaciones que allí constan aparece el mismo error y los nombres de los hijos Mamerto Sevedo y Gila Julia son erróneos, pues debe decirse Severo Mamerto y Gilia Julia: 3.o Las partidas de reconocimiento y nacimiento de Mamerto Sevedo Alfonsín tienen dos errores: donde dice Mamerto Sevedo debe decir Severo Mamerto y donde dice Alfoncín debe decir Alfonsín: 4.o La de defunción de Ignacio Alfonsín está equivocada en los nombres de dos de los hijos: donde dice Juan Ignacio y Celmira debe decir Juan Evangelista y Marcelina Erasma, que son los nombres exactos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.14-7468-v.ab.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se hace saber a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y al público en genral que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de quince días el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz 14-7467-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Hutchinson Black o Black Hutchinson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.3-7104-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Harguindeguy o Arguindeguy", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un panteón en el Cementerio Central, de esta ciudad, señalado con el número trescientos sesenta, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.3-7103-v.ab.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Del Guercio Miguel Angel. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", vigésimatercera sección judicial de Montevideo, que se deslindan así: La primera está empadronada con el número 25.872 y según el plano levantado el 4 de Marzo de 1932 por el agrimensor señor Alberto Vaccaro, se compone su superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros y ochenta decímetros (1352.80), que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta centímetros al Sudeste, a la calle Ibirapitá; cuarenta y un metros y ochenta y dos centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de Miguel Larea; treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordoeste, limitando con terrenos de la sucesión Guiguens y treinta y siete metros sesenta centímetros al Nordeste, lindando con terreno de la sucesión Acuña; y la segunda fracción está separada de la anteriormente deslindada por la calle Ibirapitá y está empadronada con el número 76.990 y su superficie se compone, de acuerdo con el plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el ingeniero señor Miguel L. Costa, de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros al Nordoeste, a la calle Ibirapitá; setenta metros y cuarenta centímetros al Nordeste, con terrenos de la sucesión Acuña; treinta y tres metros y cincuenta centímetros al Sudeste, confinando con terreno de doña Esperanza y Bartolomé Mérola y cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.40 Mz.31-7758-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dámasa Ferrer de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Mz.28-7700-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Baston de Moure o de Maure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.28-7698-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dameli o Luis Damele o Luis Lamele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.28-7688-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rosa Petrone, a fin de que todos los que consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-7646-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Jardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-7647-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Malady Bouvet de Sainz Rozas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-7648-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Evaristo Cabrera. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Anita Arotchar, donde dice Felipe Cabrera debe decir Telésforo Cabrera; donde dice María Britos debe decir Felicia Britos. En cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.19-7645-v.ab.12.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez Manuel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 27 de Abril entrante, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.18-7619-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arturo Reino. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito de don Arturo Reino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio del peticionante con doña Clementina Cornejo, donde dice Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Reino y Delfino Reino, respectivamente: B) En la partida de nacimiento de Lila Florentina Reino, donde dice Reyna debe decir Reino y donde dice Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Reino y Delfino Reino; C) En la partida de nacimiento de Arturo Celestino Reino, donde dice Arturo Celestino Reyna, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Celestino Reino, Arturo Reino y Delfino Reino; D) En la partida de nacimiento de Esther Reino, donde dice Esther Reyna, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Esther Reino, Arturo Reino y Delfino Reino; E) En la partida de nacimiento de Elsa Jesusa Reino, donde dice Reyna Elsa Jesusa, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Elsa Jesusa, Arturo Reino y Delfino Reino; F) En la partida de nacimiento de Oscar Cirilo Reino, donde dice Reyna Oscar Cirilo, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Oscar Cirilo, Arturo Reino y Delfino Reino; G) En la partida de nacimiento de Spikerman Reino, donde dice Reyna Spikerman, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Spikerman, Arturo Reino y Delfino Reino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.00 Mz.17-7559-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Espain de Rodríguez y otra. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Benito Rodríguez y doña María Espain de Rodríguez, donde dice llamarse la contrayente María Espan debe decir María Espain En las de nacimiento de Francisco Rodríguez, refiriéndose al apellido de la madre, donde dice España debe decir Espain y en la de nacimiento de Joaquín Rodríguez, donde dice, refiriéndose al apellido materno España, debe decir Espain. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Mz.14-7447-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.7-7198-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-6915-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Laghi de Petrini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.31-7762-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arijón o Arigón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.31-7763-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gaye Zamit de Maidá, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.31-7774-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Maqueira, citándose a la vez a todos los que se consideren intereesados n ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.31-7765-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marco Pioversan o Marcos Pioversan o Marcos Piovezán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.31-7761-v.ab.11.

Interesados por costas

Año 1930 — Segunda y última publicación Gabriel Terra y otro contra Alfredo S. Vigliola, planilla número 17071: al Juez de Paz Justo J. Mendoza, $ 3.60. — Sucesión Antonio Buño, planilla número 24561: a Fernando I. Díaz, $0.82. — Sucesión Elena Legrand de Heguy, planilla número 18888: al Actuario del Juzgado L. D. de Río Negro, $ 0.10. — Manuel Firpo contra Gaspar Gestido, planilla número 27661: a Manuel Firpo, $ 3.50. — Luis Clapier contra Mario Ramos Sala, planilla número 27081: a Luis Clapier, $ 5.5?.

Año 1931 — Primera publicación Domingo Jannea contra Jacinto López y otra. Planilla número 4001: al Juez de Paz Iaquinta Cabrera, $ 1.60. — Sucesión Josefa A. Aguirre de Milans, planilla número 31460: al tasador Figueredo, $ 5.01. — Testamentaría Josefa Perera de Seró, planilla número 32715: al tasador Cafitere, $ 1.15. — Margarita Polovio de Dodera contra Ferrocarril Central, planilla número 20499: al escribano Ximénez, $ 030. — Sucesión Magdalena Botta de Berreta, planilla número 32374: al perito Alberto Mascaró, $ 1.75. — Enrique Real de Azúa contra Carolina Barbenes de Giacummo, planilla número 5184: al Alguacil Brun, $ 0.75. — Nair Bordagorry de Simoes López contra Juan B. de Franca Mascarenhas, planilla número 13108: al doctor Vargas y Mañé, $ 19.15. — José Albariño Fraga contra *Isolina* F. Correa, planilla número 31209 al escribano Catalá Moyano, $ 0.09. — Manuel A. Silveira y otro contra Francisco Finocchi y otros, planilla número 5695: a la parte actora, $ 1.50. — Sucesión Bartolomé Piccó, planilla número 33539: al Alguacil Gibelli, $ 0.15. — Sucesión Antonio M. Varela Lorenzo, planilla número 33429: al Tasador Mórtola, $ 0.80. — Bartolomé Faridone contra sucesión Bartolomé Piccó, planilla número 33541: al Alguacil Gibelli, $ 0.53 — Testamentaría María D. Delabarrí de Bordagorry. Incidente León Muñoz, planilla número 29519: al actor, $ 18.75. — León Muñoz contra Juan B. da Franca Mascarenhas, planilla número 17212: al actor, $ 5.75. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.31-7760-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina García Alba de Bernardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.28-7695-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Badano de Veirano y doña Mercedes Veirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7639-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Beigbeder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7638-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Commerso o Converso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — C. Walter Belleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7641-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7642-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Costa de Revetria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7643-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Feb.26-6909-v.mz.8. Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela Fredjen o Tredjeu de Desponey o Despouey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.18-7628-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Mora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Mz.18-7629-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.18-7605-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Narcisa López de da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.18-7452-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Di Palma de Di Maestri o Angela Di Palma de Maestri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.17-7574-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Linares de Maurial, citndose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.17-7557-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Arzarello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.16-7533-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oalondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Díaz de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.16-7522-v.ab.2.

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hi-

jo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Mz.11-7355-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.16-7523-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pedro y Juan Pablo Rodríguez. Estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victoriano Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
(De oficio) Feb.26-6903-v.ab.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teodora Acuña de Graña y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Valdivia, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada, actualmente y en mayor área, con el número 3456 y compuesta según plano del agrimensor don Angel F. Martínez, de 16 de Junio de 1894, de una superficie de 110 hectáreas 6821 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones; al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa; y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80. Feb.25-6876-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Feb.22-6728-v.ab.2

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de "Santiai y Bagaalasta", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del nueve de Abril próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1373 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$9.00 Mz.30-7756-v.ab.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "López y Puente. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$6.00 Mz.28-7704-v.ab.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel María Fariña. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Mz.28-7705-v.ab.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "J. y D. Galbiati. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Mz.28-7703-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de De Pauli para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9 60 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

CONCORDATO PRIVADO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 19 del corriente se ha efectuado la protocolización del siguiente convenio:

Los que suscriben, acreedores de la firma "Pioli y Compañía", enterados del estado y situación del comercio de éstos, han convenido con sus deudores en la celebración de un concordato privado, a regir por las siguientes bases:

1.o Se les concede a los deudores una espera hasta el treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y una quita del setenta y cinco por ciento de los créditos respectivos, otorgándoles carta de pago por dicho porcentaje;

2.o El veinticinco por ciento restante será abonado por los señores Pioli y Compañía en tres cuotas iguales, sin interés, a vencer el treinta de Agosto, treinta de Octubre y treinta de Diciembre del corriente año;

3.o La paga será hecha al tipo de cambio que fije el Banco de la República Oriental del Uruguay el día del vencimiento de cada cuota;

4.o En cumplimiento de lo mandado por la ley los señores Pioli y Compañía fijan su domicilio legal, y estos efectos, en la casa de la calle Lima número mil quinientos seis, de esta ciudad;

A la estabilidad y fiel cumplimiento de este convenio se obligan las partes, como la ley misma, y en prueba de conformidad lo firman en Montevideo, el veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos. — Pioli y Compañía. — Por M. Jacquot, Juan Korth. — Por Gebrueder Stern, Juan Korth. — Juan Korth y Compañía. — R. Vázquez. — A. Goberna. — Sebastián Fiorito. — Manuel Méndez. — Y en cumplimiento con lo mandado por la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace esta publicación. — V. Rodríguez Godoy, Escribano.
$16.50 Mz.31-7783-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castañeira Miranda y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Mz.31-7796-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Francisca Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Corla, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.28-7687-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos María Canosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia fijada para el día veintiocho de Junio del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Idalina Massa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Mz.18-7627-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Paz Camardella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Mario Viggiani bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7 20 Mz.17-7577-v.ab.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Carmen Peña para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Llamas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Mz.17-7555-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eleodoro Tomás Gutiérrez o Eleodoro Gutiérrez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Mz.17-7554-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Billar o Villan y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Mz.16-7526-v ab.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocce contra la propiedad 46.285 Cobro de pesos" se cita y emplaza a don Lorenzo Solari o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad ubicada en la calle Carnot entre Calderón de la Barca y Eugenio Garzón, sobre la línea Sud, cuyo número de empadronamiento es 46.285 para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Trein-

ta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.14-7455-v.ab.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Magdalena Pinea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Pedro Bosio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.16-7525-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 9 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.

$7.20 Mz.12-7425-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7426-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Rossi de Raimondi Josefa y Juan Bautista Raimondi, se ha presentado don Juan Domingo Clemente Raimondi solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Josefa Rossi de Raimondi, por aparecer inscripta como Josefina Rossi de Reymondi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 8 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.00 Mz.12-7420-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita y emplaza a doña Luisa Guntzler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Armando Rubin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.7-7269-v.ab.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a los sucesores de don Antonio Costa y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 86.359 ubicado en la avenida Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$10.80 Mz.10-7341-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Pascual Ciocíano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70819, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.3-7100-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Rouge, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angelo Rovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.3-7123-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15.467. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1231, entre Guaná y Charrúa, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Modesto Bianchino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.31-7789-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.19-7631-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vignoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso a la sociedad que lleva la razón social de "Evaristo Vignoli e Hijos", de la cual forma parte don Antonio Vignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.19-7655-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Berón solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Isabel Toalas de Berón por aparecer como Isabel Veron, de estado soltera, en vez de Isabel Toalas de Berón, de estado casada, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.50 Mz.17-7595-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Mercadante a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Neftali Castañeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.17-7568-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Eugenio Guevara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.16-7524-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Insúa Oubiña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.15-7497-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.14-7436-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el re-

quisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Mz.8-7245-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Mz.2-7061-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Eugenia Bozzolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su padre con el apellido de Bosso en lugar de Bozzolo y su madre con el apellido de Calandra en vez de Calanari. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Mz.15-7498-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aída Catalina Garibaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Baratta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Mz.7-7234-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lutz Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Mz.1.o-7037-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cohen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don David Prelooker, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Feb.26-6904-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mercedes Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Ismael Carrere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.
$8.00 Feb.26-6905 v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Edna Isabel Dick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Reeves Richardson bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 12 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Feb.26-6906-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Accame Mezquita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín García Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Feb.26-6907-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.
$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Piñeyro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Mz.19-7673-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Jiménez Saldaña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Febrero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Mz.19-7674-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A Nario, en represntación de doña Dorotea Bitancour, en los autos sucesorios de Juana Lecueder, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Reconocimiento de Juana Bitancour Bueno: en esta partida está equivocada la fecha del nacimiento de la referida reconocida, pues figura como nacida el día 7 de Enero de 1906, debiendo ponerse en su lugar el 13 de Enero de 1906 como figura en la partida de nacimiento respectiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 Mz.15-7521-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Alvarez y de doña Ana Ribero de Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Mz.15-7520-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Isabelino, don Narciso, don Octalibio Vázquez y doña Belmiria Vázquez de Echevarría para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto inmobiliario de su propiedad empadronada con el número 1314, ubicada en el paraje denominado Tamanduá, primera sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 18 de 1932. — José V. Damasco Juez de Paz.
(Costas) Mz.30-7740-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígido Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 Mz.31-7781-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 12 de 1932. — Eduardo Sagarra Actuario.
$4.50 Mz.28-7696-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.18-7594-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Almozara, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.17-7563-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa M. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Mz.14-7450-v.ab.25.

Epoca de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Rafael de Martín. Quiebra. Pieza separada sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "992. — Canelones, Febrero 23 de 1932. — Vistos: por lo que resulta de autos y agregados y lo dispuesto por los artículos 1642 y concordantes del Código de Comercio, fíjase el 7 de Agosto de 1929 como fecha de cesación de pagos de esta quiebra. Publíquese en forma legal. — E. Bordoni Posse". Lo proveyó y firmó, etc., Eduardo Sagarra, Actuario. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 29 de 1932. — M A. Pérez Montebruno, Actuario
(Costas) Mz.15-7500-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilio Bruschi, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 28 de 1932 — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 Mz.31-7775-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doc-

tor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Orcojen u Orcoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.30-7744-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se declaró judicialmente abierta la sucesión de don Francisco María Guerendiain y háganse en la prensa local y en el "Diario Oficial" los emplazamientos de estilo para que se presenten los que se consideren con derecho a sus bienes dentro de noventa días. Igualmente se emplaza a los herederos ausentes Jesús, Justo y Zoilo Guerendain para que comparezcan a estar, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.15-7494-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier concepto comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.18-7620-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José González de Antúnez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.
$4.50 Mz.15-7506-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Abascal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.
$4.50 Mz.15-7507-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas, por ejecución de hipoteca, se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.
$9.60 Mz.10-7312-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Moranzoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.30 Mz.16-7514-v.ab.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos Lucas Pascual Delledone, Hermelinda Delledone y Clemente Jacinto Quirín o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$8.00 Feb.29-6998-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Avelino Clark. Juicio de ausencia", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Luciano Estanislao Alza, llamados Ciriaca Elvira, Ambrosio Luciano, Adelina, Dolores, Justiniana, Vicente, Felipa Martiniana, Gerarda Protasia, Teresa Isolina, Leonarda Micaela, Evergista Rafaela, Ramona María y Segunda Eva Alza o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$9.60 Feb.29-6997-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andrea Reyes de Bentancort, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Abdón Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$9.60 Feb.27-6960-v.ab.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$21.60 Feb.12-6447-v.mv.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Callero, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 3 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Mz.29-7716-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Joaquín Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.19-7657-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Marzo 11 de 1932. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.19-7658-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Cortazzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.19-7659-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Núñez de de los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.15-7505-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados "Aureliana Ramírez. Testamentaría", ha recaído la siguiente resolución: "Número 9472 — Trinidad, Diciembre 22 de 1931. — Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal (dictamen de fojas 97 vuelta) y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil, declárase a Modesto Ramírez en estado de incapacidad y nómbrasele curador dativo a don Francisco Montañez Quintana, a quien la Oficina tomará la aceptación jurada del cargo. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Emilio D. Perera, Actuario". Y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Trinidad, Marzo 15 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Mz.29-7720-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Emilia Leman de Berot o Emilia Leman de Berot, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 9 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Mz.19-7633-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Casimiro Fernández o Casimiro Eulalio Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.31-7793-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Remigio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz 19-7637-v.ab.6.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1235 a nombre de don Abdón Esteban Cedrés, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan den-

tro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 14 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.
(Costas) Mz.16-7551-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día trece de Agosto de mil novecientos treinta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestado doña Adriana Mamerta Ferreira, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos. — Minas. Febrero 19 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Feb.29-7008-v.mz.10. Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Somma, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.29-7719-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felipa Aguerrebere de Estela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 14 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.28-7679-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Giannino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.28-7685-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan F. Pereyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 6 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.28-7678-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Toribio Acevedo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto
$4.50 Mz 28-7686-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Clodomiro Nogueira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.19-7640-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Nieves citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Mz.17-7584-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Lavagna, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Mz.17-7585-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Mariana Heguito de Ferrero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero, 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.50 Feb.29-6978-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil. Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano
(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres vacas: una con la siguiente marca y la siguiente señal: zarcillo por atrás en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por atrás, en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por adelante en la oreja izquierda y despuntada y una muesca por adelante en la derecha, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 2 de 1932. — Eduardo de Fuentes Soto, Juez de Paz
(Costas) Mz.10-7313-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Diex, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Paulo o Pablo Roldán, doña Adriana Molina de Roldán, doña Juana Roldán y don Donato Roldán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Mz.31-7791-v.ab.11.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 8 de Octubre de 1923, artículo 17, serán vertidos en Rentas Generales los depósitos judiciales que bajo los rubros que a continuación se expresan existen en la sucursal del Banco de la República: "Saturnino Bagalciaga. Suicidio", "Alberto Río. Abigeato", "Amancio A. Britos. Hurto", "Martín Ugarriza y otros. Sucesiones", "Chata Algarrobo Pérdida de ganado", "Carlos Peralta. Robo", "Eduardo Bernabé Macció y otros. Venta de propiedad" y "Antonio Casco. Por su muerte"; 2.o Que para el reclamo correspondiente deberán presentarse los interesados dentro del plazo que indica la ley expresada; 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Mz.31-7792-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bruno Navarro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.30-7751-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leandro Arlindo Alamón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1932 — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.17-7581-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta al sucesión de Iraceme Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.17-7582-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rafael Peña, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.17-7583-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lucio Sanz y Sancho, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.17-7575-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de

Constantino Viotti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7487-v.ab.1.o.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. N. E. Olhson y Compañía. Quiebra Fijación de la época de suspensión de pagos" se hace saber que el Síndico de esta quiebra don Carlos N. Rocha, ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.15-7483-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Orfilia Sequeira de dos Santos Cruz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7488-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Rufino Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7489-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha. Expropiación" se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38, con terreno a expropiarse de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Elvira Brunet, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren co nderechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7490-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación" se cita, llama y emplaza a don Bernardino Fageth y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 30 y 159 metros 80 con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57, desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 63, de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando, por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro, al Sudoeste, con Saturnina Machado y por el fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932. — Alvaro Bénder. Juez de Paz

(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bado de Castellini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.30-7737-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Alfonso Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$5.25 Mz.17-7587-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giribaldi Heguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario

$5.25 Mz.17-7588-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Fernando Cossio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Marzo 8 de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario

$5.25 Mz 17-7589-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Corich, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.28-7652-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Geralda González de Cattani o Cattaneo y de don Luis Cattani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.17-7590-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Isabel Oddone de Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.17-7591-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario

$7.20 Feb 22-6755-v.ab.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Roquero, por sí y en representación de doña Catalina Ottonello de Roquero, Nicolás Manuel, Ramón, Pedro Valentín, Vicente Salvador, María y Carmen Roquero, Magdalena Roquero de Arrizabalaga, Sabina Roquero de Franco y Concepción Roquero de Güenaga, solicitando segundas copias del título correspondiente a dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el huerto número 43, de esta ciudad, empadronadas con el número 3440; una fracción tiene un área de 1180 metros 6096 centímetros y linda: al Este, calle; al Norte don Antonio Mendizábal; al Sur y Oeste, Leonarda González de Linares y la otra fracción, con una superficie de '81 metros 4 decímetros, linda: al Este, calle; al Sur, sucesión Cayetano González; al Oeste, don Nicolás Ascóniga y al Norte, la otra fracción descripta. En fe de ello y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.

$14.00 Mz.11-7381-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machin y Felipe Machin, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Marzo 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$7.50 Mz.12-7427-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo el 16 de Febrero último, en el expediente respectivo se declaró rehabilitado a don Sandalio Zárate y, por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Marzo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Mz.31-7794-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jesús Telesca, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.15-7495-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Poggio. Quiebra Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada la del 13 de Julilo del año 1931, como la efectiva de la cesación de pagos por parte de la casa comercial de Luis Poggio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira. Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.30-7745-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$1.20 Mz.17-7553-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$5.50 Mz.31-7768-v.ab 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres Marzo 11 de 1932 — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$5.50 Mz.15-7491-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gambardella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Marzo 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario

$5.50 Mz.15-7492-v.ab.1.o.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Mortaner contra Alberto Peixoto de Abreu Lima. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor la novena parte indivisa de la finca empadronada con el número cinco mil ocho, que consiste en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento sesenta y dos de esta nueva ciudad y compuesto de una extensión superficial de seiscientos sesenta y seis metros noventa y seis decímetros, con diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Norte a la calle Colonia y treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, que son de frente al Oeste, sobre la calle Florida, lindando, por el Sud, con la plaza Independencia, por formar dos esquinas, y por el Este, con los sucesores de Gallinac y de Fays. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00 Mz.31-7761-v.ab.14.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

El sábado 9 de Abril, a las 14 horas en la calle Cunapirú número 2104.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos caratulados "Aquilino Conde. Quiebra", procederé a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de todas las existencias e instalaciones del café y despacho de bebidas de la calle Cunapirú número 2104, consistentes en bebidas, envases, mostradores chapa mármol, mesitas, sillas, vasos, etc., y demás instalaciones de bar. Exhibición el día del remate, de las 9 a las 12 horas. Seña: 25 por ciento, comisión: 5 por ciento.

Por informes, avenida Agraciada número 2083. Teléfono "La Uruguaya, 144 (Aguada). $8.00 Mz.30-7735-v.ab.9.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Ocvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Abril, a las 15 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, o sea, la propiedad que es parte de la empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y dos situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con la letra C en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Armando Arest. Hervé, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros veintiséis decímetros, y según plano de ciento sesenta y cinco hectáreas ocho mil veintidós metros, que se deslindan así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno; un mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este; ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur y un mil quinientos setenta y nueve metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando, por los tres vientos últimamente citados con propiedad del Banco ejecutante Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también por cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución " con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 337, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 233 serie "Z"), a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta, y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 14.333.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 15.750 00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Mz.28-7684-v.ab.28.

M. CABRERA MARTINEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, el día 8 de Abril, a las 14 horas, procederé al remate de las existencias de la casa de comercio del fallido Enrique Regueira, en la avenida 18 de Julio número 2031 (bis), al contado y sin base alguna, consistentes en billares, heladera, mostrador, mesas, sillas, vinos diversos y demás bienes que no se detallan por su extensión y que estarán en exhibición desde el día antes del remate.

$7.20 Mz.29-7722-v.ab.7.

ADOLFO ARMELLINO (Hijo)
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Florentino di Pietro y Zuloaga contra Julio Anselmi y Compañía. Cobro de pesos". El jueves 7 de Abril, a las 15 horas, en mi local de ventas, calle Misiones número 1375, procederé a la venta en público remate y bajo las dos terceras partes de su tasación, de los bienes de estos autos, que son: una caja de hierro, escritorio, muebles, casimires y confecciones.

$6.50 Mz.29-7723-v.ab.7.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Vivas (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 591, de esta ciudad, 12.a sección judicial, calle Rocha número 2691, entre las de Vilardebó y Guadalupe, empadronado con el número 83.814, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros veintinueve decímetros y cuyos linderos son: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Rocha; 8 metros 63 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 24; 24 metros 14 centímetros al Norte, con el número 2 y 24 metros 30 centímetros al Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen si reune las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones, hacerse cargo del gravamen pero reduciéndolo a un 70 por ciento del préstamo originario, siendo también de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 246, serie "Z", ley 13 de Julio de 1921), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 21 de Diciembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 7.194.60. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Mz.29-7730-v.ab.15.

JUAN DOMINGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Stratta Bartolomé Sucesión" se hace saber al público que el día doce de Abril del corrien-

te a.o, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra en este Departamento de Montevideo, en el Peñarol, a inmediaciones del Pantanoso, compuesta de ciento veintitrés metros veintiséis centímetros de frente al Este, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, formando diez mil quinientos ochenta y cinco metros setecientos ochenta y siete centímetros cuadrados, lindando: por su frente, la calle Abrevadero; por el Sur, la calle Abrevadero; por el Norte, con la sucesión Grajales y por el Oeste, con don José Rodríguez, hallándose empadronada con el número cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cinco. Este bien ha sido tasado por la Dirección General de Avalúos en ocho mil quinientos pesos, suma que se ha tenido como base de venta: Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su ciento en garantía de la misma; y 3.o Que oferta, en poder del Actuario, el diez por los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$33.00 Mz.19-7676-v.ab.12.

ANTONIO GIANOLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Delia Blanca García y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de cuatrocientos noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, sito en la manzana ochenta y seis de la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, calle Montevideo esquina 25 de Agosto, constituído por dos solares contiguos y cuyos linderos son: el primero consta de doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo: al Oeste, da frente a la calle 25 de Agosto: al Este, el solar que se describirá y al Sur, con finca de Cecilia Heffer de Costa; y el segundo tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar ya descripto: al Sur, con Cecilia Heffer de Costa y al Este, con Elisa Morales de Yañez. Se hace constar: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 2.o Que serán de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y venta como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de pavimento, caños maestros, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que motiven sus cobros; 3.o Que deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco actor a disposición de quienes deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1932. — Juan F. Furno. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3 896.35. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.17-7624-v.ab.25.

EUSEBIO LORENZO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 20 de Febrero último dictado en los autos "Tomás Carrero Anicet contra Cipriana Rodríguez de Núñez. Ejecución", se hace saber al público que el día catorce de Abril del corriente año a las 10 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Eusebio Lorenzo en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, pondrá en venta, al mejor postor, el bien siguiente: Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en el Talita, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y dos hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y un metros cuadrados y linda, según título: al Norte, Delfina Núñez; al Sur sucesión de Hilario Miranda; al Este, Petronila Núñez de Amaya y al Oeste, arroyo Talita. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento del precio en poder del Actuario, en el momento de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Marzo 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.80 Mz.16-7559-v.ab.13.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial, en los autos "Fructuoso Santini con Manuel Méndez" remataré, el 6 de Abril a las 14 horas, en el local de la calle Piedad número 1599, esquina Paysandú, todas las existencias, muebles y útiles correspondientes a este comercio.

$4.00 Mz.17-7566-v.ab.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Alejandro F. Clavier y otros contra Luis Beltrán Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación y a las 16 horas y asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, de esta ciudad, décimacuarta sección judicial, compuétsa de una superficie de ciento se senta metros noventa y cinco decímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Jujuy, donde su puerta está señalada con el número 2728, entre las calles 13 de Marzo y Vilardebó, por quince metros de fondo, confinando, por el Nordeste y Sudeste, con terrenos del señor Alejandro Clavier y por el Nordoeste, con el doctor Adolfo Artagaveytia. Este bien está empadronado con el número 96.595. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.15-7493-v.ab.7.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Aquilino Martínez contra Alfredo Fernández Larramendy. Ejecución de hipoteca", se hace saber, al público que el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, dos fracciones de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contienen, ubicadas en Sayago, vigésimaprimera sección de este Departamento de Montevideo, que forman parte de las empadronadas con los números cincuenta y un mil dieciséis y cincuenta y un mil diecisiete y están designadas con los números uno y tres en el plano de fraccionamiento levantado por dicho agrimensor don Félix Logaldo, en Enero de mil novecientos veintiséis y se componen de las siguientes medidas: la fracción número uno contiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros, o sea, diecinueve metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Millán, por quince metros de fondo al Sudeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Gabriel Velazco, lindando: por el Nordeste con la fracción tres, que se deslindará en seguida, y por el Nordoeste, con la fracción número dos. Y la fracción número tres contiene una superficie de noventa y nueve metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cinco metros de frente al Sudeste sobre la indicada calle Gabriel Velazco, por diecinueve metros noventa centímetros de fondo, costados paralelos, lindando: por el Sudoeste con la fracción número uno, antes deslindada; por el Nordeste, corredor por medio, con la fracción cinco y por el Nordoeste, con la número cuatro. El indicado corredor, que mide un metros setenta centímetros de ancho, con abertura sobre la calle Gabriel Velazco, es la entrada de la fracción número cuatro y pertenece a esa fracción todo el terreno que dicho corredor comprende Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$47.60 Mz.14-7463-v.ab.5.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, venido a conocimiento de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Helguera Francisco B. contra Pedro Sela García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres 1425, por intermedio del martillero don Julio César Stajano asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad del demandado don Pedro Sela García, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, situado en el paraje conocido por "Chanchos de Godoy" quinta sección del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con el número cuatro mil trescientos cuarenta y uno y compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y una hectáreas (241) ocho mil trescientos nueve metros y dos decímetros (8309 metros 2 decímetros), lindando: por el Norte, con Celedonia Bayarres; por el Oeste, con el arroyo "Chanchos de Godoy" o "Puntas de Cebollatí"; por el Sudoeste, con Serapio Sanz; por el Sur, con Serapia Bayarres y por el Sudeste, con Joaquina e Hilario Bayarres. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador, como ser: honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: Misiones 1488 - 90.

$33.00 Mz.12-7421-v.ab.5.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramona Muñoz de Aviega Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Las Palmas" séptima sección judicial (hoy 13.a) del Departamento de Durazno, sobre la margen derecha de la cañada del Manantial, empadronada con el número 4411, designada con el número 12 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, levantado el 24 de Noviembre de 1913, compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y nueve hectáreas dos mil seiscientos treinta metros veinticinco decímetros y linda: por el Este con las fracciones números 10 y 11, de Ramona Romero de Muñoz y Jacinto Jaime; al Norte donde se estableció una servidumbre de paso, con campos de la sucesión de Cipriano Fazos; al Oeste, la fracción 13, de Basilio Muñoz y al Sud, la cañada de los Manantiales, por medio, con los de la sucesión Melitón N. Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se porseguirá de inmediato el acto del remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas

análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propeidad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 47. Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.157.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.500.00

Mz.7-7225-v.ab.6.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Testamentaría Elvira Reyes", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Abril, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número once del plano de Diciembre de 1872, levantado por el agrimensor Antonio Tomás Fábregas y que, según otro plano de 23 de Mayo de 1924 del ingeniero Luis Caselli, tiene un área de setecientos ochenta y ocho metros, con dieciséis metros dos centímetros de frente al Este, a la avenida Joaquín Suárez número 302, distante su punto medio 24 metros dos centímetros de la esquina formada por el camino Reyes; quince metros noventa y ocho centímetros al Oeste, lindando con Juliana S. V. de Linch; cincuenta metros al Norte, con la misma propiedad y la de Andrés Lamas y cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sur, con María Mac - Lean. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Mz.10-7349-v.ab.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De un campo en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le corresponde a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia, o sea, 'mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida, Dolores Caravia" del inmueble situado en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969 metros lindando: al Norte con Ovidio Rosado y Solano Boeri; al Sur, arroyo Caraguatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste, Federico Tricot y sucesion Telésforo Ibáñez. Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que bres, etc., serán de cargo del comprador 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan dos hipotecas, a favor del señor Manuel Castrufo una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

$12.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Un hermoso solar con grandes mejoras. Avenida Millán número 2882, entre Sitio Grande y Enrique Martínez, antes de llegar a la calle Asencio. Con la base de venta de $ 15.00 el metro. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Glootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, sobre la base de quince pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.700 compuesto de 380 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán, otros tantos en la línea del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana; 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud, lindando con doña María Irene Zoa Soiza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de sus costados, a excepción de uno, están pagos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$30.80 Mz.10-7325-v.ab.1.o.

JULIO C. ROLDOS

JUDICIAL

Campo en "Cañitas" (Departamento de Cerro Largo).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Américo Fossati contra Juan Carlos Iglesias y otra Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julio C. Roldós, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Cañitas" 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5282 compuesta según plano de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, lindando: por el Norte vertiente divisoria y recta de mojones que la separan de Dominga Da Silva y Pedro Neira; por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, divisorias con campos de Julio Gómez; por el Sur la cumbre de la cuchilla de Mangrullo y las nacientes del arroyo "Cañitas" divisorias con la sucesión de Pantaleón Echevarría y Plácido T. Vila y por el Este, el arroyo "Cañitas" que la separa de campos de Isaías Fonseca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$46.00 Mz.3-7109-v.ab.5.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de: A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví" "Yerbalito" y "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros, lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros; B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, patriendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordoeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordoeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín, al Sudeste, tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto en tres líneas amojonadas, que corren, respectivamente, de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabill y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos" cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte, con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese mar-

tillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi; del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud, en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros, y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior, con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito; confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central)

$220 70 Feb.20-6715-v ab 6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932 a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Fraile Muerto" compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915 00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$62 00 Feb.18-6606-v.ab.1.o

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

Rematarán, en el Cordón, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras. Calle Andresillo número 1813.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Vero con Domingo Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número doscientos cincuenta y cuatro, compuesta, según plano del agrimensor don Pedro Brascon García, el día 15 de Julio de 1909, de una superficie de sesenta y un metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: cinco metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sur a la hoy calle Andresillo (antes San Salvador), por donde está señalada su puerta de entrada con el número 1813; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el solar tres; once metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con el solar siete y diez metros veintiséis centímetros al Oeste, con el número cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y honorarios, inscripción y comisión de rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Mz.28-7697-v.ab.14.

JULIO PONS

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "Banfi Julián Pedro con José Piñera. Embargo" se hace saber al público que el día ocho de Abril entrante, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 2.286.41, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Félix Logaldo, con una superficie de seiscientos cincuenta y tres metros veintiséis decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle José L. Terra: setenta y cinco metros al Nordeste, lindando con Lorenzo y Pancera diez metros al Nordoeste, lindando con M. Piñera y en la línea del Sudoeste, tiene tres líneas: una que arranca del frente hacia fondo, de cincuenta y seis metros cincuenta centímetros: del extremo de esta línea por hacer un martillo saliente, sale otra hacia el Sudoeste, de tres metros cincuenta centímetros y del extremo de ésta, parte otra hacia el Nordoeste hasta encontrar la del fondo, teniendo veinticuatro metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento del importe de su oferta: 2.o Que los gastos de escrituración impuestos universitarios, certificados y demás etc., serán de cuenta del comprador siempre que éste no sea el acreedor-ejecutante: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425: y 4.o Que no se oirán ofertas que no excedan de la base fijada, que asciende a la suma de $ 1.524.27 — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$42.00 Mz.17-7573-v.ab.8.

LUIS S. PASSAROTTO

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19 a sección, en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra Maximino Lens. Cobro de patente", se hace saber al público que el día nueve de Abril entrante, a las diecisiete horas, en la casa número 2300 de la calle Justicia, se procederá al remate público, por el martillero don Luis S. Passarotto, de los artículos y muebles e instalaciones de bar y café que se mencionan en el inventario de fojas 30 de los autos referidos. Se previene: 1.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado: 2.o Que los artículos serán retirados por los compradores de acuerdo con el rematador: 3.o Que los gastos de comisión serán de parte de los compradores debiendo consignar en el acto el diez por ciento de su oferta — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — José H. Amondarain, Juez de Paz

$9 00 Mz.30-7753-v.ab.8

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra la sucesión de Carlos F. Vlahussich Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en dos lotes y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con las casas en ellos construídas y demás mejoras, situados en esta ciudad, que, por estar unidos, forman un área total de 507 metros 16 decímetros; linda, el primero, empadronado con el número 645 y con un área de 205 metros 70 decímetros, al Este, calle Rivera; al Sur, calle 18 de Julio; al Norte, Vicente Defeuller y al Oeste, con el otro lote empadronado con el número 235, compuesto de 301 metros 46 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Este, solar anterior y Vicente Defeuller; al Oeste, con el solar que seguidamente se deslindará y al Norte, sucesión Rafael Cutinella; y 2.o Un solar de terreno, también en esta ciudad, con la casa y demás mejoras que contiene, compuesto de 301 metros 17 decímetros, lindando: al Sud, con la calle 18 de Julio; al Norte, sucesión Cutinella: al Este, solar anterior y al Oeste, Domingo Snider. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos están agregados al expediente. — Colonia Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$30.60 Mz.10-7326-v.ab.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de doña Dolores Quintana de de la Quintana, se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2173 compuesta de 122 hectáreas 4974 metros lindando: al Norte, arroyo Tarariras por medio, con Federico Karlen; al Sud senda de paso por medio, con Juan Horacio Bech, al Este, Pablo de la Quintana (hijo) y Manuel Marieyhara y al Oeste, lote uno, de Pablo de la Quintana y Rocha. La venta se efectuará sobre la base de $ 104.00 cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.00 Mz.10-7327-v.ab.4.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Carlos G Funes contra Elena y María V Paunero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor por el martillero Pedro Héctor Orona, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de una casa y terreno en esta ciudad de doscientos dos metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte avenida General Flores; al Sud, finca de la Sociedad Italiana; al Este, señores Méndez y Oroná; al Oeste Juan Manuel Caballero. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos se hallan agregados a los autos — Colonia Febrero 23 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto

$18.00 Mz 10-7328-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Pedro Romano, curador del incapaz Pedro Bounous. Venta judicial de un terreno", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene que forma parte de la chacra número 43 de la Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, lugar de su ubicación de una superficie de seis hectáreas, lindando: al Nordeste, con camino vecinal, al Nordoeste Daniel Bertinat al Suroeste una línea paralela a la del Nordeste lindando con María Margarita Bounous de Romano y al Sureste en una línea paralela a la del Nordoeste, linda con Pedro Romano. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía a los efectos legales; y 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de

Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Marzo 5 de 1932 — Juan D. Vigna Guigon, Juez de Paz.
(Costas) Mz.11-7359-v.ab.4.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl F. Valdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados correspondientes a dos porciones, en una fracción de terreno proindiviso y canteras en ella existentes, situada en el distrito de "Juan González", de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas mil quinientos treinta y cinco metros y linda: por el Noreste, con doña María Bersais de Leiva: por el Sudoeste, con Valentina Z. de Leiva y por el Noroeste, con todo el frente del arroyo Las Vacas hasta llegar a la barra de la cañada de Arroyo, que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene que el comprador consignará el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Marzo 16 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.
$27.00 Mz.30-7739-v.ab.15.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Antonio B. Giordano contra la sucesión de Eufemia Casavieja de Larralde. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y accesorios, situada en la manzana número ciento treinta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle 19 de Abril, entre las de Salto y Minas, con una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y tres metros veintinueve decímetros, dentro de los siguientes límites: diez metros sesenta y cinco centímetros en la línea del frente al Este sobre la calle 19 de Abril; diez metros setenta centímetros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con terreno de Juan Raviolo al Norte, cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros, con terreno de Manrique F. Burghetto y al Sur, cuarenta y tres metros veinticinco milímetros, con propiedad que fué de Pedro Mendy (hoy Braulio López). Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1932 — Gregorio U. López Actuario Adjunto
$36.00 Mz.19-7656-v.ab.6.

ALFREDO MENDEZ IMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Edmundo M. Osorio contra Ysabel Baile y otros Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día once de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, se procedera a la venta en remate almoneda, con la base de la tasación, de la parte que corresponda a Ysabel, Ana y Edelmira Baile y Bonifacio, Servando Germán, Ciriaco Martín, Pablo, Juan Aniceto Anacleto Eugenio Leopoldo Celia Fermina y Felipe Agüedo Colina, en el siguiente bien Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil doscientos cuarenta y siete, compuesta de noventa y ocho hectáreas y mil trescientos tres metros y que linda: al Norte con Joaquín C. Rodríguez y una pequeña parte con Ventura P. Curbelo: al Sur, con los sucesores de Felipe S. Colina: al Este con Román Colina y al Oeste con Pablo y Pedro Colina, cuyo bien ha sido tasado a cincuenta y seis pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 15 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Costas) Mz.19-7630-v.ab.2.

LUIS BIESTRO
Juzgado Letrado Deparamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo de fecha 1.o de Agosto del corriente año, en los autos "Carolina Martínez de Purcella contra Eduardo Agustín Sheppard (hoy su sucesión), Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Florida, el señor rematador Luis Biestro, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado pondrá en venta al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de campo y anexos, con todas sus mejoras, situada en la décima sección judicial de Florida, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas cinco mil ochocientos diecinueve metros y cinco mil quinientos ochenta centímetros cuadrados y linda: al Norte, Emérito Luis Sheppard; al Sur, Justina y Juan Bautista Sheppard; Este, arroyo Sarandí y sucesión Barceló y Oeste, Juana Lamaissón de Shépard. Se previene que la venta será al mejor postor, debiendo éste consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Marzo 2 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.
$34.00 Mz.18-7607-v.ab.15.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Vicente Gandoglia contra Julio Albino Gabito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 del entrante Abril y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y media: Una fracción de campo sita en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta y siete metros y dos mil setenta y dos centímetros, que linda: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste, fracción que a continuación se deslinda; y 2.o De las 14 horas y 35 a las 15 horas: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de noventa y seis hectáreas ocho mil doscientos diecinueve metros y siete mil trescientos cuarenta y ocho centímetros, que linda: al Norte, fracción antes descripta; al Este, la laguna Merim: al Sur, Margarito Gabito y al Oeste, el río Cebollatí. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.40 Mz.30-7734-v.ab.20.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Tomasa Gutiérrez de de León. Cobro de adoquinado" se hace saber que el día 15 del entrante mes de Abril, de las 14 a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José C. Lorenzo y Losada, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de tereno solar, sita en esta ciudad, manzana número 28, compuesta de un área de trescientos treinta y cuatro metros mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando por el frente calle Piedras; por un lado, Gabino A. Pereyra; por otro, Nemesio Rocha y por el otro, Camilo Rocha o Gabino A. Pereyra avaluada en setecientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación [illegible] el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 12 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Mz.16-7543-v.ab 8.

MARCOS GALIMBERTI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Serafín Revetria contra Olivia de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Marcos Galimberti, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3633, manzana número 81, dentro de los siguientes límites: 9 metros de frente al Oeste, sobre la calle Antonio Invernizzi por 23 metros 25 centímetros de fondo al Este, lindando por este viento con Pedro Delgue; al Norte, con Pedro Silva y al Sur, con Elisa Pope de Boldini, teniendo una extensión total de 254 metros 25 centímetros cuadrados. Se previene que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 16 de 1932 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$27.00 Mz.29-7731-v.ab.13.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra José Antonio Lagreca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto señor Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor todos los derechos hereditarios y proindivisos que le correspondan o que puedan corresponderle a don José Antonio Lagreca en la sucesión de su padre don Saverio Legreca, sobre la finca y terreno ubicados en esta ciudad, manzana número 165, empadronado con el número 2183, con 28 metros 347 milímetros de frente al Norte, sobre la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes y linda: al Sur, con el señor Errandonea y al Este, con el señor Miquelarena. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra José Antonio Lagreca. Ejecución de hipoteca", los cuales se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía de la compra; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$33.90 Mz.29-7752-v.ab.11.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Satlo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 16 de Abril del corriente año, a las 11 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), se procederá a vender en remate público y con la base de cincuenta pesos la hectárea el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo): al Sudoeste y Sud, doña Juana Curbelo: al Este y Sudeste Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro y Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de cincuenta pesos por hectárea; 2.o Que el com-

prador, en el acto de serle acetada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y 4.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1932. — Alfredo I. Lema, Actuario.

$31.50 Mz.28-7681-v.ab.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1930. — Número 65 — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Abril próximo, a las 10 horas, habilitado al efecto por ser feriado, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, se va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de las partes que les corresponden a los señores Elvio Santana, Pedro Conrado, Donato Silvino, Irene y Salustiana Perdomo, en su calidad de herederos de don Cándido Perdomo y doña Juana Cánepa de Perdomo, en una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo el último veintiún metros y ochenta y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta metros setecientos diecinueve milímetros que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, confinando, por el Sur, con doña Servanda Cuenca y por el Oeste con don Pantaleón Ferro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.30 Mz.17-7562-v.ab.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Galfi Kalocsai Lukacs el comercio en el ramo de peluquería y anexo que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 250, con el nombre de "El Sol". Por lo tanto solicito a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos por la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones número 1408 (escritorio 8), dentro del término legal. — Montevideo ,Marzo 28 de 1932. — José Fernández Vázquez. — Galfi Kalocsai Lukacs.

$5.00 Mz.30-7754-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Lecchio el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y recreo tengo establecido en la avenida General Garibaldi y avenida Italia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Dionisio Lista. — Juan Lecchio.

$5.00 Mz.30-7750-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor José Facal para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1449, de esta ciudad, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — Baldomero Facal.

$5.00 Mz.30-7747-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que desde el 1.o de Marzo corriente hemos disuelto totalmente la sociedad "Dellepiane y Mezzetta" que con el principal objeto de dedicarnos a la importación, exportación y compraventa de frutas en general y productos agrícolas teníamos constituída con asiento principal en esta ciudad en la casa número 1675 de la calle Martín García La escritura de disolución será otorgada ante el escribano Fernando I. Díaz. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — G. A. Dellepiane. — Juan Mezzetta.

$5.00 Mz.19-7663-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Emilio Abbate la provisión "El Camarada", establecida en la calle Melitón González número 1259 (Buceo). A la vez se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle Melitón González número 1169, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — José Longueira.

$5.00 Mz.31-7784-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del restaurant y bar situado en la calle Guaviyú número 2202, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha don Hilario Cimadevilla, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Patiño, quien a su vez se asocia con Jesús Velázquez para continuar con el indicado comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Hilario Cimadevilla. — Luis Patiño. — Jesús Velázquez.

$5.00 Mz.31-7797-v.ab.20.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Mariano Cimadevilla el restaurant, bar y posada situado en la calle Yacaré número 1579, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán preesentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Manuel Fernández y Compañía.

$5.00 Mz.31-7798-v.ab.20

VENTA DE PANADERIA

Los señores Portela y Otero, sociedad compuesta por Manuel Portela y Juan Otero, prometieron vender a los señores Manuel y Ramón Sánchez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominado "Dos Banderas", situado en esta ciudad, casa número 1114 de la calle José [illegible] Muñoz. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — Manuel Portela. — Juan Otero. — Manuel y Ramón Sánchez.

$5.00 Mz.31-7786-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Pedro C. Morales el negocio que en el ramo de hotel denominado "Hotel Unión" y que giraba bajo la razón social de "Larroque Hermanos", que teníamos instalado en este pueblo. Se cita a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos dentro de los treinta días. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 28 de 1932. — Fernando Larroque. — Juan María Larroque. — Pedro C. Morales.

$5.00 Mz.31-7769-v.ab 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 25 de Febrero de 1932 el señor Raúl Caderosso se retiró de la sociedad que gira bajo la razón de "Braceras Hermanos y Compañía", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Mz.31-7766-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad Carlos Dobal y Compañía ha entrado en liquidación por vencimiento del plazo de constitución y que el activo y pasivo sociales quedará a cargo del socio Carlos Dobal. Los acreedores pueden presentar sus peticiones en la Plaza Zabala número 314, estudio del escribano L. Mattiauda. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Carlos Dobal.

$5.00 Mz.21-7759-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ana J. Furtado el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tomás Gomensoro número 77 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Víctor Marco. — Ana J. Furtado.

$5.00 Mz.31-7782-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Roberto A. Jordán las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Manuel Ferreira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Mercedes, Marzo 28 de 1932. — Bruno Huart. — Roberto A. Jordán.

$5.00 Mz.31-7795-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y anexo giraba en este paraje bajo la razón social de "Hernández, Viuda de Guimaraes y Compañía", quedando el socio señor Braulio Hernández a cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Mataojo (Departamento de Salto), Marzo 15 de 1932. — Braulio Hernández. — Silvestra V. de Guimaraes. — Juan F. Guimaraes. — E. G. Maitia.

$5.00 Mz.31-7735-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Francisco Méndez ha prometido vender al señor Belarmino Barcia el negocio de su propiedad que funciona en esta ciudad bajo la denominación de "Mercadito Cubo del Sur" y con los ramos de carnicería y demás anexos, en la casa número 3732 de la calle Cubo del Sur, citándose a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Roberto M. Arredondo, calle Juan Carlos Gómez número 1421. — Montevideo, Marzo 23 de 1932. — Belarmino Barcia. — Francisco Méndez.

$5.00 Mz.31-7757-v.ab.20.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 14 de Marzo de 1932, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 13.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1932 — El Secretario.

$13.50 Mz.16-7359-v.ab.11.

MOLINO MAGRI, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Molino Magri, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo martes 5 de Abril, a las 9 y 30 horas, en el escritorio de la sociedad, avenida General Rondeau número 1908 (local de la Cámara Mercantil), para tratar la siguiente orden del día: Resoluciones definitivas sobre la posible marcha de la Sociedad Nombramiento de Directores Designación de una Comisión para ejecutar las resoluciones que adopte la asamblea. — El Secretario.

$5.00 Mz.17-7572-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Cella y Compañía" en el ramo de broncería en general, con asiento en la calle Rivera número 2073, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Agustín Delmonte. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con derecho para acreditar la validez de los mismos a que concurran al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Juan Cella. — Agustín Delmonte.

$5.00 Mz.16-7552-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Correa y Préchac" en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Libertad número 2877, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan A. Préchac. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 22 de 1932. — Conrado Correa. — Juan A. Préchac.

$5.00 Mz.29-7729-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos celebrado un compromiso por el cual el señor Luis Martinelli vende a los señores Manuel Lema y Angel Jacominich el taller de reparaciones de auto que el primero tiene establecido en la calle Ramón Castriz número 76, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal en dicho negocio a efecto de hacer efectivo el importe correspondiente. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Luis Martinelli. — Manuel Lema. — Angel Jacominich.

$5.00 Mz.29-7725-v.ab.18.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores públicos Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida E. Garzón número 173 (Belveder), hemos constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Cabakian Hermanos" para seguir explotando nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, depósito de cereales y empresa de automóviles taxímetros y camiones que tenemos establecida en la calle Atanasildo Suárez número 201, esquina Pedro Galán (Belveder). — Montevideo, Marzo 24 de 1932. — Vartan Cabakian. — Agustín Cabakian. — Daniel M. Cabakian.

$5.00 Mz.29-7727-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Guillermo Wedekind mi casa de comercio en el ramo de restaurant, cervecería y bar denominado "Al Franciscano", que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1435, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Juan Carlos Gómez número 1435. — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — José Heimerl.

$5.00 Mz.29-7728-v.ab.18.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos prometido vender a favor de don Juan Ruiz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Millán número 3701 esquina Reyes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — M. Valle Hermanos

$5.00 Mz.29-7717-v.ab.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Arturo Casal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — Manuel J. Andrade.

$5.00 Mz.29-7718-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el día 10 de Marzo de 1932 ha dejado de pertenecer a la señora Petra Serantes el puesto existente en la calle Constitución esquina Coquimbo número 2252, pasando a ser propiedad del señor Ramón Elizalde Con esto dejo constancia que no tengo nada que ver con algún acreedor que tuviera antes de la citada fecha. — Montevideo Marzo 27 de 1932. — Ramón Elizalde. — Petra Serantes.

$5.00 Mz.29-7726-v.ab.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de la escribanía "Uteda" calle Tristán Narvaja número 1530, he prometido en venta al señor Alfredo Fadini el negocio de mi propiedad sito en la avenida 8 de Octubre número 3409, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores míos para que se presenten con sus respectivas cuentas al indicado comercio dentro de los treinta días, a fin de que les sean satisfechos sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Manuel Posada

$5.00 Mz.17-7556-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Moisés Pandigian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Justo Maeso número 3573, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Pedro Rocha.

$5.00 Mz.14-7456-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto el 26 de Febrero último, ante el escribano Conrado González Barbot, la "Asociación Protectora de la Joven" prometió en venta a la firma "Staudt y Compañía, S. A. C." la fábrica de tejidos de punto establecida en la casa número 426 de la calle Reconquista. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1932 — P. p. Staudt y Compañía, Pape Reissig. — P. p. Asociación Protectora de la Joven. Hermana Inés Brown.

$5.00 Mz.14-7454-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta plaza, calles España e Ituzaingó, en los ramos de almacén de comestibles y billar, a los señores Bernardino Luis Arballo y Arturo Martínez, haciéndose cargo los compradores a los treinta días del día siguiente de esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1932 — Ismael S. Pérez.

$5.00 Mz.17-7580-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Juan Pereiro, la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Vázquez número 1101, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Carmen Amado. — Dolores Amado

$5.00 Mz.18-7609-v.ab.6.

VENTA DE CARNICERIA

A sus efectos participo al comercio y al público en general que con intervención de los balanceadores públicos Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida Eugenio Garzón número 123 (Belveder), he vendido a favor del señor Cecilio Giacola la carnicería situada en la calle Atanasildo Suárez número 22, esquina Pedro Galán, de esta ciudad — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Vartan Cabakian.

$5.00 Mz.15-7509-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Otero y Antonio Fernández Hermida la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Yacaré número 1594, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932 — Cabaleiro Hermanos y Compañía. — Francisco Otero — Antonio Fernández.

$5.00 Mz.18-7618-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Facal", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Libertad número 2851, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. González y desligándose de la misma el señor Antonio Facal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — José A. González. — Antonio Facal.

$5.00 Mz.18-7615-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Secundino José Parada el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1562, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — José Pérez.

$5.00 Mz.14-7465-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Arsen Cholakian el almacén de comestibles situado en la calle Barcelona esquina a la de Río de Janeiro (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Benlian Hermanos.

$5.00 Mz.14-7464-v.ab.2.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREYTAG
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Abril del corriente año en la oficina de esta compañía, calle Convención número 1382 (primer piso), a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elejir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico; 3.o Designar dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — El Directorio.

Nota — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los estatutos).

$10.50 Mz.18-7597-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor José Leres mi casa de comercio en el ramo de café y restaurant establecida en la calle 25 de Agosto número 290, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Mz.17-7573-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos leagles hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que con fines comerciales habíamos fundado recientemente. Todo lo referente a la misma será atendido dentro del término de treinta días en en escritorio calle Sarandí número 544, ex "Poleximport", de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — A. Szwedowski. — J. Lew. — E. Lukasiewicz.

$5.00 Mz.18-7596-v.ab.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raouiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racne Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 28 de Marzo de 1932 autorizó el escribano Juan Daquó, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Cranwelll, Barozzi y Compañía" y con la denominación, el comercio, de "Sucursal de la Farmacia Cranwell", con asiento en la avenida 18 de Julio número 926, e integrada como únicos socios por los suscritos. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Alfredo Cranwell. — Francisco Barozzi. — Augusto Cranwell.

$5.00 Mz.30-7752-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a don Juan F. Silva el establecimiento industrial de mi propiedad situado en la avenida General Flores número 5889. Los que se consideren mis acredores deben ocurrir al propio establecimiento prometido en venta. — Montevideo Marzo 7 de 1932. — Elías Colombino.

$5.00 Mz.18-7602-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que de hecho teníamos contraída y que giraba en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2263, bajo nuestros nombres, en el ramo de mueblería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Oscar Stern. — Montevideo. Marzo 8 de 1932. — Volf Felder — Oscar Stern.

$5.00 Mz.15-7432-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Generoso Helguera y Ricardo Acebal el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Soriano número 1122, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Marzo 15 de 1932. — Antonio Cauteruccio.

$5.00 Mz.18-7616-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Sopena el comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecido en la calle Artigas, del pueblo Cardona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos la escribanía de Echavarren, en la misma localidad. — Cardona, Marzo de 1932. — Conrado C. Piaza. $5.00 Mz.28-7699-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Zapatería "La Palma". — Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a la razón social "Naselle Rusch y Compañía" la casa de comercio que en el ramo expresado tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta jublicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Nacelle Rusch y Compañía. — P. Sassi y Compañía.

$5.00 Mz.28-7690-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Eduardo Carrera la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Inca esquina Miguelete, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Carlos Carugati. — Eduardo Carrera.

$5.00 Mz.28-7680-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel González y González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira N.os 1597 y 1599, de esta capital, A los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escibano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Serafín Paz.

$5.00 Mz.28-7683-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que las señoritas Sidonia Kuplen Hajdinjak y Verónica Nemchich Karnjec prometieron vender al señor Bartolomé Mayans Colomar la parte que les corresponde en la sociedad "Gelenovic y Compañía", con restaurante y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 456, formándose nueva sociedad, compuesta por los Sres. Bartolomé Mayans Colomar y José Gelenovich, que girará bajo la razón de "Mayans Colomar y Gelenovich". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Sidonia Kuplen Hajdinjak. — Verónica Nemchich Karnjec. — José Gelenovich. — Bartolomé Mayans Colomar.

$5.00 Mz.18-7617-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Bella Vista número 2150, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de José Villaverde e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Adolfo Villaverde. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Villaverde e Hijo. — Adolfo Villaverde.

$5.50 Mz.16-7540-v.ab.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Luis Morena y Hermanos la casa de comercio que bajo la razón social de "José C Morena y Hermanos" teníamos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 136, en el ramo de barraca de materiales de construcción quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Canelones, Marzo 10 de 1932. — José C Morena y Hermanos.

$5.00 Mz.17-7564-v.ab.5.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José y Baldomero Pena el despacho de bebidas alcohólicas, café y restaurant situado en la calle Agraciada número 2602, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — José María Camaño.

$5.00 Mz.17-7565-v.ab.5.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los que tengan créditos contra la extinguida firma "Dámaso Cruz y Hermano", que pueden pasar por mi oficina; calle Misiones número 1430, a hacer efectivo su cobro. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Federico A. Mula Paullier, Liquidador.

$5.00 Mz.30-7741-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Ayobo Ipremián el negocio de peluquería sito en la calle Mercedes número 863. Los interesados deben concurrir al citado domicilio. — Montevideo Marzo 14 de 1932. — Primo Miliozzi. — Ayobo Ipremián.

$5.00 Mz.15-7501-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que desde el primero de Marzo de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aromo, Gianelli y Compañía" y que se dedicaba a la explotación del ramo de talleres gráficos establecidos en la calle Cerrito número 323, de esta ciudad. Se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Aromo y Compañía, que se compone del señor Pedro G. Aromo y señor Constante Jalil, que continuarán con la nueva firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Pedro G Aromo. — Dolores Gianelli de Miller. — Constante Jalil.

$5.00 Mz.28-7692-v.ab.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923. he contratado vender a favor de don Domingo F. Volpe el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Brantuas.

$5.00 Mz.16-7536-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Marotta y Compañía, calle Cufré número 1806, hemos prometido vender a favor del señor Ernesto Lerena la provisión de comestibles y verduras situada en la calle Ejido número 1634, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Ernesto Lerena. — Roberto Boncio.

$5.00 Mz.30-7733-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de 14 del corriente, se ha vendido el comercio de sastrería de Pedro Mónaco a Vicente Rechóppoli, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 16 de 1932. — Pedro Mónaco. — Vicente Rechóppoli.

$5.00 Mz.28-7689-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta mi casa de comercio establecida con el ramo de restaurant y posada en la calle Doctor Feliciano Viera, en la Villa de Migues, Departamento de Canelones, la cual gira bajo mi nombre, y será la compradora doña María Elena Barrios de Falero. — Migues, Marzo 11 de 1932. — Leoncio P. Martín.

$5.00 Mz.18-7603-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes, llámase a los acreedores de la "Marina Mercante Uruguaya, S. A.", para que concurran a su domicilio social, calle Colón número 1580, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la fecha, como establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — "Marina Mercante Uruguaya, S. A.".

$5.00 Mz.19-7675-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de mueblería y colchonería tenemos establecida en esta plaza, calle 8 de Octubre número 3826, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local hasta el 1.o de Abril de 1932. — Montevideo, Marzo de 1932. — Jacobo Feldman. — Jacobo Lapchik.

$5.00 Mz.17-7558-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a los señores Antonio Rodríguez y Victorio Flego mi comercio en el ramo de café y bar denominado "Bristol", situado en esta capital, avenida General Flores número 2584. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en el local antedicho. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Antonio Portela.

$5.00 Mz.16-7549-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Nery Quintana y Mario Quintana el establecimiento que en los ramos de bar y billar poseo en la avenida 18 de Julio, de esta villa, lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los que se consideren mis acreedores para que concurran allí dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos — Villa Paso de los Toros, Marzo 9 de 1932. — Rómulo Agesta.

$5.00 Mz.15-7499-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos suscrito compromiso de compraventa por la parte que le corresponde a los herederos de don Atilio Tammaro en la firma 'Gerónimo Tammaro y Hermano", calle Juncal número 1429, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Gerónimo Tammaro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Leonor B. de Tammaro. — Gerónimo Tammaro.

$5.00 Mz.29-7724-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he comprado al señor Juan Alvez su comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Rafael Eguren número 20 y que todas las personas que se consideren con derecho alguno deberán presentarse antes de los treinta días, a contar del día de la fecha. Pasada esa fecha no reconoceré derecho alguno — Montevideo, Marzo 12 de 1932 — Hrand Balian.

$5.00 Mz.14-7448-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Carballido la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Cufré número 2849 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Francisco Ganzedo.

$5.00 Mz.16-7548-v.ab.4.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 2.500 docenas de películas rígidas 8.3 x 10.8 cm., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso), de donde puede ser retirado cualquier día hábil desde las 14 y 30 a las 17 y 30 (sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 11 del corriente a las 15 horas. — Nicolás Gallicchio, Secretario Interino.

Ab.1.o-7827-v.ab.11.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION POR UN MILLON DE KILOS DE CARBON CARDIFF

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un millón de kilos de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 8 de Abril de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Ab.1.o-7842-v.ab.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION POR ARTICULOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO

Llámase a licitación pública por artículos de escritorio y de dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de la referida Oficina el día 15 de Abril de 1932, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Ab.1.o-7823-v.ab.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22746

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Haussheer y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BABETTE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7821-v.ab.18.

ACTA N.o 22749

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"B: D: A:"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y tejidos de lana, estambre y pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7812-v.ab.18.

ACTA N.o 22735

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehnder, con domicilio en la ciudad de Bu-

dapest, Hungría, han solicitado la renovación de la marca

Hunyadi János

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7819-v.ab.18.

ACTA N.o 22736

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehnder, con domicilio en la ciudad de Budapest, Hungría, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7820-v.ab.18.

ACTA N.o 22747

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARLESTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7822-v.ab.18.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BURGA GUERRERO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad peruano, nacido en Cajamarca (Departamento de Cajamarca), domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña JULIETA D'ALBORA BARBIERI, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 25 de Agosto del año 1897, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4027-v.ab.8.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Carlos Alberto Méndez, de 26 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1000, y doña MARIA MERCEDES DELSSIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4030-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MIGUEL CAUBARRERE, de 25 años de edad, de estado sotlero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1745, y doña MARIA EMILIA MUÑOZ CASTERAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4031-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1384, y doña MARIA MAGDALENA ESPERON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

4032-v.ab.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPARTACO MANDIROLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Colón, y doña MARIA BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4021-v.ab.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE NICOLAS PEIRANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1116, y doña MAGDALENA ELDA DARDER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4028-v.ab.8.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARINA CAPRIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2685, y doña EUSEBIA ROCHA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4029-v.ab.8.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS OLCOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en España el 6 de Febrero de 1907, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 40, y doña ELIDA RAMONA LLANES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 28 de Agosto de 1912, domiciliada en la calle García Lagos número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4022-v.ab.8.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle La Paz número 2218, y doña EXZALTACION SILVA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle La Paz número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4023-v.ab.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES BARAÑANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Lavalleja número 1914, y doña JOSEFA BRUNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4024-v.ab.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CIRIACO CROCE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3001, y doña MARCELINA JUANA GUARNERI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, le nacionalidad oriental, nacida e nel Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sochantres número 2701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4025-v.ab.8.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GERONIMO ESCOBAR, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Clara de Olimar, domiciliado en el Hospital Militar, y doña NOLBERTA MEDINA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 4026-v.ab.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Luis Faroppa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-7799-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Suich de Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7805-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7806-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bájo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7807-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Vito de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo sen forma dentro del término ed treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7808-ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbín de Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7809-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín M. o Agustín Mariano Melliado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7810-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pistone de Saredo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7811-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Decia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7800-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Macagno, de doña María Gandolfo de Macagno o Nicolasa Azara y de don Jacobo Enrique Macagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7801-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7802-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Harambure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7803-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Guillermo Eustase", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Miguel Eustace, por Juan Ignacio Nario, con fecha 14 de Marzo de 1923, ante el escribano José R Barbot, la cual se refiere a un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 32.075, compuesto de 382 metros 45 decímetros, teniendo 9 metros al Noroeste, a la calle Ellaurí. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ab.1.o-7804-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Zipitría Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7835-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique San Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7836-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Eduardo Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Wálter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7837-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Feliciano Toribio Sosa y Fidel Sosa o Juan Fidel Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, en forma legal, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7815-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Laura Gregoria o Gregoria Florentina Quintian y de Romualda Cardoso de Quintian, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7816-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuela Brañas de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7814-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia Alejandrina Braulia Brañas de Farías o Braulia Brañas de Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7817-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulio Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7818-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor

don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José León Rinaldi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juuzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.1.o-7829-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anarolina Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Mayo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7824-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Alzugaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7825-v.ab.12.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Empresa Constructora Costemalle, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma para el día lunes 11 de Abril próximo, a las once horas, en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso), estudio de los doctores Mezzera y Bado, a fin de conocer sobre la siguiente orden del día: 1.o Terminación de los procedimientos de liquidación de la Empresa; 2.o Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta respectiva. Se hace presente que los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán proceder a registrar sus acciones en la forma prescripta por el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 31 de 1932.

$7.50 Ab.1.o-7841-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Aureo Fernández la la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Porongos número 2750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Robustiano García.

$5.00 Ab.1.o-7826-v.ab.20.

TOURING CLUB URUGUAYO

AVISO

El Directorio del Touring Club Uruguayo pone en conocimiento de los señores asociados que el sábado 9 de Abril próximo, a las 17 horas, se realizará ante escribano público y en presencia de los que deseen concurrir, el cuarto sorteo para la amortización del empréstito interno instituído por la asamblea general extraordinaria de 17 de Abril de 1926. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Juan L. Valle, Presidente. — Umberto J. Catelli, Secretario.

$4.80 Ab.1.o-7790-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenía pactada con los señores Rosa y Bonnasar, referente a la casa de comercio que tengo establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad, habiendo contratado vender el referido comercio a los señores José Gutiérrez y Francisco Moure. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Joaquín R. Moreira. — Rosa y Bonnasar. — José Gutiérrez. — Francisco Moure.

$5.00 Ab.1.o-7838-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender la carnicería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Artigas esquina Montevideo, al señor Emiliano Prestes. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, los cuales haré efectivos de inmediato. — Dolores, Marzo 17 de 1932. — Miguel Iglesias.

$5.00 Ab.1.o-7828-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada con el señor Manuel Añón, referente a la casa de comercio que tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Ab.1.o-7839-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Elías Apud el almacén de comestibles, restaurant, billar y anexos situado en esta ciudad de Pando, en la esquina de las calles 25 de Mayo y Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Pando (7.a sección de Canelones), Marzo 15 de 1932. — Luis Voglino.

$5.00 Ab.1.o-7840-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de 9 de Marzo de 1932, autorizada por el escribano Carmelo R. Hernández, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en la ciudad de San José bajo la firma social de "Piñeyro y Cabrera", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mauro A. Piñeyro. Los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días en dicho establecimiento, calle 18 de Julio y Rincón. — San José, Marzo 9 de 1932. — Mauro A. Piñeyro. — Remigio S. Cabrera.

$5.50 Ab.1.o-7830-v.ab.20.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.º de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 1? de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.º Los timbres podrán ser inutilizados con sello o con la firma del otorgante independientemente del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.º En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

ADVERTENCIA



Las aparentes irregularidades de la numeración de la parte legislativa, responden a un ensayo que se está haciendo, para numerar uniformemento las páginas del Diario de Sesiones de "Diario Oficial" y los volúmenes del Parlamento.

En los índices legislativos de "Diario Oficial" se detallará la forma de estar integrados los tomos, a fin de que el consultante no pierda tiempo viendo cómo se suceden las páginas de las sesiones de la Cámara de Representantes, de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General.